



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 1 de mayo de 2003

Núm. 35

A las doce y diecisiete minutos de la tarde (12:17 p.m.) de este día, jueves, 1 de mayo de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Leemos el Salmo 142. Señor, escucha mi oración, Tú que eres fiel atiende a mi súplica. Tú que eres justo, escúchame. No lllames a juicio a tu siervo, pues ningún hombre vivo es inocente frente a Ti. Recuerdo los tiempos antiguos, medito todas tus acciones, considero las obras de tus manos y extendiendo mis brazos hacia Ti. Tengo sed de Ti como tierra reseca. Enséñame a cumplir tu voluntad, ya que Tú eres mi Dios. Tu espíritu que es bueno, me guíe por tierra llana.

Oremos. Oh, Dios, Tú que con tus palabras santificas todas las cosas, derrama tu bendición en esta sesión que va a comenzar en estos momentos y concede los que van a participar de la misma, saberte darte gracias siempre. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 24 de abril de 2003.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la aprobación del Acta de la sesión correspondiente al 28 de abril de 2003, sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita que el señor César A. Rey Fernández, Secretario del Departamento de Educación someta la siguiente información.

1. Lista de los Contratos otorgados por concepto de servicios profesionales, desglosada los mismos por costo, proveedor y servicios que ofrece”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay una petición de la compañera Arce Ferré, que se convierta en Resolución y continúe con el trámite correspondiente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me conceda un turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, diecinueve informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 2000; 2046; 2230; 2270; 2297; 2325; 2326; 2327; 2328; 2332; 2333; 2334; 2337; 2338; 2341; 2343; 2344; 2346 y de la Resolución Conjunta de la Cámara 2883, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Vivienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 2038, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 2017, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe final, sobre la investigación requerida por la Resolución del Senado 2116.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3457, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto de la Cámara 3315.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, dos informes, proponiendo la aprobación de los Proyectos del Senado 1991 y 1992, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2149

Por los señores McClintock Hernández y Prats Palerm:

“Para enmendar el Artículo 1.03; adicionar un nuevo Artículo 1.09; reenumerar los Artículos 1.09 al 1.32, respectivamente, como Artículos 1.10 al 1.33; enmendar y reenumerar el Artículo 1.33 como Artículo 134; reenumerar los Artículos 1.34 al 1.70, respectivamente, como Artículos 1.35 al 1.71; enmendar y reenumerar los Artículos 1.71 y 1.72, respectivamente, como Artículos 1.72 al 1.73; reenumerar los Artículos 1.73 al 1.96, respectivamente, como Artículos 1.74 al 1.97; enmendar y reenumerar el Artículo 1.97 como Artículo 198; reenumerar los Artículos 1.98 al 1.120 como Artículos 1.99 al 1.121; enmendar y reenumerar el Artículo 1.21 como Artículo 122; reenumerar los Artículos 1.122 al 1.124, respectivamente, como Artículos 1.123 al 1.125; enmendar el Artículo 6.13; enmendar el Artículo 8.02; enmendar el Artículo 8.03; enmendar el título del Capítulo IX; enmendar los Artículos 9.01, 9.02 y 9.03; adicionar un nuevo Capítulo XI; reenumerar los Capítulos XI al XXI, respectivamente, como Capítulos XII al XXII; enmendar y reenumerar el Artículo 21.01 como Artículo 22.01; reenumerar los Artículos 21.02 y 21.03 como Artículos 22.02 y 22.03; enmendar y reenumerar el Artículo 21.04 como Artículos 22.04; enmendar y reenumerar el Artículo 21.05 como Artículo 22.05; reenumerar los Artículos 21.06 al 21.09, respectivamente, como Artículos 22.06 al 22.09; reenumerar los Capítulos XXII al XXIII, respectivamente como Capítulos XXIII al XXIV; reenumerar los Artículos 23.01 al 23.04, respectivamente, como Artículos 24.01 al 24.04; enmendar y reenumerar el Artículo 23.05 como Artículos 24.05; reenumerar los Artículos 23.06 al 23.08, respectivamente, como Artículos 24.06 al 24.08; reenumerar los Capítulos XXIV al XXVIII, respectivamente, como Capítulos XXV al XXIX de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, a fin de adicionar la reglamentación relativa a los artefactos eléctricos de apoyo para movilización personal.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2150

Por los señores McClintock Hernández, Prats Palerm, Parga Figueroa, Agosto Alicea; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Ostolaza Bey, Padilla Alvelo, Ramírez; y el señor Tirado Rivera:

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda, a remitir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, una sexta (1/6) parte en el año 2003- 2004, un 22.5% en el año 2004-2005, un 27.5% en el año 2005-2006 y un 33.3% del año 2006-2007 en adelante sobre el incremento de diez dólares y cincuenta centavos (\$10.50) y hasta trece dólares y veinticinco centavos (\$13.25) por galon/ prueba, de las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva anualmente a partir del 1 de enero de 2004, al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron transportado de Puerto Rico a los Estados Unidos; para ordenar al Secretario de Hacienda a realizar la transferencia de toda suma correspondiente al Fideicomiso de Conservación dentro de los treinta (30) días siguientes de que el Tesoro de Puerto Rico reciba el incremento en las sumas que el Gobierno de los Estados Unidos devuelva al Tesoro de Puerto Rico por concepto del tributo al ron; salvo que de haberse recibido alguna suma procedente del Gobierno de los Estados Unidos por el Tesoro de Puerto Rico con anterioridad a la aprobación de esta Ley de acuerdo a lo dispuesto por Ley Pública la transferencia correspondiente se deberá realizar en los cinco (5) días siguientes del inicio de su vigencia; y para otros fines.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2353

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de cuatro mil ochocientos cuarenta (4,840) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 308 de 30 julio de 1990, 654 de 6 de diciembre de 1995, 519 de 9 de septiembre de 1996 y 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2354

Por el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en el texto de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2355

Por el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en el texto de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2356

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de setecientos (700) dólares, para un total de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2357

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, provenientes del balance disponible consignado en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para la Escuela Nueva de Anones que serán utilizados para la adquisición de materiales para la instalación eléctrica en un salón de clases; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2358

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes del balance disponible consignado[sic] en Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para la Escuela Elemental Nueva de Anones, que serán utilizados para la adquisición de un aire acondicionado para un salón de clases y abanicos para el salón comedor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2359

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), Región de Guayama la cantidad de novecientos (\$900)[sic] dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para la construcción de un baño para el salón de Educación Especial en la Escuela José Berríos Berdecía del Municipio de Barranquitas; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2360

Por el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2361

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Asociación Recreativa Complejo Deportivo para compra de uniformes y equipo deportivo, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 75

Por la señora Ramírez; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; y la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico a desplegar la bandera de los Prisioneros de Guerra (POW-MIA), debajo de la bandera de los Estados Unidos que se encuentra al frente del Capitolio, en la Lomita de los Vientos, durante el tiempo que algún soldado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América se encuentre apresado por el Gobierno de Iraq.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2942

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado del Estrado[sic] Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos que rigen las Salas de Familia dentro del sistema del Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de indagar sobre los procesos que se llevan a cabo en las referidas Salas judiciales; y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2943

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a Doña Rosa María Vega Pérez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar Sabaneña del 2003 y quien será reconocida durante las Fiestas Patronales de Sabana Grande a celebrarse del 9 al 18 de mayo de 2003.”

R. del S. 2944

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre las dificultades que están enfrentando los usuarios del sistema de salud de la Reforma, por la falta de acceso a los servicios de la misma en el área norte, específicamente en el distrito de Arecibo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2945

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Honorable José A. Santiago Rivera, alcalde del Municipio de Comerío, en ocasión de haber sido galardonado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) por sus esfuerzos de conservación y reciclaje, en su gestión como Primer Ejecutivo Municipal.”

R. del S. 2946

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al del[sic] señor Anthony Pagán Almodóvar, en ocasión de haber sido seleccionado como Agricultor del Año 2003 de Sabana Grande.”

R. del S. 2947

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al del[sic] señor Aristel Berrocales Lebrón, en ocasión de haber sido seleccionado como Obrero Agrícola del Año 2003 por sus actitudes como trabajador.”

R. del S. 2948

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental y Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realicen una investigación urgente sobre la existencia de una Auditoría Interna realizada por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) cuyos hallazgos alegadamente reflejan un manejo inapropiado de fondos públicos por parte de la compañía proveedora de servicios de salud mental, Behavioral Healthcare Partners, Inc.(BHP).”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2949

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Madre del Año de Guaynabo 2003, Doña Myriam Castro de Castañeda.”

R. del S. 2950

Por la señora Padilla Alvelo y el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al joven Wilson Soto, con motivo de haber sido electo por el pueblo estadista del Distrito Representativo número 9 de Bayamón, para convertirse en su nuevo representante en la Cámara de Representantes el pasado domingo, 27 de abril de 2003.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2636

Por el señor Torres Cruz:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar todos los trámites necesarios para denominar como Calle Juan Bravo Marqués el segmento de la Calle Marginal a la Avenida José Celso Barbosa que ubica frente a la Escuela Juan Ponce de León en el Sector de Hato Rey del Municipio de San Juan, así como la Escuela propiamente, se denominen como Calle y Escuela Juan Bravo Marqués y para disponer que tanto la Escuela como la Calle sean rotuladas de forma acorde.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y A LA COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1811

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para

la adquisición de terrenos y la construcción de facilidades deportivas y recreativas en el Barrio Jagüeyes del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3030

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de treinta y un mil noventa y un dólares con cincuenta y un centavos (31,091.51), originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, del Distrito Representativo Núm. 17, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3031

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Moca y al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 en su inciso (A) y la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en su inciso (B), para ser distribuido según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3051

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar los Incisos 68 y 112 del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3055

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Carmelita, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3056

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Hogar el Nazareno, Inc., c/o Magda Cruz Rodríguez, Núm. Seguro Social 584-40-4566, con dirección postal P.O. Box 2211, Ponce, Puerto Rico 00733 y número de teléfono 290-7706, para cubrir gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3062

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3068

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3069

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Ferrer Ríos y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad [sic] cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de gradas en área de cancha en el Residencial Jardines de Montellano de Cayey, trabajos de reconstrucción y obras menores en área de la Cancha Matón Arriba y la extensión de puente desde Buena Vista hasta el Campito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3071

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Gigantes de Rolling Hills, y que se utilizarán para la construcción de

servicios sanitarios en el área del parque de Rolling Hills, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3072

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Escuela Superior Patria Latorre Ramírez c/o Ida E. Rodríguez, Directora, para la compra de instrumentos musicales para la Banda Escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3075

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos a la de[sic] la[sic] señora Mariluz Rosario Marín, Núm. Seguro Social 583-40-6380 Calle Manuel A. Padilla #5 Toa Baja, PR 00949 tel. 784-5540 ó 794-2336, para compra de nevera y estufa; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3076

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar el Apartado C, Inciso 57, de la Resolución Conjunta Num. 610 de 8 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de cambiar dirección, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3078

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Fuentes Matta:

“Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para gastos de actividades recreativas, actividades de organizaciones, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas y para actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3080

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para enmendar el inciso (A)(10) del Distrito Representativo Núm. 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de ampliar el propósito de los fondos asignados a la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan, para incluir la construcción de servicio sanitario e instalación de equipo recreativo adicional en las facilidades de la Cancha Bajo Techo de la Comunidad Buen Consejo.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3082

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de quinientos (500) dólares de los mil doscientos (1,200) dólares originalmente asignados a la Liga Femenina de Voleibol Leñeras de Lares mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a la Clase Graduanda de Sexto Grado de la Escuela Eugenio J. Vivas, para sus gastos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3083

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de seiscientos (600) dólares de los mil doscientos (1,200) dólares originalmente asignados a la Liga Femenina de Voleibol Leñeras de Lares mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir al Equipo Los Rangers de las Pequeñas Ligas de dicho municipio, para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3084

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados a la Asociación Recreativa de Altamira mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a la Clase Graduanda Exelixi 2001-2002, para cubrir deuda de gastos de graduación.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3085

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y seis (15,666) dólares sobrantes de asignaciones hechas a la Corporación mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la reconstrucción del Puente Colgante Hamaca del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3093

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil ochocientos noventa y cinco (3,895) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 del 29 de agosto de 2002, para transferir a la de[sic] la[sic] señora Barbara Cornier Barrera, Núm. Seguro Social 584-77-1342, residente de Calle B#59 Bda. Ferrán, Ponce, PR. 00730, para la compra de una silla de ruedas especial que cubra las necesidades de su hija, Aleisha M. Maldonado Cornier, que padece de perlesía cerebral; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3094

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de trescientos veinticinco (325) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la de[sic] la[sic] señora Edith J. Báez Fuentes, con Núm. Seguro Social 584-25-3914, residente en la Calle 7 H-15 Urbanización Hermanas Dávila, Bayamón, Puerto Rico 00959, con número de teléfono 288-1964, para la compra de un cuatro, para su hijo Christian Sánchez Báez, Núm. Seguro Social 598-34-5063; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3095

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 del 29 de agosto de 2002, para transferir a la de[sic] la[sic] señora Damalich González Rosa, Núm. Seguro Social 583-89-3763, residente de Reparto Sabanetas, Calle 1 H-8, Mercedita, PR. 00715, para cubrir gastos de transportación aérea, estadía y alimentos en Boston, Massachussets donde su hija Lía Normaris Berastain será operada de glaucoma; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3096

Por el señor Zayas Seijo:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de catorce mil seiscientos (14,600) dólares originalmente consignados para la compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 9 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3097

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de seis mil ciento treinta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (6,133.49) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, Resolución Conjunta Núm. 564 de 20 de octubre de 1994, Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Resolución Conjunta Núm. 604 de 16 de noviembre de 1994; para transferir a las Pequeñas Ligas de Béisbol “Juan Rivera Díaz”, para el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo, tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos, y otros implementos deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3099

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre [sic]2002, Inciso 16, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3100

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de nueve mil cuatrocientos (9,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre [sic]2002, Inciso 16, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3102

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3103

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta (8,450) dólares, provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre [sic] 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3129

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño[sic], la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, para ser transferidos a Festival de Bomba y Plena, Corp., organización sin fines de lucro, como aportación para llevar a cabo charlas, conferencias ilustradas, seminarios y actividades de interés social y musical de naturaleza educativa en las escuelas y barrios sitios en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3133

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales para que transfiera a la Asociación de miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, como aportación al Fondo de Becas a los Hijos de los Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, para becar a niños y jóvenes huérfanos estudiantes, residentes en el Distrito Representativo Número 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y una comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto de la Cámara 2636 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1811; 3030; 3031; 3051; 3055; 3056; 3062; 3068; 3069; 3071; 3072; 3075; 3076; 3078; 3080; 3082; 3083; 3084; 3085; 3093; 3094; 3095; 3096; 3097; 3099; 3100; 3102; 3103; 3129 y 3133 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Madeleine Velasco Alvarado (renombración), para Registradora de la Propiedad; del licenciado Jorge R. Ocasio Rodríguez (renombración), para Registrador de la Propiedad; del licenciado José Miguel Molina Oliveras, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Marta Maldonado Maldonado, para

Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Sussette Pérez Moll, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Myrna Rovira Ronda, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Sarimar Andreu Pérez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Javier A. Fuentes Cosme, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Yanitza E. Negrón Rosado, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Johann Torres Toucet, para Fiscal Auxiliar I; de la señorita Yanice L. Santiago Velázquez, para miembro de la Junta de Terapia Física; del arquitecto Carlos A. Torres Irizarry, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; del señor Frank Ricardo Figueroa Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; del doctor Víctor J. Quiñones, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico y del señor Antonio S. Rodríguez Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a las Resoluciones Conjuntas del Senado 2181; 2183 y 2192 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Zayas Seijo, Rodríguez Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2827 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2721; 2954; 2957; 2959; 2964; 2965; 2966; 2975; 2977; 2983 y 2997.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y un comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las Resoluciones Conjuntas del Senado 1521; 1863; 1927; 2088; 2116; 2134; 2155; 2158; 2162; 2167; 2170; 2172; 2180; 2266; 2273; 2275; 2281; 2282; 2283; 2284; 2285; 2286; 2287; 2291; 2292; 2301; 2302; 2303; 2304; 2305 y 2306.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 2159.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números CP-03-22 sobre Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; DB-03-31 sobre el Departamento de La Familia, Administración de Desarrollo Socioeconómico de La Familia y M-03-39 sobre el Municipio de Aguas Buenas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 28 de abril de 2003, acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del miércoles 30 de

abril hasta el lunes, 5 de mayo de 2003 y, a su vez, concedió el consentimiento al Senado si éste hiciera igual solicitud.

El senador José A. Ortiz Dalíot, ha radicado un voto explicativo en relación a la Resolución del Senado 2902. *

El senador Orlando Parga Figueroa y la representante Jenniffer A. González Colón, Portavoces de la Minoría del Partido Nuevo Progresista en la Comisión Conjunta Informes Especiales del Contralor, han radicado un informe de minoría sobre la investigación respecto a la inhibición del Contralor de Puerto Rico, Honorable Manuel Díaz Saldaña, en procesos de auditoría que se llevan a cabo en la Oficina del Contralor.

El Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado la Orden Administrativa Núm. 03-02, “para derogar la Orden Administrativa Núm. 02-09, de 20 de noviembre de 2002 y autorizar la firma de documentos en la Oficina del Presidente”.

Del señor Francisco A. Márquez, General de Brigada, Guardia Nacional de Puerto Rico, Ayudante General, una comunicación, en respuesta por la reclamación de información solicitada en la Resolución del Senado 2663.

Del ingeniero Ramón A. Amador Bidot, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral para el periodo de enero a marzo de 2003, según requerido por la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

Del señor Aníbal E. Freytes Oquendo, Oficial Principal de Informática, Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año 2002.

Del licenciado Orlando González Rivera, Director Ejecutivo, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, informando la cancelación del contrato entre ASES y la organización de servicios de salud mental, Behavioral Health Partners (BHP) y remitiendo copia del informe de auditoría y el plan de contingencia para garantizar la continuidad de los servicios a los pacientes de salud mental cubiertos por BHP.

***NOTA: Según el ordenamiento del Reglamento del Senado, Sección 39.6, se incluye y se hace constar al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo arriba mencionado en torno a la Resolución de Senado 2902.**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, vamos a solicitar se nos envíe copia en el inciso (a) del M-03-39 del Municipio de Aguas Buenas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes envía comunicación, informando que dicho Cuerpo en su sesión del lunes acordó solicitar al Senado consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días. Que se conceda el consentimiento solicitado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que copia del informe radicado por la Minoría en el inciso (d) de este turno de Solicitudes de Información, Notificaciones y Comunicaciones, sea enviada al compañero senador Cirilo Tirado Rivera.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia de la comunicación del inciso (i) del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconocer y darle la bienvenida a los internos del Programa de Internado del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que nos acompañan en las graderías y que mañana tendrán su prueba de fuego aquí en este Hemiciclo siendo Senadores por un día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): La Presidencia quiere unirse.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, es para unirme también al regocijo de tener a estos distinguidos jóvenes puertorriqueños aquí en este agosto Hemiciclo. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): La Presidencia también se une.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la sesión.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la Resolución Conjunta del Senado 2139.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Proyectos de la Cámara 1443; 1921; 2054; 2173 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 975; 2211; 2491; 2523; 2655; 2656; 2657; 2696; 2697; 2716; 2717; 2752; 2754; 2758; 2764; 2881; 2901; 2904; 2907; 2909; 2910; 2922; 2925; 2926; 2928; 2936; 2938; 2939; 2947; 2981; 3024 y 3063.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por los senadores Angel Rodríguez Otero y Sixto Hernández Serrano:

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Hon. José Luis Dalmau Santiago, Senador del Distrito de Humacao, con motivo del homenaje y dedicación de la 6ta. Copa Legislador Evento de la Asociación Central de Balompié, a celebrarse este próximo sábado, 3 de mayo de 2003.

Tal distinción, responde a que el Senador José Luis Dalmau Santiago, se ha caracterizado por apoyar y fomentar el deporte en la sociedad puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en San Juan, Puerto Rico."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Olga Betancourt y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su prima María del Pilar.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una prima.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección al Edificio La Electrónica 1608 Calle Bori, Río Piedras, P.R. 00927."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Angel L. Fonseca Bonilla, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de 4.00 como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada al distinguido alumno Ángel L. Fonseca Bonilla, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Héctor L. Colón Meléndez, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Alto Honor, como promedio general académico. Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada al distinguido alumno Héctor L. Colón Meléndez, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Pedro G. Vega Negrón, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada al distinguido alumno Pedro G. Vega Negrón, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Raúl A. García Ortiz, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada al distinguido alumno Raúl A. García Ortiz, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Mynieliz Díaz Rivera, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Alto Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Mynieliz Díaz Rivera, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Nicole S. Ortiz Rodríguez, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Alto Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Nicole S. Ortiz Rodríguez, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Jalinette Ríos Ortega, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Alto Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Jalinette Ríos Ortega, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Camila N. Natal Febus, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Alto Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Camila N. Natal Febus, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Virginia M. Alvarez Cruz, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Alto Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Virginia M. Álvarez Cruz, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Natasha Román González, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Natasha Román González, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Raiza Negrón González, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Raiza Negrón González, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Soed M. González Rodríguez, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Soed M. González Rodríguez, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Astrid Pizarro Otero, estudiante de Sexto Grado de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela de la Comunidad María Justina Corredor en Toa Baja, por haber obtenido una puntuación de Honor, como promedio general académico.

Porque reconocer la excelencia académica y el esfuerzo de nuestros niños les sirve de motivación para seguir adelante, es que hoy rendimos homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Astrid Pizarro Otero, el 29 de mayo de 2003, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Cadete Mary Carmen Flores Claudio, con motivo de haber sido seleccionada Cadete Fémica de la Liga Atlética en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Cadete Edwin Claudio Flores, con motivo de haber sido seleccionado Cadete Liga Atlética en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Municipal José Avilés Torres, Placa Núm. 101, con motivo de haber sido seleccionado Ciclista del Año en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Noemí Negroni Calderón, con motivo de haber sido seleccionada Civil del Año en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Policía Municipal Lourdes Archilla Díaz, Placa Núm. 082, con motivo de la dedicatoria de la Semana de la Policía Municipal del Municipio de Cataño del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Policía Municipal Sonia Díaz Fuentes, Placa Núm. 033, con motivo de la dedicatoria de la Semana de la Policía Municipal del Municipio de Cataño del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la División de Investigaciones Especiales, con motivo de la dedicatoria de la Semana de la Policía Municipal del Municipio de Cataño del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Municipal Ramón Erazo Santiago, Placa Núm. 034, con motivo de la dedicatoria de la Semana de la Policía Municipal del Municipio de Cataño del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Municipal Carlos González Morales, Placa Núm. 069, con motivo de la dedicatoria de la Semana de la Policía Municipal del Municipio de Cataño del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Liga Atlético Municipal, con motivo de haber sido seleccionada División de Trabajo del Año en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Municipal Jesús Padilla Caballero, Placa Núm. 077, con motivo de la dedicatoria de la Semana de la Policía Municipal del Municipio de Cataño del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Guardián José Torres Oquendo, con motivo de haber sido seleccionado nuevamente como Guardián del Año en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Municipal Ariel F. Vázquez García, Placa Núm. 040, con motivo de haber sido seleccionado Motociclista del Año en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Policía Municipal Blanca Amaro Díaz, Placa Núm. 058 con motivo de haber sido seleccionada Mujer Policía del Año en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Teniente Víctor Rodríguez Cruz, Placa Núm. 7-011, con motivo de haber sido seleccionado Oficial del Año en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Municipal Carlos Reyes Rivera, Placa Núm. 121 con motivo de haber sido seleccionado Policía del Año en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sargento Juan A. Contreras Gómez, Placa Núm. 8-025, con motivo de haber sido seleccionado Sargento del Año en el Municipio de Cataño, en la celebración de la Semana de la Policía Municipal del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2937

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa y sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la deportista Lourdes Cruz, quien ganó el Maratón de la Ciudad de Cleveland, Ohio, en la rama femenina, el pasado domingo, 27 de abril de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los ojos del mundo se vuelven hacia Puerto Rico, ya que una de sus hijas se ha destacado como triunfadora de un evento al que llegan miles de deportistas de todo el mundo. Lourdes Cruz, barranquiteña de nacimiento y actual residente de la Ciudad de Cidra, ganó el pasado 27 de abril de 2003, el Maratón de la Ciudad de Cleveland, Ohio, en la rama femenina.

Lourdes dio muestra de su calidad como atleta y mejoró su propia marca, logró un tiempo de 2 horas 48 minutos y 46 segundos. El año pasado su tiempo fue de 2 horas 56 minutos y 54 segundos en el Maratón de Quebec, Canadá, en el cual obtuvo también el primer lugar. En este

pasado año también participó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en El Salvador, y conquistó para su patria una Medalla de Bronce.

La señora Cruz se prepara para representarnos en los Juegos Panamericanos de este año en Santo Domingo, República Dominicana. Estamos orgullosos de nuestra digna representante y así queremos demostrarlo. Reconocemos a la señora Lourdes Cruz como lo que es, una gran atleta y embajadora puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa y sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la deportista Lourdes Cruz, quien ganó el Maratón de la Ciudad de Cleveland, Ohio, en la rama femenina, el pasado domingo, 27 de abril de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Lourdes Cruz por el ~~Senador~~ senador Angel M. Rodríguez Otero.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2939

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a don Angel Colón Green, por ser reconocido con el Premio de Excelencia a Veteranos y Veteranas de Puerto Rico por Servicios Meritorios a Nuestra Sociedad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Angel Luis Colón Green, ~~nace~~ nació el 21 de febrero de 1931 en el ~~barrio~~ Barrio Algarrobo de Aibonito. Hijo de José Colón y Josefa Green, una familia humilde y feliz. En 1942, se trasladó a la ~~barriada~~ Barriada San Luis, donde trabajó como obrero en la construcción de la ~~carretera~~ Carretera PR-724.

En 1949, emigró a los Estados Unidos para trabajar en los campos agrícolas y en 1950, se enlistó voluntariamente en el ~~ejercito~~ Ejército norteamericano para servir en la ~~guerra~~ Guerra de Korea.

En 1951, juramentó como soldado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y fue asignado a la Compañía A del ~~regimiento~~ Regimiento 16 en Alemania. Cuatro años más tarde, ~~dejo~~ dejó el servicio militar y se casó con la señora Gladys Prats, con quien procreó 5 hijos.

En el 1955, comenzó a trabajar como agente de seguros en una compañía barranquiteña, empleo que mantuvo por espacio de 20 años. Para esta misma época, se unió a la Legión Americana del ~~Departamento~~ Capítulo de Puerto Rico, Puesto Número 9.

Para la década de los 70, participó en la fundación del Club Cívico Social Deportivo de San Luis, fue miembro voluntario de la Defensa Civil, fundó el Centro de Adiestramiento a Personas con Impedimento (CAPI), de donde ~~continua~~ continúa participando como parte de la Junta de Directores y fue miembro del grupo de apoyo para personas con cáncer[5] “Unidos en Amor”.

Como miembro de la Oficina para el Manejo de Emergencias de Aibonito recibió varios reconocimientos por ayudar a las víctimas de los huracanes Hugo y Hortensia.

Desde 2001, funge como Sargento de Armas del Comité de la Legión Americana Puesto Número 9. Como parte de sus funciones, en esta honorable entidad cívica, organiza los tributos fúnebres a los veteranos.

En resumen, el veterano [~~Ángel~~] Angel Colón Green se ha distinguido en el área socio civil del pueblo de Aibonito. Es un incansable luchador por el beneficio de sus semejantes y actúa como agente de cambio para mejorar la calidad de vida de aquellos que se encuentran en desventaja económica y social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico^[5] a don Angel Colón Green, por ser reconocido con el Premio de Excelencia a Veteranos y Veteranas de Puerto Rico por Servicios Meritorios a Nuestra Sociedad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~transcrita~~] en forma de [~~Pergamino por la Secretaría del Senado de Puerto Rico,~~] pergamino, será entregada a don Angel Colón Green en [a] la Legión Americana₂ Puesto Número 9₂ en Aibonito.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2943

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Doña Rosa María Vega Pérez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar Sabaneña del 2003 y quien será reconocida durante las Fiestas Patronales de Sabana Grande₂ a celebrarse del 9 al 18 de mayo de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Rosa María Vega Pérez [~~nace~~] nació el 4 de junio de 1926 en Sabana Grande, Puerto Rico. Es hija de Don [~~Manuel~~] Manuel Vega y Doña Rosenda Pérez y la menor de cinco hermanos que fueron criados en un hogar de bases sólidas en principios y valores humanos. Como casi todos los niños de aquella época, sólo logra cursar hasta el octavo grado de la escuela.

A los dieciocho años de edad se une en matrimonio a Don Oscar Rosado₂ con quien lleva sesenta años de casada. De este feliz matrimonio nacen ocho niños₂ de los cuales seis se encuentran vivos. Estos son: Edwin, Radamés, Julio César, Fernando Luis, Defidelio y Olga. Don Oscar se dedicaba a la siembra y cultivo de la caña de azúcar y a la agricultura. Gracias al sacrificio de esta pareja sus hijos son actualmente hombres y mujeres de provecho.

Llega un momento en que la situación requiere que Don Oscar se mude a trabajar a Estados Unidos para sostener a su familia. Esta separación [~~es por~~] dura diez años, pero Don Oscar iba y regresaba a la Isla y durante esos años se dedica a construir su propia casa. Doña María permanece en su hogar en Puerto Rico cuidando de sus niños. Una vez sus hijos están bastante crecidos₂ esta abnegada madre consigue un empleo en el Centro de Envejecientes y de [~~Conserje~~] conserje en el Hospital Municipal de Sabana Grande. Más adelante tiene la oportunidad de tomar un curso y en éste aprende a preparar correas y carteras.

Esta familia se distingue por ser valiosa, humilde y ejemplar[~~-En~~], en especial Doña Rosa, que es una mujer noble, laboriosa y muy conocida en su Barrio Rayo Guayas. [~~La~~] Su familia ha crecido y ahora cuenta con diecinueve nietos y nueve biznietos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Que el Senado le extienda~~] Extender una sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Doña Rosa María Vega Pérez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar Sabaneña del 2003 y quien será reconocida durante las Fiestas Patronales de Sabana Grande, a celebrarse del 9 al 18 de mayo de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Doña Rosa María Vega Pérez en una actividad especial.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2945

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Honorable José A. Santiago Rivera, [~~alcalde~~] Alcalde del Municipio de Comerío, en ocasión de haber sido galardonado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA), por sus esfuerzos de conservación y reciclaje[~~7~~] en su gestión como Primer Ejecutivo Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente el Alcalde de Comerío, Honorable José A. Santiago, recibió el más importante reconocimiento de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de Estados Unidos, por sus esfuerzos de conservación mediante el reciclado de basuras. El premio fue entregado al Primer Ejecutivo Municipal, en una ceremonia celebrada en las oficinas de la EPA en Nueva York.

Esta distinción reviste de gran importancia para el país, toda vez que Comerío, un municipio que ha sobrevivido en gran desventaja económica, se ha convertido en modelo para el país. Actualmente el proceso de reciclaje en el municipio representa el 64 por ciento de la disposición de la misma. Este porcentaje no sólo supera al de otros municipios que tienen un promedio de 15 por ciento, sino a las expectativas establecidas en ley para que en el año 2006 se recicle el 35 por ciento del material desechado.

La conservación del medioambiente y la importancia del reciclaje de los desperdicios sólidos suponen grandes retos en nuestro[s] país. El esfuerzo y la responsabilidad redundan en la posibilidad de hacer realidad proyectos que benefician, tanto en el aspecto social y económico, además del ambiental.

Ha sido norma del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocer aquellos funcionarios públicos que por sus ejecutorias son [~~merecedoras~~] merecedores de la más alta estima del pueblo puertorriqueño, como lo es el Honorable Alcalde de Comerío, quien ha sido reconocido por la Agencia de Protección Ambiental, por sus logros y esfuerzos, que son también los de todo Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Honorable José A. Santiago, [~~alcalde~~] Alcalde de Comerío, en ocasión de haber sido galardonado por la Agencia de Protección [~~Medioambiental~~] Ambiental (EPA), por sus esfuerzos de conservación y reciclaje[;] en su gestión como Primer Ejecutivo Municipal.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Honorable José A. Santiago, por el [~~Senador~~] senador Angel M. Rodríguez Otero, en actividad a llevarse a cabo en El [~~Capitolo~~] Capitolio.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2946

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Anthony Pagán Almodóvar, en ocasión de haber sido seleccionado como “Agricultor del Año 2003 de Sabana Grande”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Anthony Pagán Almodóvar nació en Nueva York el 21 de noviembre de 1961. Son sus padres el Sr. Cruz Pagán Padró y su madre Delia Almodóvar Martínez. Estudió sus grados de Escuela Elemental en la Escuela Mariano Abril del Bo. Rincón Molina. Estudió en la Escuela José A. Castillo de séptimo a noveno grado. El cuarto año lo cursó en la Blanca Malaret.

Desde pequeño demostró interés en el desarrollo de la agricultura. [~~Posee~~] Tiene tres hermanos: Elvis, Madeline y Mary Cruz Pagán. Proviene de una familia de agricultores, su padre es agricultor y sus tíos también.

Se casó con la [~~Sra.~~] señora Marilyn Berrocales [~~Ruiz~~] Ruiz, con quien procreó dos hijos: Anthony y Delia I. Pagán Berrocales. Su familia es de gran ayuda en el desarrollo de su finca y su fuente de apoyo.

Su finca fue devastada por el azote del huracán Georges en septiembre de 1998 y por otros huracanes anteriores, pero esto no ha sido obstáculo para él seguir adelante. Demostrando con su acción que cuando se quiere alcanzar algo se puede lograr. Ha establecido siembras nuevas de café en los últimos cinco años para [~~establecer~~] renovar sus siembras. Posee un total de 19.0 cuerdas, [~~cuatro~~] 4 cuerdas de siembras nuevas y 15.0 cuerdas en producción. El señor Pagán ha sido participante de los programas [~~Agrícolas~~] agrícolas del Departamento de Agricultura: Programa de Revitalización de la Industria del Café, [~~Abono~~] abono por producción, siembras nuevas de café. Posee [~~un~~] una actitud de optimismo y deseo de progresar. Es un ejemplo a seguir por otros agricultores jóvenes.

Ha sabido crear un balance entre su trabajo en Ochoa Fertilizer y su finca, donde todo funciona como debe ser. Acepta las recomendaciones técnicas ofrecidas por los Agrónomos y las implementa en su finca.

El [~~Agricultor~~] agricultor Anthony Pagán Almodóvar mantiene excelentes relaciones con la comunidad donde vive. Por todas estas razones se le ha seleccionado como Agricultor del Año de Sabana Grande.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. -Expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Anthony Pagán Almodóvar en ocasión de haber sido seleccionado como "Agricultor del Año 2003" de Sabana Grande.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Sr. Anthony Pagán Almodóvar.

Sección 3. - Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y correspondiente divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2947

Por el señor Ramos Olivera:

Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Aristel Berrocales Lebrón, en ocasión de haber sido seleccionado como "Obrero Agrícola del Año 2003", por sus actitudes como trabajador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Aristel Berrocales Lebrón nació en el pueblo de Sabana Grande, el 20 de mayo de 1958. Estudió en la Escuela Lola Rodríguez de Tío, del Bo. Rincón Pozo de Sabana Grande de primer a segundo grado de Escuela Elemental. Cursó de tercero a cuarto grado en la Escuela José R. Gaztambide en Sabana Grande. Estudió el quinto y sexto grado en la Escuela Elemental en los cuarteles de la Hacienda de Fray López.

Es hijo del Sr. Santos Berrocales Alicea, agricultor fallecido y Olga María Lebrón Camacho, ama de casa fallecida. Está casado con la Sra. Ineabelle Rodríguez.

Comenzó su quehacer agrícola, ayudando a su padre, haciendo carbón en la finca desde la edad de siete años, y en recogido de café en diferentes fincas de Sabana Grande y Maricao.

Ha trabajado con diferentes patronos a la vez: Cruz Pagán Padró, Anthony Pagán Almodóvar, Fernando Saldaña Schavier, Víctor Negrón y otros agricultores y en su finca.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. -Expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Aristel Berrocales Lebrón, en ocasión de haber sido seleccionado como "Obrero Agrícola del Año 2003", por sus actitudes como trabajador.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Sr. Aristel Berrocales Lebrón.

Sección 3. - Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y correspondiente divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2949

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Madre del Año de Guaynabo 2003, [~~Doña~~] doña Myriam Castro de Castañeda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Myriam nació en la ciudad de Bayamón, el 11 de septiembre de 1931. Sus padres [~~Don~~] don Lolo Castro y [~~Doña~~] doña Katín Montañés, ambos de cuna humilde, pero de nobles principios y valores morales y religiosos. Mujer amante del estudio y la lectura.

Tuvo la oportunidad de estudiar su bachillerato en el Instituto Politécnico de San Germán. Se le otorgó la medalla del estudiante que mejor representaba los ideales de la institución. Ese premio marcó su vida para siempre. Quería estudiar medicina para ser médico misionera, pero Dios cambió sus planes. [~~Fue aceptada~~] Fue admitida en la prestigiosa Universidad de Yale, donde [~~y~~] terminó una Maestría en Enfermería. Fue en New Haven cuando se enfrentó por primera vez con la tragedia del puertorriqueño pobre, viviendo en cuartos sin [~~baño~~] baños y bañándose en baños públicos. Al graduarse de Yale, la Fundación Rockefeller le otorgó una beca por tres años para estudiar Salud Pública en la Universidad de Johns Hopkins y luego continuar estudios post [~~grado~~] graduados en el campo de enfermería obstetricia en la Universidad de Columbia, New York, Maternity Center Association y Johns Hopkins.

Haciendo la práctica en el bajo Manhattan y atendiendo familias muy pobres, viviendo en condiciones poco saludables decidió regresar a Puerto Rico y servir al país en el campo Materno Infantil. Ha trabajado por 33 años en la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, buscando alternativas para mejorar la salud de madres e infantes. Comenzó a llevar un mensaje de una alternativa viable para mejorar el estado de salud de madres e infantes en Puerto Rico. Consistía en la formación de un nuevo profesional, la enfermera partera. Ha sido un trabajo duro, unas veces incomprendida, rechazada, otras veces alabada. Ha servido como consultora a corto plazo para la Organización Panamericana de la Salud en Argentina, Perú, Chile, Panamá y Trinidad en el campo de la salud reproductiva y materno infantil.

Dios le ha dado el aliento y fortaleza para luchar por mejorar la salud de las madres no sólo en Puerto Rico, sino en el Caribe y América Latina. Hay mucho que hacer, pero ahora, con más años vividos, está preparando personal que pueda seguir adelante con su compromiso de mejorar cada día la salud reproductiva y materno infantil.

Tiene el apoyo de su familia, su amado esposo por cuarenta años, sus hijas, sus hermanos: Julio, Lolito, Lidia, Idith, Taty y Esther. Como miembro activo de su iglesia y comunidad está activa ofreciendo consejería pre-matrimonial gratuitamente. Participa en retiros de enriquecimiento familiar y ayuda a adolescentes, especialmente en la prevención del embarazo temprano, sexualidad arriesgada, ofreciendo conferencias sobre abstinencia sexual, noviazgo, preparación para el matrimonio y vida en familia.

Lo más importante en su vida es ser hija de Dios, esposa, madre, trabajando [~~en~~] por el bien de las madres y niños de Puerto Rico y de América Latina. Toda esta vida de trabajo y servicio se lo debe a Dios en primer lugar, su familia, a sus vecinos y sus compañeros de trabajo. Por todos estos regalos que Dios le ha concedido la hace ser mejor ser humano hoy, mañana y siempre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Madre del Año de Guaynabo 2003, [~~Doña~~] doña Myriam Castro de Castañeda.

Sección 2.- Copia de [~~ésta~~] esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Madre del Año de Guaynabo 2003, [~~Doña~~] doña Myriam Castro de Castañeda, en homenaje en su honor por el Municipio Autónomo de Guaynabo y la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., el miércoles, [~~siete~~] 7 de mayo de 2003. La misma será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2950

Por la señora Padilla Alvelo y el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] al joven Wilson Soto, con motivo de haber sido electo por el pueblo estadista del Distrito Representativo [~~número~~] Núm. 9 de Bayamón, para convertirse en su nuevo representante en la Cámara [~~de Representantes~~] el pasado domingo, 27 de abril de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado domingo, 27 de abril de 2003, el Partido Nuevo Progresista celebró una elección especial para llenar el escaño de representante a la Cámara por el Distrito Representativo [~~número~~] Núm. 9 de Bayamón, el cual dejó vacante el [~~ahora~~] ex representante Manuel Marrero Hueca. En dicha elección, abierta para que el pueblo novoprogresista, democráticamente, eligiera a su nuevo representante, resultó vencedor el joven Wilson Soto con 2,037 votos, para un 56.5% del total de votos emitidos.

Wilson Soto, ahora representante electo, es un joven talentoso, de mucha [~~determinación~~] determinación, valiente y de pueblo. Se convirtió, de hecho, en el primer catañés en ocupar el referido escaño, lo cual representa un triunfo adicional para la gente buena de Cataño, que demostraron que cuando el sueño y el deseo son grandes, no existe pueblo pequeño... se puede lograr grandes cosas.

El triunfo de Wilson Soto en esta elección especial, representa mucho más de lo que algunos pudieran imaginar. Según reseñas periodísticas, ganó Wilson Soto, un advenedizo [~~yo~~] no extraño en la política. Sin embargo, demostró que de nada vale ser una persona bien conocida en la política a nivel de todo Puerto Rico si, al mismo tiempo, esa proyección te aparta de la gente que no [~~solo~~] sólo votan por ti y te eligen, sino que confían en que la persona por la cual votaron se entregará en cuerpo y alma para resolverles sus problemas y mejorar su calidad de vida.

Wilson Soto, con su contundente triunfo, [~~demostró~~] expresó “que para ganar el privilegio de representar a mi gente, sólo necesito contar con mi gente”.

~~[RESUELVA]~~ RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Wilson Soto, con motivo de haber sido electo por el pueblo estadista del Distrito Representativo [~~número~~] Núm. 9 de Bayamón, para convertirse en su nuevo representante en la Cámara el pasado domingo, 27 de abril de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada personalmente al joven Wilson Soto, Representante [de] del Distrito [~~representativo número~~] Representativo Número 9, el día de su juramentación a la misma. [~~La~~] Copia de la misma será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional hasta el 30 de octubre de 2003 para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 128; P. del S. 391; P. del S. 515; P. del S. 761; P. del S. 1151; P. del S. 1263; P. del S. 1820; P. del S. 1825; P. del S. 1840 y P. del S. 1949.”

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional hasta el 30 de octubre de 2003 para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 195; R. del S. 392; R. del S. 414; R. del S. 666; R. del S. 711; R. del S. 839; R. del S. 899; R. del S. 1068 y R. del S. 1271."

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional hasta el 30 de octubre de 2003 para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 591; P. de la C. 906; P. de la C. 1448 y P. de la C. 1736."

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional hasta el 30 de octubre de 2003 para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida R. C. del S. 1528"

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que el Proyecto del Senado 2146 sea atendido bajo el mandato de la R. del S. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 2937, que aparece en el Anejo B, del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente, que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 2939.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que también se permita unir como coautor a la Resolución del Senado 2939, al compañero senador Angel Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mociones, hay cuatro mociones del compañero Juan Cancel Alegría. La primera de ellas, vamos a solicitar que se considere en un turno posterior. La segunda, vamos a solicitar que se apruebe y se conceda la prórroga solicitada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para la tercera moción del compañero que se conceda la prórroga siempre y cuando ninguna de estas medidas por las cuales se está solicitando prórroga sea de Administración.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le conceda el tiempo solicitado, según la moción presentada por el compañero Juan Cancel, siempre y cuando ninguna de estas medidas sea de Administración en su cuarta moción en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se devuelva la Resolución Conjunta del Senado 2048, que se encuentra en Fortaleza, con el propósito de reconsiderarla.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara informa que aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 2159. El Senado no concurre con las enmiendas y solicita conferencia. Solicitamos se nombre un Comité de Conferencia y le sugerimos a los compañeros Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2204, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

1. Lissette Zayas Zayas

Seg. Soc. 584-29-3684

Hc – 02 Box 26715

San Lorenzo, P.R. 00754

787-736-3778

Compra de materiales de construcción

\$1,500

MUNICIPIO DE CAGUAS

1. Brenda Cotto López

Seg. Soc. 583-65-7024

Bda Santo Domingo Calle

G 160 Caguas, P.R. 00725

787-746-7301

Compra de materiales de construcción		1,000
Sub Total		<u>\$2,500</u>
Total		<u>\$2,500</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de San Lorenzo y Caguas, someterán un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2204, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

después de “2001,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 6,”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “2001,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 6,” y en la misma línea, tachar “desglosa” y sustituir por “detalla”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2204, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2204 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2207, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinte y cuatro mil (24,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinte y cuatro mil (24,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos según se desglosa a continuación:

- 1. Vidal Irizarry Pabón
S.S. 582-41-8274
HC 01 Box 5272
Bo. Mameyes, Sector Limón
Teléfono: (787) 828-6031
Mejoras al hogar 500
- 2. José M. Avilés Heredia
S.S. 583-64-7555
HC-02 Box 6901 Florida, P.R. 00650
Mejoras al hogar 500
- 3. Abner A. Hernández López
S.S. 598-07-2881
Calle Cementerio Buzón #29-B
Teléfono (787) 828-0595
Mejoras al hogar 500
- 4. Daniel Cruz Marrero
S.S. 584-47-5734
HC-01 Box 5083 Jayuya, P. R.
Carr. 141 Km. 12.16 Bo. Mameyes
Teléfono: (787)828-2937
Mejoras al Hogar 500
- 5. Nancy J. Reyes Cruz
S.S. 583-23-3403
268 Calle Rosa, Jardines de Jayuya
Teléfono: (787) 828-3228
Mejoras al Hogar 500
- 6. Norma Freds Morales

- S.S. 584-60-1280
 HC-01 Box 5403, Bo. Mameyes, Sector La Loma
 Teléfono: (787) 383-3137
 Mejoras al Hogar 500
7. María Marrero Cordero
 S.S. 582-77-1411
 HC-01 Box 5177 Bo. Mameyes, Jayuya, P.R. 00664-9712
 Mejoras al Hogar 500
8. Jeannette Quiles Ortiz
 S.S. 583-45-7850
 HC-01 Box 2416 Bo. Gripiñas, Jayuya, P.R.
 Teléfono: (787) 828-4104
 Mejoras al Hogar 500
9. Wanda Batista Negrón
 S.S. 582-04-4849
 HC-01 Box 3232 Jayuya, P.R. 00664
 Teléfono: (787) 828-0813
 Mejoras al Hogar 500
10. Syndia Rodríguez Vázquez
 S.S. 581-91-8829
 HC-01 Box 4825 Jayuya, P.R.00664-9710
 Teléfono: (787) 828-5326
 Mejoras al Hogar 500
11. Juan C. Rosario Rivera
 S.S. 581-59-7740
 Box 1429 Jayuya, P.R. 00664
 Teléfono: (787) 828-9018
 Mejoras al Hogar 500
12. Jeannette Heredia Morales
 S.S. 582-23-8121
 Box 117 Bo. Caricaboa, Jayuya, P.R.
 Teléfono: (787) 828-6203
 Mejoras al Hogar 500
13. Carmen Rodríguez Alvarez
 S.S. 582-06-6857
 Box 451 Jayuya, P.R.
 Teléfono: (787) 894-1844
 Mejoras al Hogar 500
14. Samuel Martínez Mattei
 S.S. 584-52-1555
 HC-01 Box 2255 Jayuya, P.R. 00664
 Teléfono: (787) 828-1124
 Mejoras al Hogar 500
15. Justo Montero Santiago
 S.S. 581-37-9309
 Box 246 Jayuya, P.R. 00664-9604

- Teléfono: (787) 828-1192
Mejoras al Hogar 500
16. Harry Medina Rivera
S.S. 335-68-0635
Box 573 Bo. San Felipe, Jayuya, P.R. 00664
Mejoras al Hogar 500
17. Alberto Morales Cruz
S.S. 581-55-1764
HC-01 Box 5401 Jayuya, P.R. 00664-9713
Teléfono: (787) 828- 3609
Mejoras al Hogar 500
18. Luis Montero Medina
S.S. 581-36-3637
Box 635 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-0399
Mejoras al Hogar 500
19. Gladys Heredia Torres
S.S. 584-44-9946
HC-02 Box 6887 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787)828-4129
Mejoras al Hogar 500
20. Rafael Rivera Rodríguez
S.S. 582-96-7168
Bo. Canalizo HC-02 6713 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 894-6713
Mejoras al Hogar 500
21. Petronila Jiménez García
S.S. 584-22-7001
HC-01 Box 3636 Jayuya, P.R.00664
Teléfono: (787) 828-6017
Mejoras al Hogar 500
22. Ramona Colón Colón
S.S. 583-59-7673
HC-01 Box 2608 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-7142
Mejoras al Hogar 500
23. Norma Rivera Suárez
S.S. 150-68-4203
Las Arenas #10 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-2674
Mejoras al Hogar 500
24. Adelino Quiles Medina
S.S. 582-92-8081
Bo. Gripiñas HC-01 Box 2416
Teléfono: (787) 828-4104

- | | | |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| | Mejoras al Hogar | 500 |
| 25. | Víctor Machado Troche
S.S. 580-54-6971
HC-1 Box 2358 Bo. Gripiñas, Jayuya, P.R. 00664-9702 | |
| | Mejoras al Hogar | 500 |
| 26. | Santos M. Martínez Rivera
S.S. 582-96-7110
Box 645 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-0122 | |
| | Mejoras al Hogar | 500 |
| 27. | Luz N. Vargas Troche
S.S. 582-23-9638
HC-01 Box 2272 Bo. Caricaboa, Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-2501 | |
| | Mejoras al Hogar | 500 |
| 28. | Efraín López Ramos
S.S. 597-05-3038
HC-01 Box 2435 Bo. Gripiñas, Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-7043 | |
| | Mejoras al Hogar | 500 |
| 29. | Jannette González Cruz
S.S. 583-67-5296
Residencial Mattei I Edificio B,
Apartamento #50 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-4994 | |
| | Mejoras al Hogar | 500 |
| 30. | Eliezer Salomé Cosme
S.S. 584-55-0030
Carr. 141 Km. 2.8 Bo. Rio Grande
Box 227 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-5907 | |
| | Mejoras al Hogar | 500 |
| 31. | Jorge L. Soto Morales
S.S. 583-83-6439
Box 141 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-3652 | |
| | Mejoras al Hogar | 500 |
| 32. | Aracelis Pabón Quiles
S.S. 583-51-9090
HC-01 Box 2501 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 321-9575 | |
| | Mejoras al Hogar | 500 |
| 33. | Hilda Ortiz Marin
S.S. 061-50-6980 | |

- Calle Guillermo Steves #2 Bo. Gripiñas, Jayuya, P.R. 00664
Mejoras al Hogar 500
34. Maribel González
S.S. 584-47-7787
HC-01 Box 2622 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-8504
Mejoras al Hogar 500
35. Evelyn Rivera Rivera
S.S. 582-23-8761
Residencial Mattei Apt. #19 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-1432
Mejoras al Hogar 500
36. Feliciano De Jesús Cortés
S.S. 581-26-3879
Box 2184 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-4957
Mejoras al Hogar 500
37. Fredesvinda Alvarez Rivera
S.S. 583-64-9543
Box 6977 Jayuya, P.R. 00664-9806
Teléfono: (787) 828-3025
Mejoras al Hogar 500
38. Jackeline Torres Velez
S.S. 584-35-8810
Box 2416 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 319-4158
Mejoras al Hogar 500
39. Saba Pagán Rodríguez
S.S. 584-90-7586
HC-01 Box 5266 Jayuya, P.R.00664
Teléfono: (787) 828-1659
Mejoras al Hogar 500
40. Nereida López Rosario
S.S. 584-68-0236
Bo. Clasa Buzón #8 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 828-7527
Mejoras al Hogar 500
41. Raúl Rivera Bodón
S.S. 584-90-8342
HC-02 Box 6727 Jayuya, P.R. 00664
Teléfono: (787) 894-2073
Mejoras al Hogar 500
42. Héctor Arroyo Cordero
S.S. 068-56-5196
53 Entrada Las Arenas Jayuya, P.R.
Teléfono: (787) 828-4152

Mejoras al Hogar	500
43. Georgina Quiles Roche	
S.S. 584-74-8919	
HC-02 Box 6060 Jayuya, P.R. 00664-9602	
Teléfono: (787) 828-0704	
Mejoras al Hogar	500
44. Migdalia Castellano Guzmán	
S.S. 582-08-1912	
HC-02 Box 6321 Jayuya, P.R.00664-9404	
Teléfono: (787) 828-1038	
Mejoras al Hogar	500
45. Julio González González	
S.S. 153-30-1762	
Urb. Jardines de Jayuya calle orquidea #127	
Teléfono: (787) 828-3396	
Mejoras al Hogar	500
46. Carmen Rivera Rodríguez	
S.S. 179-54-9243	
HC-01 Box 2651 Jayuya, P.R. 00664	
Teléfono: (787) 828-2651	
Mejoras al Hogar	500
47. Raquel Soto Rivera	
S.S. 331-38-5771	
HC-01 Box 2749 Jayuya, P.R. 00664	
Teléfono: (787) 828-3274	
Mejoras al Hogar	500
48. Angel Oquendo Ramos	
S.S. 581-36-4207	
HC-01 Box 3500 Jayuya, P.R. 00664	
Teléfono: (787)828-5298	
Mejoras al Hogar	<u>500</u>
	Total
	<u>\$24,000</u>

Sección 2. – El Municipio de Jayuya someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el uso y el desembolso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Jayuya a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2207, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar “veinte y cuatro” y sustituir por “veinticuatro”.
Página 1, línea 3,	después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5,” y en la misma línea, tachar “transferidos” y sustituir por “utilizados”.
Página 1, línea 9,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 2, línea 1,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 3, línea 3,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 4, línea 5,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 5, línea 1,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 6, línea 3,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 7, línea 4,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 8, línea 3,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 8, línea 14,	tachar “Marin” y sustituir por “Marín”.
Página 9, línea 5,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 9, línea 16,	tachar “Velez” y sustituir por “Vélez”.
Página 10, línea 2,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 11, línea 4,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 11, línea 7,	tachar “orquidea” y sustituir por “Orquidea”.
Página 12, línea 1,	antes de “500” insertar “\$”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar “veinte y cuatro” y sustituir por “veinticuatro”.
Página 1, línea 2,	después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5,”.
Página 1, línea 3,	tachar “transferidos” y sustituir por “utilizados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2207, tiene el propósito de asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2207 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2213, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad diez mil (10,000.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

- 1. Legión Americana (Juan Calderón Osorio) Puesto 50

Dirección postal: PO Box 517

Loíza, PR 00772

Dirección física: Sector Los Calcaños

Carretera 187 Km 6 Hm 4

Barrio Medianía Alta, Loíza

Núm. de incorporación: 14,686

La entidad gubernamental encargada de la supervisión y del desembolso de los fondos asignados de la obra será la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño

Costo estimado de la obra a realizarse: \$40,000.00

Para la construcción de seis rampas con sus pasamanos, cuatro estacionamientos para personas con impedimentos, dos baños

para personas con impedimentos y un balcón \$10,000.00

Total asignado \$10,000.00

Sección 2. – Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – La Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2213, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de “cantidad” insertar “de” y en la misma línea, eliminar “.00” y en la misma línea, después de “dólares,” insertar “de los fondos” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 3,	eliminar “núm. ocho,” y sustituir por “Núm. 8, para que sean utilizados”.
Página 2, línea 4,	eliminar “.00”.
Página 2, línea 7,	eliminar “.00”.
Página 2, línea 9,	eliminar todo su contenido y sustituir por “Total <u>\$10,000</u> ”.
Página 2, línea 11,	después de “fondos” insertar “asignados”.

En el Título:

Página 1, línea 2,	eliminar “.00” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 3,	eliminar “núm. ocho” y sustituir por “Núm. 8”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2213, tiene el propósito asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2213 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2219, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares, al Municipio de Muanabo, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta cinco (3,475) dólares, al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de trescientos (300) dólares, para un total de diez mil novecientos setenta cinco (10,975) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Juncos, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares, al Municipio de Muanabo, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta cinco (3,475) dólares, al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de trescientos (300) dólares, para un total de diez mil novecientos setenta cinco (10,975) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE JUNCOS

- 1. Equipo de Baloncesto Superior Femenino “Valencias de Juncos”
Marisela Pérez
Urb. Vía Marie
148 Calle Alelí Juncos,
P.R. 00777-3924
787-257-4633

Cubrir parte de los gastos operacionales de la organización durante la temporada año 2003-2004

\$500

- 2. Ana Luz Benítez Almeda
Seg. Soc. 584-47-9069
PO Box 4040 Suite 172
Juncos, P. R. 00777

787-713-0095

Para contribuir al pago de la deuda con la
Autoridad de Energía Eléctrica 350

Sub Total 850

MUNICIPIO DE GURABO

1. Iliá Rodríguez Rosa

Seg. Soc. 599-01-2250

Hc- 02 Box 19496

Gurabo, P.R. 00778

787-737-1411

Gastos para un viaje con el grupo
Musical "Latin Continentals" para
representar a Puerto Rico

450

Sub Total 450

MUNICIPIO DE MAUNABO

3. Asociación Maunabeña Pequeños

Agricultores

Patronal 66-044542

Apartado 930

Maunabo, P.R. 00707

787-861-2341

Gastos de funcionamiento

3,000

4. Asociación Recreativa de Yaurel

Incorporación 19079

Hc- 01 6257

Arroyo, P. R. 00714

787-839-0891

Para gastos de la actividad
"Caminando la Tierra Mía"

1,000

5. Equipo de Softball del Barrio Mamey

de Patillas

Francisco Delgado

Presidente

PO Box 1209

BO Mamey Patilla,

P.R. 00723

Para compra de uniformes del equipo \$1,200

Sub Total 5,200

MUNICIPIO DE CAGUAS

1. Linnette Barreto Reyes

Seg. Soc. 581-89-1311

Urb. Parque las Haciendas

Calle Aymanio I-31

Caguas, P.R. 00725

787-743-1635

Gastos para una operación de ojos

(condición hipermetropía avanzada)	700
Sub Total	700
MUNICIPIO DE HUMACAO	
1. Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Marín Miltón Herrera Agosto Seg. Soc. 583-25-7900 Hc- 01 Box 4487 Yabucoa P.R. 00767-9604 787-266-2676 Gastos para la actividad de fin de año escolar de nuestros jóvenes	\$300
2. Liga Baloncesto Infantil de Yabucoa # Incorporación 2040-SF Urb. Villa del Recreo C-2 A-11 Yabucoa, P.R. 00767 787-852-6464 Gastos de funcionamiento	1,475
3. Yarissa M. Tolentino Félix Seg Soc. 582-97-3928 Ext. Verde Mar C-33 #900 Punta Santiago Humacao, P.R. 787-630-2800 Competencia de Belleza concurso Miss Intercontinental en Alemania	400
4. Equipo Baseball Clase A Ramón Viera Rivera Apoderado Seg. Soc. 584-02-3623 PO Box 62 Punta Santiago Humacao, P.R. 00741 787-852-8193 Gastos de funcionamiento	\$600
5. Serie Latinoamericana de Pequeñas Ligas # Patronal 66-0571226 PO Box 708 Yabucoa, P.R. 00767 787-893-2073 Para llevar a cabo la serie Latinoamericana de Pequeñas Ligas de Beisbol en el pueblo de Yabucoa	700

	Sub Total	3,475
MUNICIPIO DE SAN LORENZO		
1. Equipo de Natación de San Lorenzo		
Carlos A. Torres Alejandro		
Entrenador		
PO Box 269 San Lorenzo,		
P.R. 00754		
787-368-2235		
	Compra de clorox para mantenimiento de la piscina	300
	Sub Total	<u>\$300</u>
	Total	<u>\$10,975</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Juncos, Gurabo, Maunabo, Caguas, Humacao y San Lorenzo someterán un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2219, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 7,

tachar “Muanabo” y sustituir por “Maunabo”.
después de “setenta” insertar “y” y en la misma línea,
después de “Conjunta” insertar “Núm.”.

En el Título:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 5,
Página 1, línea 6,
Página 1, línea 7,
Página 1, línea 8,

tachar “Muanabo” y sustituir por “Maunabo”.
después de “setenta” insertar “y”.
después de “setenta” insertar “y”.
después de “Conjunta” insertar “Núm.”.
tachar “desglosa” y sustituir por “detalla”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2219, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de

Humacao, la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3,475) dólares, al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de trescientos (300) dólares, para un total de diez mil novecientos setenta y cinco (10,975) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2219 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2229, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE CAGUAS

1. Miguel A. Cotto Hernández

Seg. Soc. 582-78-8038

Hc – 02 Box 14455

Aguas Buenas, PR 00703

787-528-0215

Compra de materiales de construcción

\$1,400

2. Carlos H. Montalvo Font

Seg. Soc. 582-15-9313

Hc – 02 Box 14540

BO Sonadora		
Aguas Buenas, PR 00703		
787-732-1833		
	Compra de materiales de construcción	1,400
3.	Marina Torres Agosto	
	Seg. Soc. 581-04-6225	
	PO Box 762	
	Aguas Buenas, PR 00703-0762	
	787-732-6123	
	Compra de materiales de construcción	1,400
4.	María Rosario Ramos	
	Seg. Soc. 581-41-8438	
	Hc – 01 Box 6432	
	Aguas Buenas, PR 00703-9705	
	787- 732-2059	
	Compra de materiales de construcción	1,500
5.	Pedro Rosario Lozada	
	Seg. Soc. 584-48-4842	
	Hc – 01 Box 6441	
	Aguas Buenas, P.R. 00703-9705	
	787-732-4259	
	Compra de materiales de construcción	1,000
	Sub Total	<u>\$6,700</u>
	Total	<u>\$6,700</u>

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2229, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “2001,”insertar “ del Distrito Senatorial
Núm. 7,”

Página 3, línea 4,

tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2001,”insertar “ del Distrito Senatorial
Núm. 7,”

Página 1, línea 3,

tachar “ desglosa” y sustituir por “detalla”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2229, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2247, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

1. The Rock City of Refuge

Patronal 660-49-1510

Sr. Francisco Cruz Velásquez Presidente PO Box 712 Las Piedras, PR 00771 787-733-8352		
	Para materiales de construcción para un salón que ofrece cursos de carreras cortas para adiestrar a los estudiantes	5,000
2.	Asociación Recreativa de Tejas Sr. Rafael Hernández Aroyo Presidente Seg. Soc. 066-36-5473 HC-01 Box 16410 Humacao, PR 00791 787-850-2354	
	Para cubrir gastos de construcción de verja interior del parque de Bo. Tejas y del centro comunal	1,000
3.	Sra. Ivelisse Vargas Rivera Seg. Soc. 583-89-3936 HC-01 Box 17565 Humacao, PR 00791-9734 787-852-3157	
	Para materiales de construcción	1,500
4.	Sra. Providencia Berrios Ortíz Seg. Soc. 582-68-2624 PO Box 689 Punta Santiago Humacao, PR 00741 787-850-5157	
	Para materiales de construcción	850
Total		\$8,350

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3. - El Municipio de Humacao, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2247, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “2001,” insertar “ del Distrito Senatorial Núm.7,”

Página 2, línea 2,

antes de “5,000” insertar “\$”.

Página 3, línea 2,

antes de “850” insertar “\$”.

Página 3, línea 3,

tachar “ \$8,350 ” y sustituir por “ \$8,350 ”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2001,”insertar “del Distrito Senatorial Núm.7,”.

Página 1, línea 3,

tachar “desglosa” y sustituir por “detalla”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2247, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Humacao la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2250, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Comerío, Cayey, Guayama, Coamo y Juana Díaz la cantidad de once mil doscientos (11,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y

cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Municipios de Comerío, Cayey, Coamo y Juana Díaz la cantidad de once mil doscientos (11,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE COMERIO:

1. Comité Pro-mejoras Comunidad

El Verde de Comerío, Inc. Núm. 66-060708038

Y/o Iván A. Rivera Reyes

Carr. 156 Ramal 782

Intersección 179 Km. 0.5 Bo. Naranjo

Sector El Verde

HC-01 Box 7781

Aguas Buenas, Puerto Rico

Para cubrir los gastos operacionales del
Comité Pro-mejoras Comunidad El verde
De Comerío, Inc.

Total asignado

700

2. Iván A. Rivera Reyes 583-49-3982

Bo. Naranjo Sector El Verde Comerío

Carr. 156 Int. 782 Ramal 179 Km.0 Hm. 5

HC-01 Box 7781

Aguas Buenas, Puerto Rico 00703

Para cubrir los gastos de estudios en Madrid, España
en el Programa de Intercambio Estudiantil que ofrece
la Universidad de Puerto Rico

Total asignado

700

Sub. total

1,400

B. MUNICIPIO DE CAYEY:

1. Torito AA Cayey Inc.

Y/o José Luis Ríos 580-96-0082

Calle Gregorio Rios

Bz. 26310 Bo. Vegas

Cayey, Puerto Rico 00736

Para cubrir los gastos de funcionamiento
Del Equipo Toritos AA Cayey Inc.

Total asignado

4,000

Sub. total

4,000

C. MUNICIPIO DE GUAYAMA:

1. Liga de Baloncesto Infantil de Guayama, Inc.

Núm. 660-53-2905

Y/o Nelson Ramírez Marty

Calle Derkes Final, Centro de Arte y Cultura P.O. Box 2395 Guayama, Puerto Rico 00784 Para los gastos del "Torneo Instruccional de Baloncesto para Comunidades Especiales" (TIBECE)		
	Total asignado	1,200
2.	Equipo Béisbol Clase "A" Corazón de Guayama Y/o Domingo Cintrón 583-03-1136 Bo. Corazón San Pedro #253-24 Guayama, Puerto Rico 00784 Para los gastos de funcionamiento del Equipo Clase "A" Corazón de Guayama	
	Total asignado	500
	Sub. total	1,700
D.	MUNICIPIO DE COAMO:	
1.	Legión Americana Puesto #55, Inc. Registro Núm. 20,077 Y/o Luis A. Figueroa Colón Calle Segundo Bernier #57 Coamo, Puerto Rico 00769 Para adquirir una computadora para la casa-oficina De la Legión	
	Total asignado	700
2.	Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol Núm. 66-058-0629 Y/o Víctor Caratini Espada Carr. 704 Km. 2.4 Bo. Cuyón P.O. Box 1056 Coamo, Puerto Rico 00769 Para la compra de bates, bolas, uniformes, guantes, y el pago de los servicios de arbitraje	
	Total asignado	2,500
3.	Equipo Béisbol Clase A de Coamo Y/o Víctor Caratini 584-04-4311 Carr. L704 Km. 2.4 P.O. Box 1056 Coamo, P.R. 00769 Para el pago de franquicia del Equipo	
	Total asignado	500
	Sub. Total	3,700
E.	MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:	
1.	Comité Pro-Nuestra Cultura Sector Capitanejo en Juana Díaz -- Núm. 66-059-4067 Y/o Ángel Alvarado Aguilera Bo. La Cuarta Calle E #46 Mercedita, Puerto Rico 00715	

Para cubrir los gastos de funcionamiento	
Del 5to. Festival Nacional Afrocaribeño en la	
Comunidad La Cuarta	
Total asignado	400
Sub. total	400
Gran total	<u>11,200</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Comerío, Cayey, Guayama, Coamo y Juana Díaz someterán un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2250, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

Páginas de la 2 a la 5;

Tachar donde quiera que diga “Total asignado”.

Página 1, línea 1,

después de “Cayey,” insertar “Guayama”.

Página 2, línea 7,

antes de “700” insertar “\$”.

Página 3, línea 3,

antes de “4,000” insertar “\$”.

Página 4, línea 8,

antes de “700” insertar “\$”.

Página 5, línea 1,

antes de “500” insertar “\$”.

Página 5, línea 14,

tachar “Gran total” y sustituir por “TOTAL” y en la misma línea tachar “ \$11,200 ” y sustituir por “ \$11,200 ”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2250, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Comerío, Cayey, Guayama, Coamo y Juana Díaz la cantidad de once mil doscientos (11,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2267, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Adjuntas y Ponce, la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta (5,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Adjuntas y Ponce, la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta (5,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE ADJUNTAS		
1.	Iris M. Rivera Santiago	
	S.S. 584-32-1808	
	Apartado 584	
	Adjuntas, PR 00601	
	Materiales de construcción	\$800
	SUBTOTAL	800
B. MUNICIPIO DE PONCE		
1.	Felicita Cruz Colón	
	S.S. 584-56-7336	
	Calle Ostra Núm. 5178	
	Bo. Caracoles	
	Ponce, PR 00717	
	Materiales de construcción	500
2.	Maribel Arroyo Figueras	
	S.S. 581-19-9767	
	HC-06 Box 4546	

	Coto Laurel	
	Ponce, PR 00780	
	Materiales de construcción	800
3.	Elba Rodríguez Rodríguez	
	S.S. 583-16-5301	
	Box 166 Central Mercedita	
	Ponce, PR 00715	
	Materiales de construcción	900
4.	Cruz A. Torres Díaz	
	S.S. 584-14-1640	
	Calle Jobos #29	
	Coto Laurel	
	Ponce, PR 00780	
	Materiales de construcción	1,000
5.	Dolores Rivera Robles	
	S.S. 583-44-2225	
	Brisas del Caribe	
	Buzón 311	
	Ponce, PR 00782	
	Materiales de construcción	1,000
6.	Juana Vázquez Lespier	
	S.S. 581-36-4695	
	Mayor Cantera Fagot #2	
	Ponce, PR 00731	
	Materiales eléctricos	250
	SUBTOTAL	4,450
	TOTAL	\$5,250

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Adjuntas y Ponce a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales, particulares y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Adjuntas y Ponce, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Adjuntas y Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2267, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar “doscientos cincuenta (5,250)” y sustituir por “(5,000)”.

Página 3, líneas 8 a la 12,	eliminar todo su contenido.
Página 3, línea 13,	eliminar “4,450” y sustituir por “ <u>4,200</u> ”.
Página 3, línea 14,	eliminar “ <u>\$5,250</u> ” y sustituir por “ <u>\$5,000</u> ”.
Página 3, línea 17,	eliminar “deberá” y sustituir por “deberán”.
Página 3, línea 19,	eliminar “someterá” y sustituir por “someterán”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	eliminar “doscientos cincuenta” .
Página 1, línea 2,	eliminar “(5,250)” y sustituir por “(5,000)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2267, tiene el propósito asignar a los Municipios de Adjuntas y Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2267 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2294, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Directoría de Desarrollo Comunitario adscrita a la Oficina del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuarenta y siete mil (47,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 y la Resolución Conjunta Núm 402 del 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados en diversas obras y mejoras permanentes en las comunidades especiales que se disponen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO

Página 2, línea 10, eliminar todo su contenido y sustituir por
"Total \$47,000".
Página 2, línea 11, "asignados" y sustituir por "reasignados".

En el Título:

Página 1, línea 4, después de "Núm" insertar "." y en la misma línea, eliminar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 6, eliminar "que se disponen" y sustituir por "del Distrito Senatorial Núm. 1, según se detalla".
Página 1, línea 7, antes de "y" insertar ";" y en la misma línea, eliminar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2294, tiene el propósito reasignar a la Directoría de Desarrollo Comunitario adscrita a la Oficina del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuarenta y siete mil (47,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 y la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados en diversas obras y mejoras permanentes en las comunidades especiales del Distrito Senatorial Núm. 1, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 y en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2294 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1979, sometido por la Comisión de Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2116, sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3434, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2; añadir un nuevo Artículo 3; enmendar los Artículos 3 y 4 y reenumerarlos como Artículos 4 y 5, respectivamente; enmendar el Artículo 5 y reenumerarlo como Artículo 6; derogar el Artículo 6; enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, para rectificar la cabida y segregar la parcela propiedad de la “Hotel Development Corporation” (la “Corporación de Desarrollo Hotelero”) en cuatro (4) parcelas independientes; ordenar al Registrador a cargo de la sección correspondiente del Registro de la Propiedad a que proceda a hacer las anotaciones e inscripciones correspondientes de ley, para establecer una servidumbre legal de paso a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ubicada en la parcela donde se está desarrollando la “Plaza La Gran Ventana al Mar”; y para derogar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 27 de noviembre de 1990, a los fines de liberar la servidumbre allí constituida y reubicar el acceso a la playa localizado al norte de los hoteles La Concha y Condado Beach en la parcela donde se está desarrollando la “Plaza La Gran Ventana al Mar”; y para otros propósitos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 22 de agosto de 1990 se aprobó la Ley Núm. 3 con el propósito de transferir formalmente a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico la titularidad de ciertos terrenos que fueron ganados al mar por obra y mano del hombre, donde fueron construidos el Hotel Condado Beach, el Centro de Convenciones y el Hotel La Concha. El Artículo 4 de la citada Ley Núm. 3 estableció una servidumbre legal de paso de dominio público a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ubicada entre las estructuras conocidas como Centro de Convenciones y Hotel La Concha. Dicha servidumbre daba acceso peatonal desde la Avenida Ashford al área de dominio público en la parte posterior del Hotel Condado Beach.

Posteriormente, el 27 de noviembre del mismo año, se aprobó la Ley Núm. 9 con el propósito, entre otros, de reubicar la servidumbre constituida mediante el Artículo 4 de la Ley Núm. 3. En dicho momento, se decidió reubicar la servidumbre ya que se encontró que el acceso aprobado resultaría inadecuado y podría ser peligroso debido a que en el lugar por donde ubicaba la servidumbre atravesaban líneas eléctricas de alta tensión, tuberías de vapor y de gas combustible. Además, en dicha servidumbre estaba localizada una planta de generación de energía eléctrica que tenía a su lado un tanque para almacenar combustible con capacidad para quinientos (500) galones. Por estas razones, la Asamblea Legislativa entendió conveniente reubicar la servidumbre al extremo este, en aquel entonces, del Hotel La Concha.

Actualmente, luego de la demolición del Centro de Convenciones, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha hecho disponible al público lo que se conoce como la Ventana al Mar como vía de acceso a la playa localizada detrás de los hoteles La Concha y Condado Beach. Al hacerse disponible este acceso, y luego de las modificaciones que ha sufrido el área, se hace más

conveniente para la ciudadanía en general y para nuestros visitantes que se reubique el acceso a la playa y que el mismo sea a través de los terrenos de la Ventana al Mar.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente para el interés público que se enmiende la Ley Núm. 3 para describir la cabida correcta de la finca donde ubican los hoteles La Concha y Condado Beach y ubicaba el Centro de Convenciones; segregar en cuatro (4) parcelas independientes dicha finca; disponer que en adelante, el acceso al área de la playa frente a donde ubican los hoteles La Concha y Condado Beach sea por los terrenos donde estaba construido el Centro de Convenciones, o sea, a través de la Ventana al Mar, así como rezonificar como uso público dichos terrenos, además de atemperar la Ley Núm. 3 al nuevo desarrollo contemplado. Asimismo, se propone derogar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9, supra, debido a que la política pública gubernamental ya no es la privatización o venta de los inmuebles pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus agencias o instrumentalidades y para dar efecto inmediato a la propuesta servidumbre de paso.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Se declara que la parcela descrita a continuación, donde ubican las edificaciones y facilidades del antiguo Hotel Vanderbilt (también conocido como Hotel Condado Beach), donde ubicaba el Centro de Convenciones y se está actualmente desarrollando la “La Plaza La Gran Ventana al Mar”, y el antiguo Hotel La Concha, en el sector Condado del barrio Santurce Norte en el municipio de San Juan, es propiedad de la Hotel Development Corporation (anteriormente conocida como Corporación de Desarrollo Hotelero) que es una corporación subsidiaria de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, se describe en el Registro de la Propiedad como sigue:

‘URBANA: Parcela de terreno, radicada en el Sector Condado del Barrio Santurce Norte del Municipio de San Juan, Puerto Rico, con una cabida superficial de treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho punto cinco mil ochocientos sesenta metros cuadrados (36,898.5860 m.c), equivalentes a nueve cuerdas tres mil ochocientos ochenta diezmilésimas de otra (9.3880 cuerdas) en lindes por el NORTE, con la zona marítimo terrestre del Océano Atlántico, parcela de Domino Público y la calle Sea View; por el SUR con la Calle Sea View y la Avenida Ashford: por el ESTE, con terrenos propiedad de Luisa Calaf Brunet de Guijarro, con la Calle Sea View, con propiedad de Louise de Cásseres Vending antes, hoy propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y terrenos propiedad de Concepción Brunet Calaf; y por el OESTE, con terrenos de Modesto Bird.’

Dicha parcela está inscrita al folio 11 del tomo 963 de Santurce Norte, finca número 40,970, inscripción primera.

De acuerdo con la mensura realizada por Marcelino Díaz Declet, agrimensor con licencia número 7195, en julio de 1998 y certificación suscrita por éste, el 27 de febrero de 2003, la parcela arroja una cabida de 37,962.7155 metros cuadrados equivalentes a 9.65875 cuerdas y nuevos colindantes. Dicho aumento en cabida resultó ser de 1064.1295 metros cuadrados, equivalentes a 0.2707436 cuerdas Dicho aumento de cabida por mensura sobre la cabida registral antes mencionada, se debió a errores en distancias y que los métodos utilizados en el pasado para establecer su cabida no eran exactos y confiables como lo son los disponibles a la fecha de practicada la mensura, en la cual se utilizaron procedimientos

técnicos de alta calidad y equipos modernos electrónicos de alta precisión. Por la presente, se ordena la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca número 40,970 como se describe a continuación:

‘URBANA: Parcela de terreno, radicada en el Sector Condado del Barrio Santurce Norte del Municipio de San Juan, con una cabida superficial de treinta y siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados con siete mil ciento cincuenta y cinco diezmilésimas de metro cuadrado (37,962.7155 m.c.) equivalentes a nueve cuerdas con sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco cienmilésimas de cuerda (9.65875 cuerdas) en lindes por el NORTE, con la zona marítimo terrestre del Océano Atlántico; por el SUR, con la Avenida Dr. Ashford; por el ESTE, “Sea View Apartments”, con la Calle Sea View, con solar de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (P.R.I.D.C.O) y con el Restaurante Subway; y por el OESTE, con terrenos de Modesto Bird.’”

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 3 a la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-La parcela descrita en el Artículo 2 de esta Ley, se subdivide en cuatro parcelas independientes (de aquí en adelante las “Parcelas”), y así se segregan cada una, como se hace constar en el plano de segregación que se hace formar parte de esta ley, y quedarán inscritas en el Registro de la Propiedad con las siguientes descripciones:

PARCELA A: ‘URBANA: Franja de terreno a ser dedicada a uso público denominada como Parcela “A”, situada en el Barrio Santurce, Sector Condado, de la Municipalidad de San Juan, Puerto Rico, con un área superficial de QUINIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (528.7586 m.c.) equivalentes a Cero cuerdas punto Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Cienmilésimas de Cuerda (0.13453 cuerda). En lindes por el NORTE, en ocho (8) alineaciones diferentes que suman Ciento Sesenta y Dos punto Dos Mil Seiscientos Treinta Metros Lineales (162.2630 m.l.), colindando la primera, en una distancia de Trece punto Cinco Mil Setenta y Seis Metros Lineales (13.5076 m.l.), con la Parcela “B”(Hotel Vanderbilt), de la segunda a la quinta, en una distancia de Ciento Ocho punto Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis Metros Lineales (108.5346 m.l.), con la Parcela “D” denominada “Plaza Ventana al Mar”; y la sexta a la octava, en una distancia de Cuarenta Punto Dos Mil Doscientos Ocho Metros Lineales (40.2208 m.l.), con la Parcela “C” (Hotel La Concha); por el SUR, en cuatro (4) alineaciones que suman Ciento Sesenta y Dos Punto Cero Seiscientos Veinte Metros Lineales (162.0620 m.l.), con la Avenida Dr. Ashford; por el ESTE, en el punto seiscientos veintiséis (626) en punta de flecha con la Parcela “C” (Hotel La Concha); y por el OESTE, en el punto cuatrocientos cuarenta y cinco (445) en punta de flecha con la Parcela “B” (Hotel Vanderbilt).’

PARCELA B: ‘URBANA: Parcela de terreno denominada como Parcela “B” (Hotel Vanderbilt), situada en el Barrio Santurce, Sector Condado, de la Municipalidad de San Juan, Puerto Rico, con un área superficial de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (11,282.2341 m.c.) equivalentes a Dos cuerdas con Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Una Cienmilésimas de cuerda (2.87051 cuerdas). En Lindes por el NORTE, en quince (15) alineaciones diferentes que suman Ciento Setenta y Nueve punto Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve Metros Lineales (179.8139 m.l.) con la Zona Marítimo Terrestre del Océano Atlántico; por el SUR, en tres (3)

alineaciones diferentes que suman Ciento Sesenta y Ocho punto Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete Metros Lineales (168.43817 m.l.), colindando la primera y la segunda en una distancia de Ciento Cincuenta y Cinco punto Tres Mil Ochocientos Veintinueve Metros Lineales (155.3829 m.l.), con la Avenida Dr. Ashford, y la tercera en una distancia de Trece punto Cero Quinientos Veintisiete Metros Lineales (13.0527 m.l.) con la parcela "A" a ser dedicada a uso público; por el ESTE, en una (1) alineación que mide Sesenta y Cuatro punto Seis Mil Ochenta Metros Lineales (64.6080 m.l.); con la Parcela "D" denominada "Plaza Ventana al Mar"; y por el OESTE, en una alineación que mide Cincuenta y Ocho punto Cero Setecientos Sesenta y Seis Metros Lineales (58.0766m.l.) con solar propiedad del Sr. Modesto Bird, ocupado por L&M Car Rental y por Nono Maldonado.'

PARCELA C: "URBANA: Parcela de terreno denominada como Parcela "C" (Hotel La Concha), situada en el Barrio Santurce, Sector Condado, de la Municipalidad de San Juan, Puerto Rico, con un área superficial de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CERO CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (17,559.0135 m.c.) equivalentes Cuatro Cuerdas con Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Cienmilésimas de Cuerda (4.46749 cuerdas). En lindes por el NORTE, en seis (6) alineaciones diferentes que suman Ciento Setenta y Uno punto Cero Cero Cincuenta y Ocho Metros Lineales (171.0058 m.l.), con la Zona Marítimo Terrestre del Océano Atlántico; por el SUR, en nueve (9) alineaciones diferentes que suman Ciento Noventa y Seis Punto Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres Metros Lineales (196.2693 m.l.), colindando la primera a la tercera en una distancia de Cuarenta punto Dos Mil Doscientos Ocho Metros Lineales (40.2208 m.l.), con la Parcela "A" a ser dedicada a uso público, y de la cuarta a la novena en una distancia de Ciento Cincuenta y Seis punto Cero Cuatrocientos Ochenta y Cinco Metros Lineales (156.0485 m.l.), con la Avenida Dr. Ashford; por el ESTE, en cinco (5) alineaciones diferentes que suman Noventa y Nueve punto Nueve Mil Seis Metros Lineales (99.9006 m.l.); colindando la primera en una distancia de Veintitrés punto Mil Quinientos Sesenta y Nueve Metros Lineales (23.5569 m.l.), con "Sea View Apartments", la segunda, en una distancia de Diez Punto Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro Metros Lineales (10.3934 m.l.), con la Calle "Sea View", y tercera y cuarta en una distancia de Treinta punto Ocho Mil Ciento Setenta y Ocho Metros Lineales (30.8178 m.l.), con solar propiedad de P.R.I.D.C.O., y la quinta en una distancia de Treinta y Cinco Punto Mil Trescientos Veinticinco Metros Lineales (35.1325 m.l.), con Restaurant Subway; y por el OESTE, en tres (3) alineaciones diferentes que suman Noventa y Ocho punto Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros Lineales (98.7299 m.l.), con Parcela "D" denominada "Plaza Ventana al Mar.'

PARCELA D: 'URBANA: Parcela de terreno denominada como Parcela "D" (Plaza Ventana al Mar), situada en el Barrio Santurce, Sector Condado, de la Municipalidad de San Juan, Puerto Rico, con un área superficial de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SIETE MIL NOVENTA Y TRES METOS CUDRADOS (8,592.7093 m.c.) equivalentes a Dos Cuerdas punto Dieciocho Mil Seiscientos Veintidós Cienmilésimas de Cuerda (2,18622 cuerdas). En lindes por el NORTE, en una (1) alineación que mide Ciento Siete punto Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro Metros Lineales (107.9134 m.l.), con la Zona Marítimo

Terrestre del Océano Atlántico; por el SUR, en cuatro (4) alineaciones diferentes que suman Ciento Ocho punto Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis Metros Lineales (108.9896 m.l.), con la Parcela "A" a ser dedicada a uso público, por el ESTE, en tres (3) alineaciones diferentes que suman Noventa y Ocho punto Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros Lineales (98.7299 m.l.), con la Parcela "C" (Hotel La Concha); y por el OESTE, en una (1) alineación que mide Sesenta y Cuatro punto Seis Mil Ochenta Metros Lineales (64.6080 m.l.), con Parcela "B" (Hotel Vanderbilt).’."

Artículo 3.-Se reenumera el Artículo 3 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, como Artículo 4, y se enmienda para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Se garantiza el libre y continuo acceso marítimo y peatonal a la zona marítimo terrestre colindante con las parcelas segregadas y descritas en el Artículo 3 de esta ley; entiéndase, la Parcela B, donde ubican las edificaciones y facilidades del antiguo Hotel Vanderbilt; la Parcela C, donde ubican las edificaciones y facilidades del antiguo Hotel La Concha; y la Parcela D, donde ubicaba el Centro de Convenciones y se está actualmente desarrollando la "Plaza La Gran Ventana al Mar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley.

Se exime de la servidumbre de vigilancia litoral a los terrenos de la Parcela B donde radican las edificaciones y facilidades del antiguo Hotel Vanderbilt (Condado Beach) y los de la Parcela C del antiguo Hotel La Concha.”

Artículo 4.-Se reenumera el Artículo 4 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, como Artículo 5, y se enmienda para que se lea como sigue:

“Artículo 5.-Se establece una servidumbre legal de paso de dominio público a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual estará ubicada en la totalidad de la parcela descrita como Parcela D en el Artículo 3 de esta Ley, donde ubicaba el Centro de Convenciones y se está actualmente desarrollando la "Plaza La Gran Ventana al Mar", en el sector Condado del municipio de San Juan. Se designa como zona pública la totalidad de la cabida de la Parcela "D", con el fin de destinarla a uso recreativo pasivo como plaza que se denominará como "Plaza La Gran Ventana al Mar", consistente en un espacio abierto destinado a la recreación pasiva, que conecta la Avenida Doctor Ashford con la Zona Marítimo Terrestre al Océano Atlántico, en la cual se crea un ambiente paisajista mediante la siembra de arbustos y plantas, y en la misma se podrán realizar mejoras consistentes con su uso público para su disfrute por el público, incluyendo sin limitación, la construcción e instalación de una fuente ornamental y de obras escultóricas, paseos pavimentados, la construcción e instalación de facilidades de alumbrado e iluminación y la instalación de mobiliario urbano, entre otras. Además, se podrán realizar aquellas mejoras compatibles estrictamente con su uso público y con su destino a perpetuidad de plaza, tales como la construcción de edificios accesorios para ubicar entre otros, oficina de administración, oficina de centro de información turística, estructura dedicada a cuarto mecánico, cuarto eléctrico, almacén, servicios sanitarios para uso del público, y la construcción e instalación de estructuras y facilidades para concesiones para uso comercial turístico. Disponiéndose que el titular de la Parcela “D” mencionada en esta Ley, será responsable de realizar a su costo las obras de mejoras y ornato aquí mencionadas, así como será su responsabilidad el mantenimiento y operación de las mismas, por lo que podrá percibir cualesquiera beneficios económicos y frutos que se generen en su operación. Disponiéndose además, que tales construcciones, instalaciones y facilidades se llevarán a cabo de manera tal que no se

imposibilitará el libre acceso peatonal desde la Avenida Ashford hasta la playa ubicada en el lado norte de la Parcela "D".

Por haberse establecido el uso público de la Parcela "D", el Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos considerará y tomará acción sobre la solicitud de permiso de construcción sin que medie una consulta de ubicación a la Junta de Planificación, así como entrará a considerar dicha solicitud sin necesidad que medie una declaración de impacto ambiental final y firme.

La segregación de las parcelas A, B, C y D, ordenada en el Artículo 3 de esta Ley, la liberación de la servidumbre aquí autorizada y la constitución de la nueva servidumbre aquí dispuesta, para garantizar a perpetuidad la existencia de la Plaza La Gran Ventana al Mar, por perseguir todas esas transacciones un fin público, quedan por la presente exentas del pago de cualquier tipo de rentas internas, comprobantes y aranceles registrales."

Artículo 5.-Se reenumera el Artículo 5 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, como Artículo 6, y se enmienda para que lea como sigue:

"Artículo 6.-..." En los inmuebles descritos en el Artículo 3 de esta Ley se podrán realizar en la zona de dominio público que se encuentra al norte de los referidos inmuebles, obras de mejora y ornato de tipo paisajista playero exclusivamente y asimismo el mantenimiento de dichas obras. Estas y cualesquiera otras mejoras que se realicen en dichos inmuebles, por el titular o a través de un tercero, en las áreas de dominio público no conllevarán la titularidad sobre los terrenos ni sobre las obras de mejora y ornato. Tampoco podrán venderse ni arrendarse áreas de dominio público.

..."

Artículo 6.-Se deroga el Artículo 6 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada.

Artículo 7.-Se enmienda el tercer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7. - .

....

Además de lo anterior, la titular de las Parcelas, por sí y a través de un tercero revitalizará el sector de las calles Vendig y Sea View en el Condado mediante la pavimentación de las aceras con materiales compatibles con los que se utilizarán en el frente urbano del conjunto formado por el Hotel Vanderbilt (también conocido como el Hotel Condado Beach, la Plaza La Gran Ventana al Mar y el Hotel La Concha. Se sembrará vegetación resistente a los rigores urbanos y se colocarán luminarias decorativas que ambienten el sector. Al extremo Norte de la Calle Vendig se construirá una escalinata formal que permitirá el acceso libre al nivel de la playa."

Artículo 8.-Se deroga el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 27 de noviembre de 1990.

Artículo 9.-Por la presente se ordena al Registrador a cargo de la sección correspondiente del Registro de la Propiedad a que dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de la aprobación de esta Ley, proceda a hacer las anotaciones e inscripciones correspondientes en los libros bajo su custodia para reflejar lo dispuesto en esta Ley. No será necesaria acción de entidad gubernamental alguna para que el Registrador proceda a realizar las inscripciones y anotaciones aquí ordenadas.

Artículo 10.-Cualquier disposición de ley, reglamento, resolución, orden o acción similar, o parte de éstos, del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquier municipio, que esté en conflicto con las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a las transacciones contempladas por esta Ley. Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier disposición

de ley o reglamento, resolución, ordenanza o acción similar, o parte de estos, del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o cualquier municipio o agencia que esté en conflicto con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 11.-La invalidación de cualquier parte de esta Ley por una determinación judicial no afectará la validez de las disposiciones restantes

Artículo 12.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3434, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3434, tiene el propósito de liberar la servidumbre originalmente constituida en la Ley Número 9 de 27 de noviembre de 1990, según enmendada, y reubicar el acceso al sector de playa localizado al Norte del Hotel La Concha y del Centro de Convenciones en el sector del Condado y para otros propósitos. Según fue presentada originalmente, esta medida se propone para sustituir una servidumbre creada por dicha Ley y en su lugar establecer como nueva servidumbre el predio completo donde estuvo ubicado el Centro de Convenciones que fue demolido, espacio conocido actualmente como la “Plaza de la Gran Ventana al Mar”.

En el año 1971, la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, de conformidad con los requisitos establecidos por ley, realizó varias construcciones en el área del Condado donde están ubicados el Hotel Condado Beach, el Hotel La Concha y donde estuvo ubicado el Centro de Convenciones. Estas construcciones se levantaron sobre unos terrenos que por su obra y mano del hombre fueron ganados al mar mediante la correspondiente acesión y aterramiento.

El 22 de agosto de 1990 se aprobó la Ley Núm. 3 con el propósito de transferir formalmente a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico la titularidad de esos terrenos que fueron ganados al mar por obra y mano del hombre, donde fueron construidos el Hotel Condado Beach, el Centro de Convenciones y el Hotel La Concha.

Esta acción se tomó por razón de que originalmente esos terrenos eran de dominio público al ser parte de una extensión mayor de terreno ganado al mar por la propia Compañía de Fomento Industrial. Debido a las circunstancias especiales que dieron base a esta ley, la misma recogió una serie de requerimientos y condiciones con el objetivo de garantizar a la ciudadanía en general el acceso libre y continuo al área de playa colindante con el Centro de convenciones y los Hoteles Condado Beach y La Concha. A esos efectos, en el Artículo 4 se estableció, entre otras cosas, una servidumbre legal de paso a favor del Estado Libre Asociado, que estaría ubicada entre las estructuras que se conocieron como Centro de Convenciones y el Hotel Condado Beach.

Posteriormente, el 27 de noviembre del mismo año, se aprobó la Ley Núm. 9 con el propósito, entre otros, de reubicar la servidumbre constituida mediante el Artículo 4 de la Ley Núm. 3. En dicho momento, se decidió reubicar la servidumbre ya que se encontró que el acceso aprobado resultaría inadecuado y podría ser peligroso debido a que en el lugar por donde ubicaba la servidumbre atravesaban líneas eléctricas de alta tensión, tuberías de vapor y de gas combustible. Además, en dicha servidumbre

estaba localizada una planta de generación de energía eléctrica que tenía a su lado un tanque para almacenar combustible con capacidad para quinientos (500) galones. Por estas razones, la Asamblea Legislativa entendió conveniente reubicar la servidumbre al extremo este del Hotel La Concha.

Dicha servidumbre daba acceso peatonal desde la Avenida Ashford al área de playa que es de dominio público en la parte posterior del Hotel Condado Beach, con el fin de garantizarle a los ciudadanos el la seguridad de los usuarios de la playa y el mejor disfrute y acceso a ésta.

Actualmente, luego de la demolición del Centro de Convenciones, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha hecho disponible al público lo que se conoce como la Ventana al Mar como vía de acceso a la playa localizada detrás de los hoteles La Concha y Condado Beach. Al hacerse disponible este acceso, y luego de las modificaciones que ha sufrido el área, se hace más conveniente para la ciudadanía en general y para nuestros visitantes que se reubique el acceso a la playa y que el mismo sea a través de los terrenos de la Ventana al Mar.

Además, con el proyecto de desarrollo y rehabilitación del conjunto hotelero Vanderbilt-La Concha, surge la necesidad de utilizar el área donde está establecida la servidumbre existente para llevar a cabo unas mejoras al Hotel La Concha.

La Compañía de Turismo informó a esta Comisión que entiende que es necesario y conveniente para el interés público que se apruebe esta ley puesto que responde al “obedece a la desaceleración del sector del Condado por el cierre del complejo conocido anteriormente como el Condado Trío, lo cual ha sido un factor determinante en los efectos adversos sobre la dinámica comercial del área.”

Según la Compañía de Turismo, en esta área se construirán 6 proyectos, con 726 habitaciones de hotel y la Plaza La Gran Ventana al Mar con una inversión privada de aproximadamente \$102.8 millones en un lapso no mayor de cuatro años. El proyecto lo componen: la restauración del Hotel Condado Vanderbilt existente, con 96 habitaciones; la construcción de un condo-hotel con 104 unidades (Vanderbilt Torre Oeste); la construcción de un condo-hotel con 112 unidades (Vanderbilt Torre Este); la renovación del Hotel La Concha existente, con 214 habitaciones y casino; y la construcción de un condo-hotel con 200 unidades (Torre La Concha).

Se estima que el proyecto generará alrededor de 3,211 empleos, directos, indirectos e inducidos, durante la fase de construcción y aproximadamente 1,384 empleos directos, indirectos e inducidos en la fase de operación. También en su fase operacional, se estima que generará sobre \$105.5 millones anuales en ingresos brutos recurrentes. La fase de la venta de unidades de condo-hotel se estima que generará un ingreso no recurrente de aproximadamente \$104 millones. Además, la Compañía de Turismo ha informado que se espera generar \$19.1 millones por contribución e ingresos anuales recurrentes por contribuciones personales al tesoro del Municipio de San Juan y al del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por su parte el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio estimó que esta ley facilitará la construcción de uno de los componentes más importantes de todo este proyecto que es la Gran Ventana al Mar por lo que favorecen la aprobación de la medida.

Habiendo sido abierta una Ventana al Mar, con la demolición del antiguo Centro de Convenciones, esta administración pretende conservar para el pueblo ese espacio ganado al “desarrollismo” y a la vez permitir el desarrollo de infraestructura con el objetivo de promover el sub-sector del turismo en San Juan y en Puerto Rico. El acceso a la playa a través de la Plaza La Gran Ventana al Mar, que es de dominio público, es mucho más cómodo y seguro que el acceso existente, por lo que con la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 3434 se designará ésta como nueva servidumbre de paso en sustitución de la antigua.

Según la información recibida de la Compañía de Turismo y de otras agencias de gobierno, se designará ese predio como una plaza, en la cual se construirá una fuente ornamental, diseños paisajistas, paseos pavimentados y otro tipo de facilidades con todo el diseño adecuado para hacer de ese lugar, además de un paso hacia la playa, un área que añade realce y belleza al sector.

En el Sustitutivo al P. de la C. 3434, se establece que una vez establecida la servidumbre en el predio que se conocerá como la Plaza La Gran Ventana al Mar, en la misma se podrán realizar mejoras consistentes con su uso público para el disfrute del público. Entre estas mejoras se incluye, como se mencionó antes, la construcción e instalación de una fuente ornamental y de obras escultóricas. También, se podrán construir paseos pavimentados, instalar facilidades de alumbrado e iluminación, y de mobiliario urbano, entre otras.

En esta medida se establece además, que se podrán realizar en la Plaza La Gran Ventana al Mar aquellas mejoras compatibles estrictamente con su uso público y con su destino a perpetuidad de plaza, incluyendo la construcción de edificios accesorios para ubicar una oficina de administración, la oficina de Centro de Información Turística, para dar servicio a los visitantes al área, una estructura dedicada al cuarto mecánico, al cuarto eléctrico y al almacén; se construirán las facilidades adecuadas para servicios sanitarios de uso público, y unas estructuras y facilidades adecuadas para arrendamientos a concesiones para uso comercial turístico.

Se dispone en el Sustitutivo al P. de la C. 3434, que la Corporación de Desarrollo Hotelero, como titular de la Parcela “D” donde se establece la Plaza La Gran Ventana al Mar, será la entidad responsable de realizar a su costo las obras de mejoras y ornato antes mencionadas, sin que dichas obras imposibiliten el libre acceso peatonal desde la Avenida Ashford hasta la playa. También, será responsabilidad de la Corporación de Desarrollo Hotelero llevar a cabo las tareas de mantenimiento y operación de esas facilidades; por esa razón, ésta podrá percibir los beneficios económicos y los frutos que se generen de la operación de la Plaza La Gran Ventana al Mar.

Una vez esta medida sea convertida en ley, la Junta de Planificación no tendrá que intervenir en lo referente a la segregación ni en cuanto a la zonificación del predio Plaza La Gran Ventana al Mar designado como servidumbre de paso pública desde la Avenida Ashford hasta la playa. Sin embargo, esta medida no libra a los proponentes de cualquier construcción o mejora al área, de cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales que estén en vigor.

Por las razones antes expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3434 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2674, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar los fondos consignados en el inciso A(11) del Distrito Representativo Núm. 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de que la cantidad total de quince mil doscientos (15,200) dólares, asignados a la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan sean utilizados para la construcción de un gacebo y facilidades recreativas en el área para reunión y recreación pasiva de la comunidad de Capetillo, perteneciente al Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se reasignan los fondos consignados en el inciso A(11) del Distrito Representativo Núm. 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que se lea como sigue:

“Sección 1.-
DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 1
.
DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 3
A. MUNICIPIO DE SAN JUAN
1.
11. Para que la Oficina de Comunidades al
Día transfiera, para mejoras permanentes
para la construcción de un gacebo y facilidades
recreativas en área para reunión y recreación pasiva
de la comunidad de Capetillo, en un solar perteneciente
al Municipio de San Juan, entre la Calle 12, esquina
Calle Padre Colón en dicha comunidad. \$15,200
12.
15.
.”

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2674, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “reasignar los fondos consignados en” y sustituir por “enmienda” y en la misma líneas, después de “inciso” tachar “A(11)” y sustituir por “ 11 del apartado A, de la Sección 1,”.

Página 1, línea 2,

tachar “de la Sección 1”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “reasignar los fondos consignados en” y sustituir por “ enmendar” y en la misma línea, después de “inciso” tachar “A(11)” y sustituir por “11 del apartado A, de la Sección 1,”y en la misma línea , después de “Núm. 3” eliminar “de”.

Página 1, línea 2,

tachar “la Sección 1”.

Página 1, línea 6,

tachar “; y para autorizar el pareo de los fondos” y sustituir por “.”.

Página 1, línea 7,

tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2674, tiene el propósito de enmendar el inciso 11 del Apartado A, de la Sección 1, del Distrito Representativo Núm. 3 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de que la cantidad total de quince mil doscientos (15,200) dólares, asignados a la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan sean utilizados para la construcción de un gacebo y facilidades recreativas en el área para reunión y recreación pasiva de la comunidad de Capetillo, pertenecientes a San Juan.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2729, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Se reasigna al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares previamente asignados al Programa de Comunidades al Día, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1024 de 16 de noviembre de 2002; para llevar a cabo reparaciones y reacondicionamiento de la planta física y los servicios sanitarios y la rotulación permanente de las facilidades del Centro Recreativo de la Urb. Caparra Heights.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares previamente asignados al Programa de Comunidades al Día, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1024 de 16 de noviembre de 2002; para llevar a cabo reparaciones y reacondicionamiento de la planta física y los servicios sanitarios y la rotulación permanente de las facilidades del Centro Recreativo de la Urb. Caparra Heights.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2729, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

Página 1, entre las líneas 6 y 7 insertar

eliminar “16” y sustituir por “18”.

“Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.” y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 5,

eliminar “16” y sustituir por “18”.

después de “Heights” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2729, tiene el propósito de reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares previamente asignados al Programa de Comunidades al Día, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1024 de 18 de noviembre de 2002; para llevar a cabo reparaciones y reacondicionamiento de la planta física y los servicios sanitarios y la rotulación permanente de las facilidades del Centro Recreativo de la Urb. Caparra Heights; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1024 de 18 de noviembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2729 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para que se decrete un receso de tres (3) minutos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se decreta un receso de tres (3) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Pablo Lafontaine Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRÍGUEZ): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 2204, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, después de “construcción” añadir “para mejoras a su hogar”. En la página 2, línea 8, después de “construcción” añadir “para mejoras a su hogar”. Son todas las enmiendas, señor Presidente. Para las enmiendas que ya se aprobaron en

el informe, una enmienda adicional es que donde dice, “Distrito Núm. 6” debe de decir “Distrito Núm. 7”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2204, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales a las enmiendas en el informe que se hicieron al título, la misma enmienda anterior en donde dice “Distrito Núm. 6” debe leer “Distrito Núm. 7”.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 2207, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinte y cuatro mil (24,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 2213, titulada:

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de

agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 4, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 13, tachar “al legislador suscribiente”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para dejar sin efecto la enmienda sometida a la página 2, línea 4.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 2213.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 2219, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares, al Municipio de Muanabo, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta cinco (3,475) dólares, al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de trescientos (300) dólares, para un total de diez mil novecientos setenta cinco (10,975) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “cicuenta” y sustituir por “cincuenta”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 2219.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título, en la línea 2, tachar “cicuenta” y sustituir por “cincuenta”. Esa esa la enmienda, señor Presidente, adicional al título.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 2229, titulada:

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2229, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción a que se apruebe? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 2247, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales. En la página 2, línea 18, después de “construcción” insertar “para mejoras a la vivienda”. En la página 3, línea 2, añadir “de muro de contención”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción a la aprobación? No hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas al título? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 2250, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Comerío, Cayey, Guayama, Coamo y Juana Díaz la cantidad de once mil doscientos (11,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? Adelante, con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “a los Municipios” y sustituir por “al Municipio”; después de “Comerío” insertar “la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, a”; después de “Cayey” insertar “la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, a”; después de “Guayama” insertar “la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares”; después de “Coamo” insertar “la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares”. En la página 1, línea 2, tachar “once mil doscientos (11,200)” y sustituir por “cuatrocientos (400)”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 2250.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida según enmendada? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas al título son iguales a las enmiendas sugeridas al texto. Para que se consignen en récord y sean éstas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ): Que se consignen en el récord que éstas son las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización a este Cuerpo y se le permita a los compañeros fotoperiodistas a entrar a este recinto para cumplir con su labor.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 2267, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Adjuntas y Ponce, la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta (5,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de

agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales. En la página 1, línea 1, tachar “a los Municipios” y sustituir por “al Municipio”; después de “Adjuntas” insertar “la cantidad de ochocientos (800) dólares”; después de “y” insertar “al Municipio de” y tachar “cinco mil” y sustituir por “cuatro mil cuatrocientos cincuenta (4,450)”. En la página 1, línea 2, tachar “doscientos cincuenta (5,250)”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 2267.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para las mismas enmiendas que se hicieron al texto, se consignen en el récord como enmiendas adicionales para el título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la medida? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 2294, titulada:

“Para reasignar a la Directoría de Desarrollo Comunitario adscrita a la Oficina del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuarenta y siete mil (47,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 y la Resolución Conjunta Núm 402 del 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados en diversas obras y mejoras permanentes en las comunidades especiales que se disponen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 1979, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un estudio en torno a la implantación de la Ley Núm. 170 de 4 de diciembre de 2001, conocida como la Ley de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 1979, tiene el honor de presentar los siguientes hallazgos y conclusiones sobre esta medida.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico recibió para estudio y análisis la Resolución del Senado 1979, la cual ordena a la misma a realizar un estudio en torno a la implantación de la Ley Núm. 170 de 4 de diciembre de 2001, conocida como la “Ley de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual de Puerto Rico”. Esta Ley creó en Puerto Rico las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual en el Departamento de la Vivienda; facultó y ordenó al Secretario del Departamento de la Vivienda a establecer y adoptar los reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley; y asignó los fondos necesarios.

En fiel cumplimiento con el mandato del Senado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 1979, la Comisión de Vivienda solicitó a la Administración para la Revitalización de las Comunidades que sometiera un memorial explicativo o ponencia en torno a la medida de referencia.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual (CADI) son una de esas nuevas herramientas que ayudarán a los puertorriqueños a disfrutar una mejor calidad de vida. Las Cuentas de Ahorro y Desarrollo son cuentas de ahorro dedicadas, similares en estructura a las Cuentas Individuales de Retiro (IRA's), pero para personas de bajos ingresos. Las contribuciones de los participantes en esas cuentas son pareadas, utilizando fuentes públicas y privadas. El dinero que se ahorre en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual puede ser utilizado solamente para la compra de una

primera vivienda, gastos de educación o adiestramiento laboral, según las necesidades del participante. Los fondos provistos a través del programa que se acumulen en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual sólo podrán ser utilizados para la compra de la primera residencia o para sufragar los gastos de educación post-secundaria, adiestramiento laboral, según las necesidades del participante. El Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual será dirigido y regulado por la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCO), bajo reglamento aprobado por el Secretario de la Vivienda a esos efectos, mientras que las aportaciones o depósitos se mantendrán en instituciones financieras locales. Además, todos los participantes reciben educación financiera que los prepara para manejar su crédito, establecer su presupuesto personal y un plan de ahorros. También se les expone a los principios básicos de gerencia financiera y de cómo participar en la nueva economía global.

La Administración para la Revitalización de las Comunidades (A.R.C.O.), fue creada en virtud de la Ley 211 de 30 de septiembre de 1995, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Administración para la Revitalización de las Comunidades.” Esta ley estipula que la agencia será responsable de ejecutar la política pública del Departamento de la Vivienda en el área de servicios comunales, desarrollo económico y social, en los residenciales públicos y las comunidades atendidas por el Departamento, siempre promoviendo el concepto de autosuficiencia y autogestión. A su vez, se provee a la familia puertorriqueña de escasos recursos económico subsidio de vivienda de alquiler mediante el programa “Housing Choice Voucher Program”, mejor conocido como Sección 8.

Para elaborar el correspondiente análisis de esta medida, se le requirió a la Administración para la Revitalización de las Comunidades un Memorial Explicativo sobre la Resolución del Senado 1979. En el mismo, la Administración señaló que se creó el Reglamento #6402, “Reglamento para el Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual”, efectivo el 22 de febrero de 2002. Ver Anejo 1. Una vez se creó el Reglamento, la Administración invitó a las instituciones financieras del país a formar parte del Programa. Según el Reglamento #6402, las instituciones financieras seleccionadas tendrán las siguientes obligaciones:

- Identificar el producto como Cuenta de Ahorro y Desarrollo Individual (CADI)
- Asegurar que la cuenta genere la tasa de interés acordada entre la Administración para la Revitalización de las Comunidades y la institución financiera en todo momento.
- Enviar mensualmente estados de cuenta a los participantes del Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual.
- Suministrar la actividad mensual de las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual a la Administración para la Revitalización de las Comunidades.
- Contar con el personal debidamente adiestrado en el Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual, que sirva de enlace con la Administración para la Revitalización de las Comunidades
- Identificar adecuadamente a las personas autorizadas a efectuar transacciones en el Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual.
- Mantener la cuenta con el nombre del participante y permitir que los participantes hagan depósitos a su Cuenta de Ahorro y Desarrollo Individual.
- Del participante escoger la compra de una vivienda como meta en el Programa, la institución financiera debe estar dispuesta a ofrecer el financiamiento para la adquisición del hogar al menor costo posible y a una tasa de interés favorable para el participante, siempre que el

participante muestre capacidad de pago para el crédito que necesite y cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos por la institución financiera.

Los criterios que la Administración para la Revitalización de las Comunidades tomará en cuenta antes de seleccionar una institución financiera como participante del Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual serán los siguientes:

1. Debe contar con localizaciones accesibles a las personas residentes en las comunidades elegibles.
2. Tasa de interés ofrecida en las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual.
3. Disponibilidad para ofrecer educación financiera a los participantes.
4. Iniciativas para promocionar el programa por parte de la institución financiera.
5. Servicios ofrecidos.

La Administración para la Revitalización de las Comunidades evaluó las propuestas sometidas por distintas instituciones financieras y firmó un acuerdo de colaboración y participación con Doral Bank, Banco Popular de Puerto Rico y el Banco Bilbao Viscaya.

Según información suministrada por la Administración, al 31 de marzo de 2003 existen cincuenta y cuatro (54) cuentas abiertas en el Programa de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual. De estas cincuenta y tres (53) familias de residenciales públicos, el noventa y seis (96%) ha expresado que desea utilizar el pareo de fondos y sus ahorros para los gastos de adquisición de una vivienda propia y el otro (4%) para estudios post-secundarios. En este momento la Agencia está satisfecha con el número de cuentas activas, por lo difícil que resulta estimular el ahorro en cualquier población en Puerto Rico. La Agencia espera que para fines del año natural 2003, el número de cuentas abiertas sobrepase los doscientos (200). En su Memorial Explicativo, la Administración para la Revitalización de las Comunidades presentó una tabla que especifica el número de cuentas abiertas por residencial público y municipio. Ver Anejo 2.

Luego de evaluar el contenido de la medida antes citada y según se desprende del memorial explicativo sometido por la Administración para la Revitalización de las Comunidades relacionado con la Resolución del Senado 1979, debemos concluir que se ha implantado eficientemente la Ley Núm. 170 de 4 de diciembre de 2001, conocida como la Ley de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual de Puerto Rico y esperará que se someta a esta Comisión un informe anual en forma de compendio con la información contenida en los informes recibidos de la Administración para la Revitalización de las Comunidades a tenor con el contenido del Artículo 16 de la Ley Núm. 170 de 4 de diciembre de 2001.

A tenor con todo lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la Resolución del Senado 1979 y solicita la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda”

NOTA: Como apéndice, se incluyen al final de este Diario de Sesiones, los Anejos del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1979.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción al informe? No habiendo objeción, recibido el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 2116, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en torno a las posibles violaciones adicionales de la cubierta establecida por el Plan de Salud de la Reforma del Gobierno de Puerto Rico en lo que concierne a la cubierta de salud mental por parte de las empresas conocidas como Carved-Out’s o Management Behavioral Healthcare Organizations (MBHO’s) que la violación a la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 2116, rinde este informe ante el Senado de Puerto Rico con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones señalados a continuación:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2116 ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en torno a las posibles violaciones tanto a la cubierta establecida por el Plan de Salud de la Reforma del Gobierno de Puerto Rico en lo que concierne a la cubierta de salud mental por parte de las empresas conocidas como Carved-Out’s o Management Behavioral Healthcare Organizations (MBHO’s); como a la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”.

INFORMACIÓN GENERAL

La cubierta de salud mental de la Reforma de Salud está basada en el modelo de cuidado coordinado “managed care”. La incorporación a nuestro sistema de salud del cuidado coordinado y la privatización de los servicios de salud mental ha colocado a los MBHO’s en la posición que antes tenía el Gobierno, de ofrecer de primera mano los servicios de salud mental a los cuales el pueblo tenía cómodo acceso.

La Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2001, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, establece claramente el derecho del paciente de salud mental a recibir servicios de farmacoterapia. La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) es la entidad responsable, por mandato de Ley, de negociar con los MBHO’s los medicamentos que serán incluidos en su formulario de medicamentos. Lo anterior, incluye la facultad del Gobierno de Puerto Rico para negociar con las casas farmacéuticas la mayor cantidad de descuentos posibles, con el

propósito de que dicho formulario cuente con el mayor número de alternativas en cuanto a cada uno de los renglones o tipos de psicofármacos. No empecé a lo anterior, se han informado prácticas que limitan el derecho de la persona que recibe servicios de salud mental a los medicamentos establecidos en el formulario de ASES.

Constantemente en los medios noticiosos de este país se menciona que los MBHO's consistentemente violentan las determinaciones de los profesionales de salud mental que conocen las intimidades de las personas que acuden a ellos; les cuestionan los diagnósticos, síntomas, medicamentos recetados, conductas, cantidades de visitas, si es necesaria una hospitalización u otro tratamiento particular, entre otras alegaciones. Esta situación crea incomodidad tanto en las personas como en los profesionales de la salud mental, minando así la confianza en los tratamientos ordenados por el profesional que brinda el servicio directo a nuestra población. Se dice que en ocasiones los MBHO's sustituyen los medicamentos psicotrópicos prescritos por los psiquiatras de la red, las facilidades de estos no son adecuadas, no tienen suficientes psiquiatras en la red de prestación de servicios de salud mental y hasta impiden el acceso a los servicios de salud mental limitando las visitas ambulatorias.

La Resolución del Senado Num. 2116 aprobada por el Senado de Puerto Rico el 16 de septiembre de 2002, ordenó a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a llevar a cabo una investigación en torno a las posibles violaciones de la cubierta establecida por el Plan de Salud de la Reforma del Gobierno de Puerto Rico en lo que concierne a salud mental por parte de las empresas conocidas como Carved-Out's o Management Behavioral Healthcare Organizations (MBHO's) y a su vez investigar las posibles violaciones que esto representa a la Ley Núm. 408, supra.

OPINION DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES PRIVADAS

Con el propósito de conducir la investigación ordenada mediante la R. Del S. 2116, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró vistas públicas durante los días 12 y 16 de diciembre de 2002 y el día 31 de enero de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

El día 12 de diciembre de 2002 las siguientes agencias u organizaciones depusieron en vista pública:

- 1) Dra. Dalila Aguilú, Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la Lcda. Rita Rodríguez Falciani, Asesora de la Administradora
- 2) Dr. Arturo Miró Díaz, Vicepresidente del Capítulo de Psiquiatría del Colegio de Médicos y el Dr. Héctor Rivera González, Psiquiatra y en representación del Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico
- 3) Sra. Cynthia Silva, Sra. Guillermina Quiles y el Sr. Víctor Báez, Representando el Grupo de Apoyo del Centro de Salud Mental de San Patricio
- 4) Sr. Ramón Ortiz de la Alianza Comunitaria Pro Salud Mental
- 5) Sra. Gernaída M. Rivera, Presidente del Consejo Asesor de Salud Mental al Procurador de Personas con Impedimento
- 6) Sra. María del Pilar representando al Consejo Estatal de Planificación de Salud Mental de Puerto Rico

El día 16 de diciembre de 2002 las siguientes agencias u organizaciones depusieron en vista pública:

- 1) Sr. Alexis Cardona, Presidente APS Health Care de Puerto Rico, Inc.

- Sra. Gladis Rivera y el Dr. Jorge Robles, Director Médico de APS
- 2) Sr. Marc Blackburn, Vice-presidente Behavioral Healthcare Partners, Inc.
Dr. Arcilio Alvarado, Consultor de Asuntos Clínicos
Dr. Luis Izquierdo Mora, Consultor
Dr. Raúl Benítez, Director Médico
Lcda. Irma Moreira, Vice Presidente de Servicios Clínicos
 - 3) Sr. Amaury Lluveras representando al Hospital San Juan Bautista de Caguas
 - 4) Dr. Ramón Parrilla, Director Médico del Hospital Panamericano
 - 5) Dr. Enrique Rivera Mas, Representando al Presidente de la Academia de Psiquiatría de Puerto Rico
 - 6) Dra. Angela del Muro, Presidenta de la Sección de Psiquiatría de la Asociación Médica
 - 7) Dra. Lourdes Carvallo, Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Psiquiatras de Niños y Adolescentes
 - 8) Dr. Ernesto R. Marrero López (siquiatra) Instituto San Pablo.
 - 9) Dra. María de Lourdes Córdova, Siquiatra consultor de ASSMCA
- El día 31 de enero de 2003 las siguientes agencias u organizaciones depusieron en vista

pública:

- 1) Dr. Michael F. Iñesta, Médico Residente de Psiquiatría de Niños y Adolescentes de la Universidad de Puerto Rico
- 2) Sra. Silvia Arias, Presidenta de la Fundación Puertorriqueña Pro Salud Mental
- 3) Dra. Rita James, Directora CAPITAS, Inc. de Arecibo (Centro de Salud Mental)
- 4) Dr. Carlos Pérez Cortés, Presidente del Comité de Convergencia de Salud Mental
- 5) Sr. Raúl Ocasio, Procurador de las Personas con Impedimento
Sr. Enrique Rodríguez, Procurador Auxiliar
- 6) Lcda.. Nitza Barreto, Procuradora Auxiliar, Oficina de la Procuradora del Paciente
- 7) Sr. Orlando González, Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud

Los deponentes nos presentaron sus comentarios, información recopilada y criterios en cuanto a este tema se refiere. A continuación detallaremos el insumo de cada agencia gubernamental y/o entidad privada.

ACADEMIA DE PSIQUIATRÍA DE PUERTO RICO,
ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA AMERICANA (CAPÍTULO DE PUERTO RICO),
ASOCIACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE PSIQUIATRAS
DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA
SECCIÓN DE PSIQUIATRÍA DE LA
ASOCIACIÓN MÉDICA DE PUERTO RICO

La Academia de Psiquiatría de Puerto Rico, la Asociación Psiquiátrica Americana, Capítulo de Puerto Rico (APA), la Asociación Puertorriqueña de Psiquiatras de Niños y Adolescentes y la Sección de Psiquiatría de la Asociación Médica de Puerto Rico presentaron una ponencia conjunta en la cual expusieron e informaron lo siguiente:

El modelo de prestación de servicios utilizados por los MBHO's en Puerto Rico conocido como "cuidado dirigido" o "manage care" ha sido un fracaso en los Estados Unidos; por tanto es importante buscar alternativas que provean buenos servicios bajo una fórmula de prestación de servicios que sea accesible, costo efectiva y humana. Para entender la situación actual de Puerto

Rico respecto a los servicios de salud mental, es importante conocer la evolución de los modelos de prestación de estos servicios que se han dado en nuestro país. El enfoque que se utiliza en la isla para ofrecer servicios de salud mental públicos está basado en el concepto filosófico de los centros de salud mental. Este concepto filosófico ha sido ampliamente estudiado, experimentado y probado. Los centros forman parte de un continuo de servicios en la comunidad que cubre desde que el paciente se da de alta de una hospitalización, hasta ampliar su horizontes y desarrollarse en la comunidad con servicios completos integrales con énfasis especial en la prevención. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico se dio a la tarea de crear, lo que fue hasta enero de 1998 la columna vertebral del programa de salud mental de Puerto Rico, Los Centros de Salud Mental de la Comunidad. En ese momento se establecieron 13 centros a través de toda la isla específicamente en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Cayey, Coamo, Fajardo, Humacao, Manatí, Mayagüez, Ponce y San Patricio.

El concepto ideal de un Centro de Salud Mental según el “Community Mental Health Center Act of 1963” requiere de un programa de servicios múltiples de prevención, tratamiento y rehabilitación, capaces de llenar todas las necesidades biosociales del individuo, la familia y la comunidad en la que éste se desarrolle. Se debe proveer a tiempo, servicios adecuados para todo tipo de trastorno emocional o enfermedad mental, de forma integral y continua. La localización del centro debe ser accesible a toda la ciudadanía, sin algún tipo de limitación y sin distinción de edad, credo, sexo o posición económica. Los servicios deben ser lo suficientemente amplios para llenar todas las necesidades de cada paciente individualmente, en las diferentes etapas de su respectiva enfermedad. Además el Centro debe integrar sus servicios con otros servicios relacionados de índole social, de salud física, vocacionales, etc. Idealmente cada centro debe ofrecer una gama de servicios de tratamientos integrados de manera que los ciudadanos puedan recibir la atención adecuada en su propia comunidad y con su familia; con este fin, el programa de cada Centro debe formularse con la mayor flexibilidad posible, adoptando su comunidad y a la población que habrá de servir. En Puerto Rico cada centro contaba, por lo menos con cinco elementos esenciales de servicios integrados, aunque no necesariamente bajo el mismo techo o como parte de una sola entidad, estos son: servicios hospitalarios, servicios ambulatorios, servicios parciales de hospitalización, servicios de emergencia de 24 horas, servicios consultivos y de educación al personal profesional y agencias de la comunidad. Según el “Community Mental Health Center Act of 1963 se definen servicios adecuados como aquellos que contengan además de los cinco elementos anteriormente enumerados, los siguientes: servicios de diagnóstico, servicios de rehabilitación incluyendo programas vocacionales y educativos, servicios “pre” y “post” hospitalarios en la comunidad, incluyendo acomodo en hogares sustitutos, visitas a hogares y hogares intermedios, adiestramiento, investigación y evaluación. Esta reglamentación limitaba la prestación de servicios en cada centro a un mínimo de 75,000 personas y a un máximo de 200,000 aunque el Cirujano General de los Estados Unidos tenía autorización para modificarlo siempre que no fuera un obstáculo para la efectividad del servicio. También exigía que se atendieran grupos de todas las edades, asegurar el tratamiento continuo de los pacientes y que la información clínica pertinente esté disponible en todas las etapas de servicio.

Los objetivos y criterios de la estructura de los Centros de Salud Mental de la Comunidad eran entre otros:

1. Lograr una distribución proporcional y extensión de los servicios a toda la población de la isla, sin importar el nivel de ingreso de la persona.
2. Llevar la alta técnica y la especialización que históricamente posee el área de San Juan a los Centros de Salud Mental en puntos estratégicos de la isla.

3. Obtener más eficiencia de los servicios, pues cada área conoce los problemas particulares que le aquejan.
4. Ofrecer los servicios en una etapa temprana de la condición y lo más cerca posible de los pacientes para evitar una disfunción más severa.
5. Organizar servicios directos con nuevas modalidades de tratamiento.
6. Enfatizar en los servicios educativos los cuales son efectivos para reducir el número de pacientes ya que estos aprenden a buscar ayuda a tiempo.
7. Ofrecer hospitalización de 24 horas lo más cerca posible de la comunidad de origen del paciente.
8. Ofrecer hospitalización de 24 horas en los centros cuando fuese necesario.

Actualmente no existe otro modelo de prestación de servicios de salud mental que haya sido estudiado tan profundamente y que haya evolucionado ajustándose a las necesidades de los pacientes como el modelo de Centros de Salud Mental de la Comunidad. En 1965 se enmendó el “Community Mental Health Center Act of 1963” mediante el P.L. 89-105 la cual integró propuestas para contratar profesionales y técnicos para los Centros de Salud Mental. En 1967, a través del P.L. 90-31, se enmendó para incluir las construcciones de los Centros de Salud Mental y crear patrones de personal (staffing grants). En el 1968 se enmendó nuevamente para dar servicios a pacientes alcohólicos y adictos. A raíz de estas enmiendas se construyeron en Puerto Rico varios centros que han sido vendidos o no se están utilizando para los propósitos para los que fueron construidos, otros están abandonados. Una de las interrogantes que se esbozan respecto a estos centros es que las leyes federales exigían que estos centros fueran propiedad de ASSMCA y no del Departamento de Salud, sin embargo, cuando se vendieron estos centros, los vendió el Departamento de Salud y no ASSMCA. Es inaudito que una persona que no es dueña de una propiedad pueda vender y cobrar por la propiedad de otro. Este es un asunto que el gobierno debe investigar.

En 1970 mediante P.L. 91-211 se extendió la autorización de los programas creados a través de la enmienda anterior (P.L. 90-574) hasta junio de 1973. Esta enmienda permitió a los estados (incluyendo a Puerto Rico) a usar fondos para planificar los servicios comunitarios de salud mental, también extendió la duración de los llamados “staffing grants” a ocho años. Autorizó el aumento de construcciones para áreas de extrema pobreza y estableció un nuevo programa de propuestas para apoyar el crecimiento y desarrollo de los servicios incluyendo entrenamiento y evaluación. En el 1986, a través del P.L. 99-660, se ampliaron los servicios para incluir sistemas de base comunitaria para pacientes crónicos. En 1990 el P.L.101-639 añade servicios a niños con trastornos emocionales y mentales severos y amplía el grupo crónico a severamente enfermo. En los Estados Unidos se unificaron las administraciones de salud mental y abuso de sustancias. Siguiendo este patrón en Puerto Rico se unieron la Secretaría Auxiliar de Salud Mental y El Departamento de Servicios Contra la Adicción (DSCA) se unieron a través de la Ley 67 del 7 de agosto de 1993 bajo una sola administración creándose la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). De esta forma se regresó al modelo original implantado por el gobierno en el 1963 en donde los servicios de salud mental y de adicciones estaban integrados hasta el 1973 cuando se creó DSCA.

Los servicios de salud mental de la Reforma de Salud corresponden al concepto filosófico de Cuidado Coordinado o “Manage Care” estos han sido implementados y hasta improvisados sin los estudios de rigor correspondientes a las necesidades de la población que van a servir. El fin de este sistema es reducir gastos económicos haciendo los servicios médicos más eficientes. Esto parece ser una utopía ya que al añadirle a esta fórmula filosófica compañías con fines de lucro el resultado no ha sido costo efectivo sino uno de racionamiento de servicios. Los expertos se han dado cuenta que

una vez implantado este sistema las proyecciones económicas calculadas no han sido las esperadas y no ofrece ninguna ventaja sobre cualquier otro modelo. Esto podemos verlo a través de los gastos excesivos que ha tenido la Reforma de Salud en Puerto Rico. De hecho este modelo ha sido insatisfactorio en Estados Unidos y se están buscando unos modelos alternos. Curiosamente si lo comparamos históricamente con otros modelos de prestación de servicio vemos que la vida de este modelo ha sido sumamente corta y posiblemente quede en la historia como uno de los fracasos filosóficos más grande del Siglo XX y Siglo XXI.

En el apuro por instituir el sistema de cuidado coordinado se obvió analizar y comparar los servicios de salud mental privados y públicos siendo estos últimos los más avanzados por su amplitud e integración interagencial. En su ignorancia los planes médicos por su parte no han sabido diferenciar los trastornos físicos de los mentales y las diferencias en el tratamiento.

Basados en un análisis erróneo la administración anterior destruyó los servicios de salud mental públicos y los sustituyó por los modelos privados deficientes. De los 13 centros antes mencionados solo quedó San Patricio y algunos remanentes de los demás. Sin embargo la nueva administración de ASSMCA bajo la dirección de la Dra. Dalila E. Aguilú Lavalette ha dado vida a algunos de los centros que estaban en deterioro y destinados a desaparecer como el de Bayamón y reabrir algunos de los centros que ya habían cerrado como por ejemplo Cayey y Coamo para compensar los servicios deficientes de los MBHO's.

Durante la evolución de la Reforma de Salud las compañías de seguros médicos de Puerto Rico se dieron cuenta que no tenían la infraestructura, la preparación y carecían de los conocimientos clínicos y administrativos en el área de salud mental para proveer estos servicios por lo tanto, subcontrataron a otras compañías privadas, de Estados Unidos para que administraran y también proveyeran este servicio, (irónicamente vemos a una compañía que administra servicios de salud contratando a otra compañía para que administre los mismos servicios) y le prestaron la red de sus proveedores. Tenían la certeza que con esto podrían sustituir el sistema de Los Centros de Salud Mental Comunitario que se creó en 1963. A estas compañías les llamaron "Carveouts". Sin embargo estas compañías, cuya finalidad es el lucro, no han podido sustituir los servicios que proveía ASSMCA a través de Los Centros de Salud Mental de la Comunidad, esto ha provocado que los servicios a los pacientes se hayan deteriorado enormemente.

Eventualmente el pueblo removió a la administración anterior que causó este caos y la actual administración decidió contratar directamente a los "Carveout". Sin embargo el gobierno se dio cuenta que la pasada administración había "quemado las naves" y que era sumamente difícil regresar al sistema anterior. No hubo más remedio que hacer un nuevo contrato con estas compañías que ahora se llaman "Maintenance Behavioral Health Organizations (MBHO)". En este nuevo contrato el gobierno le exigió a los "MBHO" proveer los servicios de acuerdo a la Ley Número 408 del 2 de octubre del 2000 conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico" y le dio la tarea a ASSMCA de monitorear y fiscalizar a estas compañías. Esto comenzó el 1 de octubre de 2001. En aquel momento el contrato fue por nueve meses y se suponía que ASES con la ayuda del Comité de Convergencia evaluara nuevos modelos de prestación de servicios si no mejoraban las deficiencias previas en los servicios de salud mental. Este acuerdo se hizo con el entonces director de ASES Sr. Blanco Botey. Actualmente este puesto lo ocupa el Sr. Orlando González, y este ha concentrado todos sus esfuerzos en ayudar a los MBHO dándole un sinnúmero de oportunidades para que estas compañías corrigieran sus deficiencias o buscar formas de justificarlas. Como evidencia de lo anterior tenemos la renovación del contrato por tres años más con los MBHO, esto ignorando el acuerdo que ASES tenía con el Comité de Convergencia y con la Academia de Psiquiatría de Puerto Rico.

Lamentablemente ASES está haciendo reuniones múltiples con las organizaciones profesionales como el Colegio de Médicos y las entidades que representamos para , según ellos, oír nuestros insumos respecto a los problemas de la Reforma en lo que respecta salud mental. Mientras se da este proceso ASES se ha hecho de la vista larga respecto a las vicisitudes que están pasando nuestros ciudadanos. Entre ellas están permitir unos procedimientos burocráticos tan complejos que los pacientes de salud mental no pueden seguir. De hecho se les impide recibir medicamentos y se les expone ha hacer filas larguísimas en la interperie como aparece diariamente fotografiado en la prensa del país.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA)

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción por su parte ha logrado crear el Reglamento para la Implantación de la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, que comenzó a regir el 19 de noviembre de 2002, pero lo que han surgido son cuestionamientos a este reglamento y los MBHO están catalogando a ASSMCA de dinosaurio y han recomendado su desmantelación para que los fondos sean asignados a ellos. Esto ha provocado protestas públicas de parte de los pacientes, profesionales y trabajadores de la salud mental. Los MBHO están ofreciendo servicios en condiciones inhumanas y esto ha indignado a los grupos mencionados. Se está gestando una campaña de desinformación con la intención de desacreditar a ASSMCA para evitar que se implemente su reglamento ya que este acabaría con la oportunidades de los MBHO.

Anteriormente existían 13 centros ubicados cómodamente para los pacientes, con servicios de primera calidad, que en su mayoría han sido cerrados. En la actualidad los pacientes de salud mental no saben dónde están las salas de emergencia de los MBHO, si llaman se encuentran grabaciones e instrucciones sumamente complicadas difíciles de seguir en medio de una emergencia. Algunos pacientes que visitan los MBHO esperando ser atendidos, se les niega el servicio y se les da cita para otro día y que la tienen que hacer por teléfono. Por otra parte se les está exigiendo información confidencial e identificándolos como pacientes mentales cosa que está prohibida.

Una de las prácticas de los MBHO es exigirle a los siquiátras metas puramente económicas y el uso de medicamentos genéricos que no son tan efectivos como los originales. Además han rehusado absorber los servicios que no les producen ganancia como son los integrados y que son en fin los más necesarios.

Los pacientes y familiares que utilizaron los servicios de salud mental de Puerto Rico saben lo que eran los servicios integrados y completos, provistos en los Centros de Salud Mental de la Comunidad. Estos tienen la capacidad de comparar y saben que los servicios, se los podemos llamar así, que están ofreciendo los MBHO son deficientes. Las personas que reciben servicios de salud mental esperan que este gobierno le regrese los servicios a los que anteriormente tenían derecho. Es por esto que cuando ASSMCA reabre sus servicios de salud mental, estos son recibidos con mucho júbilo por los pacientes, empleados y la comunidad. El acceso difícil a los servicios prestados por los MBHO y la burocracia por la cual hacen pasar a los pacientes y a sus familiares ha creado mucha desconfianza.

La salud es un derecho constitucional y el gobierno debe asumir su responsabilidad de proveer los servicios a los que tienen derecho nuestros ciudadanos. Hay que reconstruir el sistema de salud mental gubernamental probado que en el pasado le sirvió tan bien a nuestro pueblo y estos son los Centros de Salud Mental de la Comunidad.

COLEGIO DE MÉDICOS-CIRUJANOS

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico expone que el derecho de los pacientes de salud mental es a tener acceso a los servicios que necesitan conforme los Artículos 3.06 a 7.06 de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, conocida como la Ley de Salud Mental de Puerto Rico. Como bien se establece en la exposición de motivos deben tener acceso a los servicios a tono con las sub-especializaciones por etapa de vida, género, trastorno, edad y nivel de cuidado, a tenor con su diagnóstico, severidad de los síntomas y signos en el momento. También se esboza que los servicios de tratamiento deben proveerse en un orden continuado según la severidad de los síntomas, para lograr la recuperación a un nivel de funcionamiento razonable. Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación ni prejuicio y tendrá acceso a dichos servicios, sin distinción del diagnóstico y severidad de su trastorno mental. La ley prohíbe a los proveedores de salud mental que tenga listas de espera para ofrecer servicios que excedan 5 días, cosa que no se está cumpliendo actualmente.

La Reforma de Salud ha tenido un impacto negativo en la provisión de los servicios esenciales de salud mental y ha colocado al estado en precario en cuanto al cumplimiento de su obligación para con estos pacientes mentales. Una de las razones principales para este descalabro es el modelo de capitación basado en cuidado coordinado en manos privadas, cuyo objetivo principal es el lucro y no el cumplimiento de la obligación legal del estado.

Los operadores de los programas de salud mental en Puerto Rico bajo la Reforma de Salud, limitan el acceso de la persona que recibe estos servicios, limitan las visitas, no ofrecen una red de proveedores para atender a la población a tono con las sub-especializaciones por etapa de vida, género, trastorno, edad, nivel de cuidado a tenor con su diagnóstico y severidad de los síntomas y signos en el momento, limitan los medicamentos que se pueden utilizar en el tratamiento. Además fuerzan a los pacientes a transportarse fuera de su pueblo o distrito por no tener facilidades allí donde se necesitan. Estos operadores no respetan la privacidad de los pacientes y según el esquema bajo el cual ofrece servicios mancillan la dignidad de las personas afectadas.

Otro gran problema que enfrentan los pacientes es en cuanto a los medicamentos. Los “Carved-outs” utilizan unos formularios para decidir que medicamentos serán cubiertos y estos son preparados por ellos sin la participación adecuada de los siquiátras. Por otro lado la preautorización requerida para otorgar servicios de siquiátras, psicofármacos y hospitalización entre otros representa un inconveniente ya que pone en personas no especialistas en la materia la facultad de cuestionar y rechazar el criterio de los especialistas. Estos proveedores utilizan a médicos generalistas para evaluar los pacientes de salud mental de primera intención y son éstos los que deciden si finalmente el paciente verá a un siquiátra, esto es para abaratar costos. La falta de servicios de apoyo y el trabajo en equipo interdisciplinario es otra de las carencias del sistema actual.

GRUPO DE APOYO DE SALUD MENTAL DE SAN PATRICIO
ALIANZA COMUNITARIA PRO SALUD MENTAL

Estos grupos expresaron que entiende que BHP tiene un monopolio de servicios de salud mental en Puerto Rico. Indicaron que este MBHO restringe la calidad y la cantidad de medicamentos a los pacientes de salud mental que atiende, tardando en ocasiones varios días en autorizar una receta.

CONSEJO ASESOR DE SALUD MENTAL AL PROCURADOR
DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Esta organización denunció prácticas violatorias a la Ley de Salud Mental por parte de los MBHO's tales como hacinamiento en los centros, pre-autorizaciones por parte de personal no profesional, uso de medicamentos que ya están en desuso. Sugirió un mecanismo de fiscalización constante a los MBHO's para evitar que estas prácticas continúen.

CONSEJO ESTATAL DE PLANIFICACIÓN DE SALUD MENTAL DE PUERTO RICO

Por su parte el Consejo Estatal de Planificación de Salud Mental expone que entre las funciones de ellos está la revisión del Plan de Salud Mental de Puerto Rico preparado anualmente por ASSMCA, hacer recomendaciones sobre el mismo y vigilar y abogar porque los servicios de salud mental que se ofrecen sean los necesarios y de la mejor calidad posible. Se deben corregir las tremendas injusticias a que son sometidos diariamente nuestros pacientes y sus familiares. Casi no hay accesibilidad a los servicios. La red de proveedores existentes no tiene establecido un sistema de servicios por niveles que tome en consideración las necesidades del consumidor en relación con la ubicación más apropiada y menos restrictiva. Las Compañías proveedoras de servicio no tienen equipos inter y multidisciplinarios funcionales y carecen del personal necesario. Un ejemplo de esto es que la Compañía BHP no tiene un solo terapeuta ocupacional contratado y el personal contratado ente ellos siquiátras y sicólogos no funcionan como un equipo en la mayoría de los casos. Las compañías proveedoras de servicios de salud mental no tienen suficientes siquiátras para ofrecer un servicio de calidad. Sustituyen este servicio con médicos generalistas bajo la supervisión de siquiátras. Además se ha informado de prácticas en las cuales se recetan medicamentos obsoletos. La atención en el área de salud mental de niños y adolescentes es crítica.

Finalmente si no se mejora sustancialmente el acceso y calidad de los servicios que reciben los pacientes de salud mental por los proveedores contratados por la Reforma de Salud, estos servicios deben ser retomados por el sector público en consorcio con organizaciones sin fines de lucro con urgencia y a la mayor brevedad.

APS, HEALTH CARE DE PUERTO RICO, INC. (APS)

APS, Healthcare de Puerto Rico, Inc. (en adelante APS) reseñó que lleva ofreciendo servicios de salud mental en Puerto Rico desde 1999 cuando servía a las Región Central, Sureste y Noroeste de la Isla. En la actualidad APS sirve a 480,000 beneficiarios en las Regiones Norte y Metro Norte, comprendida por veintidós (22) municipios. Acto seguido informó que los servicios que ofrece a la población de salud mental son los siguientes:

- 1) Evaluación, cernimiento y tratamiento a individuos, parejas, familias y grupos.
- 2) Servicios ambulatorios con psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales.
- 3) Servicios de hospitalización parcial.
- 4) Servicios de hospitalización psiquiátrica.
- 5) Servicios de desintoxicación, ambulatoria y hospitalaria.
- 6) Servicios de intensivo ambulatorio.
- 7) Servicios de emergencia e intervención en crisis 24 horas, 7 días a la semana.
- 8) Servicios de desintoxicación para beneficiarios intoxicados con sustancias ilícitas, intentos suicidas o intoxicación accidental.
- 9) Clínicas de medicamentos inyectables de larga duración.

- 10) Servicios de ambulancia.
- 11) Servicios de prevención y educación.
- 12) Cubierta de farmacia y acceso a medicamentos en un término no mayor de 24 horas.
- 13) Laboratorios.
- 14) Referidos a otros especialistas.
- 15) Tratamiento a pacientes con Déficit de Atención e Hiperactividad.
- 16) Consultoría y coordinación con otras agencias y entidades gubernamentales, y otros proveedores privados.
- 17) Visitas al hogar para proveer servicios de siquiatra junto con otros profesionales de la salud mental, para pacientes impedidos de asistir a las clínicas.

Su horario de servicios es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Indica APS que sus facilidades son adecuadas y seguras con espacios de espera separado para niños y adolescentes garantizando así el respeto y dignidad de las personas que sirve. Expresó también que los diagnósticos más comunes en esas regiones son: depresión mayor, esquizofrenia, abuso de sustancia y déficit de atención e hiperactividad. Como parte de su exposición fue enfática en que esta corporación prohíbe expresamente la denegación de servicios y la imposición de cargos que no sean establecidos por ASES. También prohíbe el prejuicio o discrimen por género, edad, nivel de cuidado, diagnóstico, condición o impedimento físico.

Explicó la APS que los criterios de necesidad médica utilizados por ésta, están fundamentados en la revisión de literaturas científica actual. Su equipo multidisciplinario revisa la información clínica considerando el historial pasado y síntomas presentes del paciente. Otros aspectos que se consideran para la evaluación son: el riesgo suicida u homicida, progreso de tratamiento, situación psicosocial, edad y el entorno donde vive la persona. Añadió que los niveles de cuidado básico se dividen en cinco categorías interrelacionadas y fundamentadas en las necesidades médicas:

- 1) Ambulatorio
- 2) Intensivo ambulatorio
- 3) Parcial
- 4) Unidad de Estabilización de Emergencia
- 5) Hospitalización

Con respecto al asunto de los medicamentos APS indicó que posee un Departamento de Farmacia que trabaja en coordinación directa con MC-21, que es el administrador de farmacia de la Reforma de Salud (PBM), para poder cumplir con las exigencias de su contrato con ASES que le requiere procesar las solicitudes a autorización de medicamentos que le requieren en un periodo no mayor de 24 horas. Señaló que el proceso para autorizar medicamentos que requieren pre-autorización consiste de una evaluación clínica del medicamento evaluando si este está indicado para el diagnóstico reportado, edad y el posible riesgo al paciente debido a condiciones coexistentes o contraindicaciones. De existir alguna discrepancia el director médico y la directiva de farmacia revisan el caso con el psiquiatra que prescribe el tratamiento y se realizan recomendaciones. (ver anejo #1)

BEHAVIORAL HEALTHCARE PARTNERS, INC. (BHP)

Behavioral Healthcare Partners, Inc. (en adelante BHP) abrió su exposición expresando que es una compañía 100% puertorriqueña fundada en 1999 y debidamente inscrita en el Departamento del Estado de Puerto Rico. Esta comenzó a administrar los servicios de salud mental en Puerto Rico,

a partir de 1999 comenzando con una (1) región en ese año, tres (3) regiones en el 2000 y cuatro (4) regiones en el 2001. En julio de 2002, BHP sometió nuevas propuestas y fue contratada por ASES para administrar 6 regiones de la Reforma. Explicó que los servicios que brindan incluyen, ambulatorios, medicación y hospitalización a corto plazo, incluyendo la destoxificación y estabilización psiquiátrica. Añadió que actualmente genera 350 empleos directos y afiliados y casi 1,000 empleos indirectos, atendiendo alrededor de 6,000 a 9,000 pacientes a la semana en 26 centros de salud que cubren aproximadamente un 70% del área geográfica de la Isla y proveyendo servicios al 30% de la población en Puerto Rico.

En cuanto al acceso a los centros de salud, BHP fue enfático en el hecho de que entre los dos MBHO's que actualmente proveen servicios bajo la Reforma de Salud, éstos cuentan con total de 30 centros ambulatorios en puntos estratégicos a través de toda la isla, representando esto un aumento de una 150% sobre los 12 centros disponibles bajo el sistema anterior. Describió sus centros como adecuados para lidiar con la cantidad de pacientes que atienden a diario ya que las salas de espera cuentan con un mobiliario nuevo y cómodo con televisión, cable TV y máquinas de refrescos y "snacks" al igual que material educativo y juegos para niños. Desde su punto de vista el reclamo de hacinamiento hecho por los pacientes responde a un problema más de costumbre que de acceso o espacio en las facilidades. Fundamentó esto alegando que el problema en Puerto Rico es que los pacientes acostumbran a llegar en masa durante las primeras horas de la mañana aún cuando saben que no pueden ser atendidos todos a la vez ni en un periodo corto de tiempo. No obstante BHP está trabajando en un sistema computarizado de citas para evitar que esto continúe.

Alega BHP en su exposición que la experiencia de servicio en los centros ha sido exitoso en el número de pacientes que buscan servicios de salud mental el cual ha ido en aumento desde un 7% el año pasado y a 15% este año. A este punto añadió que los centros cuentan con un horario extendido de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. Por otro lado, hizo hincapié en que esta corporación cumple con la Ley de Salud Mental al atender casos urgentes en las primeras 24 horas y casos de rutina en los primeros cinco días.

En cuanto a los medicamentos que están autorizados dentro del formulario de Reforma, BHP fue enfático al decir que estos se recetan a los pacientes de acuerdo al efecto que pueden tener en los mismos y no en el hecho de que sean de nueva o vieja generación. (ver anejo #2)

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

El San Juan Bautista Medical Center, en adelante SJBMC, expresa que la problemática de la salud mental en Puerto Rico ha dejado de ser preocupación de algunos para convertirse en asunto de todos. Considera que hay duplicidad de servicios y trae el siguiente ejemplo: El SJBMC tiene el programa de Ciencias de la Conducta que realiza evaluaciones de conductores ebrios para rendir informes pre-sentencia. Por su parte ASSMCA ha creado programas similares en las cercanías del SJBMC a un costo menor y dirigidos a la misma población, esto en clara competencia. La diferencia es solo en precio ya que SJBMC tiene récord de rendir informes a tiempo y goza de calidad en sus servicios. Creemos que la función de ASSMCA debe ser motivar a que empresas privadas de salud sean más proactivas en su desempeño y no desanimar los esfuerzos que realizan. SJBMC, en conjunto con otras compañías privadas, está desarrollando programas para impactar la población afectada de niños y adolescentes pero ha recibido información en relación a que ASSMCA desea abrir centros para impactar las mismas poblaciones. Nos preguntamos si puede ASSMCA convertirse en un competidor directo y a la vez ser evaluador de sus competidores. Entre

las recomendaciones más importantes que ofreció esta institución están aumentar los esfuerzos de prevención de trastornos mentales:

- 1) Dar énfasis a la detección temprana de enfermedades mentales en los niños;
- 2) Reforzar el Programa de Salud Escolar asignándole Profesionales de la Enfermería al mismo;
- 3) Crear estructuras de salud mental utilizando el modelo de Enfermeras Visitantes;
- 4) Enfatizar en programas de apoyo a la familia, entre otros.

HOSPITAL PANAMERICANO

Por su parte, el Dr. Ramón Parrilla Barreras, Director Médico del First Hospital Panamericano explicó que las dos compañías de “manage care” que tienen contratadas con la Reforma de Salud, solo una de ellas le refiere pacientes. El doctor expone que recibe pacientes severos con los que se han ensayado varios fármacos y con los cuales tiene mano libre para utilizar cualquier medicamento que esté dentro de un formulario que es bastante amplio. Ha habido casos de pacientes que han salido del hospital con un medicamento y luego se lo han cambiado, resultando en una recaída, aunque esto ha sido excepción no la regla. Entre las reglas de esta compañía está que luego que el paciente esté de alta la receta para su tratamiento ambulatorio se confirma en las clínicas ambulatorias de la compañía lo cual crea problemas cuando el alta se produce viernes o sábado o el día antes de un feriado.

En cuanto al seguimiento ambulatorio esta compañía da las citas para el próximo día laborable después del alta. La cita es para que llegue a la clínica, no es con un profesional en particular. No le consta de primera mano, pero algunos pacientes han narrado que las clínicas se llenan tanto que han tenido que regresar al otro día.

Por otro lado los criterios para el uso del nivel de hospitalización de 24 horas son muy estrictos lo que presiona a dar al paciente de alta cuando todavía está muy frágil.

Además no hay evidencia que este “carved-out” tenga equipos interdisciplinarios a nivel ambulatorio o que haya servicio de manejador de caso que funja como “patient advocate” o que le dé seguimiento a los pacientes en el hogar.

TESTIMONIO DE PACIENTE DE SALUD MENTAL

Por su parte una joven paciente de 18 años con trastornos alimentarios, amenorrea y depresión nos expone que comenzó su odisea al tratar de comunicarse con la aseguradora de la Reforma de Salud por vía telefónica por lo que tuvo que esperar largo rato a ser atendida. Luego de varios incidentes de maltrato en citas con este proveedor se le recomendó hospitalización. Le exigieron a esta joven paciente pruebas médicas y laboratorios innecesarios, además tuvo que pasar una serie de malos ratos e incertidumbre para lograr ser hospitalizada. Luego de su mala experiencia en el “carved-out” llegó a ASSMCA y allí consiguió la ayuda que tanto necesitaba con un servicio integral que la logró sacar de su crisis.

DR. MICHAEL F. ÑESTA ALLISON, MÉDICO RESIDENTE
DEL PROGRAMA DE SIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El Dr. Michael F. Iñesta Allison, médico residente de segundo año del Programa de Psiquiatría de Niños y Adolescentes de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, expone en su carácter personal que Puerto Rico carece de planificación coordinada que le permita la creación de un sistema de salud que funcione y sea efectivo.

Según estudios muy reconocidos los servicios de salud deben dedicarse a promover el desarrollo emocional, cognitivo y de comportamiento; a detectar signos y síntomas de posibles disturbios a temprana edad y a proveer tratamiento efectivo para niños, adolescentes y sus familiares utilizando los mejores instrumentos posibles. Se debe garantizar la accesibilidad a todos los niveles socioeconómicos de servicios integrados de salud mental que promuevan el desarrollo normal y la prevención en esta área.

Según el Grupo Internacional de Trabajo en Venecia, Italia en 1996 la salud mental debe ofrecerse de forma continua e integrada que esté íntimamente relacionada a un entendimiento genuino del desarrollo de los niños y adolescentes. Los servicios deben incluir:

1. Detección e intervención temprana
2. Educación especial
3. Apoyo familiar
4. Servicios Ambulatorios
5. Servicios de hospitalización y programas residenciales de rehabilitación

Se debe analizar cual será el sistema que proveerá los mejores servicios preventivos y de intervención temprana al mayor número de niños y sus familiares.

Un sistema de salud mental de alta calidad es una inversión inteligente para un gobierno ya que reduce incapacidad, aumenta la funcionalidad de sus ciudadanos y disminuye el costo de otros servicios como tribunales y beneficencia pública. Actualmente los esfuerzos gubernamentales lejos de integrar los servicios de salud mental para niños y adolescentes, lo que ha hecho es fragmentarlos. La contratación de los MBHO's ha representado otra herramienta más para obstaculizar y hacer más difícil la integración de servicios necesarios para poder atender eficazmente a los más de 90,000 niños y adolescentes con trastornos psiquiátricos severos en Puerto Rico.

Por otro lado el resultado de la Reforma en esta área ha sido nefasta y ha afectado y limitado los ambientes de estudio de los estudiantes de medicina; esto por las dificultades económicas. Estas situaciones tientan a los estudiantes de medicina a abandonar la isla en busca de mejores oportunidades.

FUNDACION PUERTORRIQUEÑA PRO SALUD MENTAL (NAMI)

La Fundación Puertorriqueña Pro Salud Mental defiende un trato digno, justo, humano, científicamente avanzado y en igualdad de condiciones para todo el que padece una condición de salud mental. Por su parte expone que hay que aclarar que la Ley 408 fue aprobada en el 2000 y no ha sido enmendada. NAMI alega lamentar que esta investigación esté limitada únicamente a la ejecutoria de los MBHO's del plan de salud del gobierno cuando consta públicamente que las situaciones discriminatorias y en violación de la Ley 408 ocurren más frecuentemente en el terreno de los planes de salud privados. En el año 2001 vimos con agrado que ASES separó los términos y condiciones contractuales para los servicios de salud mental de aquellos contenidos en la cubierta general del Plan de Salud del gobierno. En ese momento ASES diseña y firma contratos para los servicios de salud mental con cláusulas específicas de cumplimiento y monitoría. Los contratos con los MBHO a partir de octubre de 2001, están predicados en cumplimiento con la Ley 408.

En el mes de marzo de 2002 NANI solicitó a los MBHO's vigentes que contestaran el cuestionario llamado "Evaluación de Indicadores de Calidad de los Privatizadores de Salud Mental en Puerto Rico". Este cuestionario solicitó información específica y detallada sobre 15 indicadores que abarcan los postulados más relevantes contenidos en la Ley 408, así como aquellos contenidos en los contratos vigentes con ASES. Además NAMI realizó visitas no anunciadas a las facilidades privatizadas en todas las áreas geográficas, durante las cuales se entrevistó a pacientes y familiares, además de profesionales que ofrecen los servicios. Las contestaciones fueron firmadas por los principales ejecutivos de las compañías. Mediante conferencia de prensa, anunciamos que las compañías BHP y APS aprobaron la evaluación con puntuación 10/15 y 12/15, respectivamente y recomendamos a ASES que no avalara la contratación para ese período con la compañía FHC.

En cuanto al análisis específico de las posibles violaciones en la cubierta establecida por los Contratos de ASES con los MBHO's es pertinente exponer que existe mucho desconocimiento de los derechos y responsabilidades, así como de los servicios protegidos por la Ley de Salud Mental y garantizados por los contratos de ASES. Cuando una persona no conoce sus derechos, ni los procesos mediante los cuales obtener servicios no puede reclamarlos.

La frecuencia y calidad de los servicios clínicos prestados, dependerá de cuanto conozcan los pacientes acerca de sus derechos bajo la Ley 408 y de los servicios incluidos bajo el plan de salud que paga el Gobierno de Puerto Rico. Debido a la importancia que NAMI adjudica al proceso de educación sobre los derechos y responsabilidades del paciente de salud mental, ha llevado a cabo dos importantes campañas de educación, estas son: "Abre tu Mente, Ahora es Ley, la otra es No Dejes que te Doren la Píldora".

Por otro lado a pesar que existe la percepción que el sistema de proveedores privado limita el acceso a médicos y especialistas en salud mental, en realidad el análisis objetivo nos tiene que llevar a la conclusión inevitable que la población médico-indigente tiene ahora disponibles una cantidad de médicos y especialistas en salud mental que supera ampliamente lo que históricamente estuvo disponible a través de los servicios gubernamentales.

Contrario a los procesos establecidos por ASES en la cubierta de servicios y farmacia para condiciones de salud general, en los cuales hay que filtrar cualquier decisión a través del médico primario, los pacientes de salud mental pueden tener acceso a un profesional cualificado y licenciado por el ELA. Al solicitar servicio por primera vez, si no es una urgencia el mismo debe ser coordinado no más tarde de 5 días calendario. En cuanto al acceso a los medicamentos psiquiátricos estos tampoco tienen que ser avalados por un médico primario y ASES exige a los MBHO's completar el trámite y despachar el medicamento al paciente dentro de 24 después de presentada la receta. NAMI ha manifestado públicamente al Gobierno del ELA que no permita a los MBHO's imponer restricciones en acceso a los medicamentos más efectivos para el tratamiento de enfermedades mentales severas. En este momento el paciente puede seleccionar cualquiera de las 800 farmacias que están contratadas por los MBHO's, esto en contraste con el limitado acceso bajo el antiguo sistema de los Centros de Salud Mental en las cuales solo existían 12 farmacias.

En relación a que las compañías privadas no cuentan con servicios multidisciplinarios nos consta que esto no es así ya que sí cuentan con los mismos. Además el racionamiento de servicios está prohibido por los contratos de ASES y NAMI ha denunciado públicamente cualquier violación a este precepto.

En cuanto a la propuesta de devolver estos servicios al gobierno y eliminar los servicios de salud mental que actualmente se ofrecen no traería resultados positivos para PR, este planteamiento es retrógrado. No se debe asumir un enfoque adversativo sino uno de unidad y evitar a toda costa la duplicidad de los esfuerzos. La realidad es que ASSMCA ha tenido dificultad para ofrecer los

servicios de calidad y que se está estudiando una posible duplicidad de servicios de salud mental entre ASSMCA y ASES.

Se le debe requerir a los MBHO's un cumplimiento estricto de las cláusulas de los contratos de ASES y de todas las leyes aplicables a los derechos de los pacientes.

CAPITAS, Inc.

CAPITAS, Inc. expone que ante el cierre de Salud Mental de Arecibo en el año 1999, la Dra. Magdalena Bernat de James, con vasta experiencia en el área de salud mental, reunió un grupo de profesionales multidisciplinarios que lleva como nombre CAPITAS Inc., para continuar ofreciendo servicios a los pacientes de esta región. Este grupo logró un contrato con FHC, el "MBHO" contratado por Triple S para dar los servicios de salud mental. Según CAPITAS, desde 1999 a 2002 se ofrecieron aproximadamente 62,000 encuentros de diferentes tipos de modalidades de tratamiento. En julio de 2002 al ser contratado por APS para servir como MBHO de la Región Norte y luego de meses de negociaciones, quedó fuera Capitas como proveedor de servicios de salud mental. Informa Capitas que con el cambio de MMHO a APS los pacientes que antes atendían se quejan de lo siguiente:

- 1) Se limita a un solo laboratorio clínico en Camuy, la realización de las pruebas de rigor que cada 15 días exige un tratamiento en Clozaril. Esto es una carga onerosa para el paciente, ya que aumenta no solo los gastos de transportación, sino que también le coarta su derecho a la libre selección.
- 2) Cambios y discontinuación de medicamentos que requieren pre-autorización, específicamente los SSRI'S (effexor, paxil, zoloft, wellbutring sr y celexa) por triciclus (TCA) y antipsicóticos atípicos como: rispudal, zyprexa, seroquel por antipsicóticos típicos.
- 3) Discontinuación de las terapias de grupo, específicamente de los niños.
- 4) La interrupción de referidos y coordinación con otras agencias públicas y privadas.
- 5) Interrupción de la continuidad de la relación paciente/terapeuta que es vital para el cumplimiento del tratamiento y bienestar del paciente.

COMITÉ DE CONVERGENCIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO RICO

En su ponencia el Comité de Convergencia de Salud Mental de Puerto Rico es una entidad sin fines de lucro que agrupa a diferentes grupos profesionales y de base comunitaria interesados en mejorar la calidad de vida de los pacientes con condiciones siquiátricas. Nos explica que estos pacientes necesitan atención especializada en el área de salud mental, profesionales en el área de la psiquiatría que les atiendan con la debida pericia y que les receten los medicamentos adecuados para su condición sin preocupación por el costo sino por el beneficio del paciente. Los servicios dirigidos a los pacientes de salud mental deben ser unos integrados y manejados por profesionales en este campo. El contacto con el paciente debe ser directo y no a través de una grabadora. Los locales donde se ofrezcan los servicios deben estar en condiciones óptimas, cómodos, espaciosos y cerca de los pacientes. Hay que evitar el hacinamiento ya que esto puede agravar las condiciones siquiátricas de los pacientes.

Para que el tratamiento sea realmente efectivo es importante la intervención de un equipo interdisciplinario que complemente el servicio del siquiátra. Este equipo debe contar con un psicólogo, un trabajador social, un terapeuta ocupacional, un terapeuta recreativo, una enfermera

siquiátrica y un manejador de caso. El tratamiento siquiátrico evalúa todas las áreas de funcionamiento e interrelación sicosocial del paciente para entender mejor su patología y poder establecer metas preventivas y terapéuticas. Si el paciente está recibiendo tratamiento farmacológico este no debe ser interrumpido o retrasado porque esto empeorará su condición.

Entendemos que los “Carve-outs”, cuyos contratos fueron extendidos por 3 años adicionales por la Administración de Seguros de Salud, han sido evaluados por cuantos pacientes atendieron sin importar la calidad del servicio ofrecido. El proceso para recibir servicios en estos lugares es un vía crucis que comienza con tratar de sacar una cita a través de una máquina, que la concede en 15 a 30 días en violación de ley que exige que no pase de 5 días. Luego de conseguir la cita el paciente médico-indigente tiene que fletar un carro público, a un costo aproximado de \$40, para llegar a la clínica más cercana que en realidad es muy lejos. Según los pacientes para hacer un buen turno en estos lugares tienen que llegar a las 3:30 a.m. Además estos lugares no son cómodos por lo que los pacientes se sientan en las aceras de las calles aledañas bajo agua sol y sereno. También abunda el hacinamiento y están todas las poblaciones afectadas juntas, esto es niños, adolescentes y adultos al igual que pacientes crónicos y agudos.

La mayoría de las veces se atienden de ochenta a cien pacientes al día. En la primera cita el paciente es evaluado por personal técnico atestado de trabajo y algunos con suerte por el médico siquiátra de turno. Luego se le da una cita para dentro de tres meses lo que constituye uno de los errores más serios de estas compañías privadas proveedoras de servicio.

Los médicos otorgan al paciente tratamiento farmacológico, con medicamentos genéricos y no de marca por períodos que en la mayoría de los casos no cumplen con el protocolo establecido. Los tratamientos no se complementan ni con sicoterapia ni con las demás formas de tratamiento siquiátrico complementario que benefician grandemente al paciente.

Otra práctica deplorable es la pre-autorización de medicamentos sicotrópicos, si no genéricos y el restringir las recetas para quince días, lo que obliga al paciente a buscar su repuesto cada quince días a la farmacia. La mayoría de los medicamentos siquiátricos trabajan en el cerebro por acumulación del ingrediente activo en la sangre y si no se toman en el período específico indicado por el médico el paciente puede sufrir una recaída.

Algunos pacientes deciden buscar el dinero para pagar tratamiento privado y no sentirse, según ellos como ganado vacuno esperando a ser marcado. Hay que entender que la salud mental no puede ser atendida como un quiosco de comida rápida, los pacientes necesitan tratamientos y terapias específicas cónsonos con las condiciones que padecen. Nos parece que es inhumano atender entre 80 y 90 personas en un día. La Reforma de Salud es una desarticulada, mediocre y plagada de improvisación que no responde a los intereses del pueblo. Esta responde a los intereses de los inversionistas del mercado económico a quienes la salud del pueblo no les importa mucho. El Comité de Convergencia opina que la Reforma divide al pueblo en dos clases, ciudadanos de primera clase, con poder adquisitivo y que pueden acceder servicios fácilmente; y ciudadanos de segunda clase, que son los pobres que tienen que esperar que una persona insensible otorgue el permiso para recibir medicamentos genéricos que no mejorarán su condición.

Esta institución menciona que el Dr. Manuel Martínez Maldonado, Presidente de la Escuela de Medicina de Ponce es defensor de la Reforma y que comentó en la prensa que existen medicamentos de 2 centavos que tienen la misma efectividad que uno de \$10. Estos comentarios son una ofensa para la clase médica del país que entiende que lo importante es la calidad no la cantidad y que no piensan en la práctica de la medicina como un negocio. Nos parase que la igualdad entre los seres humanos es lo que se debe perseguir.

Actualmente se está llevando a cabo en el país una campaña muy organizada y dirigida a amarrarle la manos a ASSMCA que es el ente regulador y fiscalizador de estos "Carve-outs". Si se logra este objetivo Puerto Rico sería rehén permanente de las compañías privatizadoras.

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTO (OPPI)

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento conocida como "OPPI" es una entidad gubernamental que tiene como función primordial proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos físicos y mentales. Esta oficina administra entre otros el Programa de Protección y Defensa de las de las Personas con Condiciones Mentales, PAIMI por sus siglas en inglés. OPPI entiende que la salud mental ha quedado rezagada por muchos años; por que en muchas ocasiones los problemas mentales no son una prioridad. En este caso el programa PAIMI ha identificado problemas relacionados con la obtención de medicamentos, con cambios en dosis de medicamentos, con el requisito de preautorización y con el conflicto entre el medicamento recetado por el siquiatra y el autorizado por las aseguradoras. Además hay mucha tardanza para obtener una cita, hay ausencia o deficiencia en los servicios de ambulancias, falta de equipo interdisciplinario y actitudes negativas por parte del personal que atiende a los pacientes. Por último son largas horas de espera en las salas de proveedores entre otros conflictos.

OPPI ha llevado a través de todo Puerto Rico, orientaciones y conferencias sobre los derechos de las personas con condiciones mentales bajo las leyes locales y federales. Entre las recomendaciones más importantes de OPPI se encuentran llevar a cabo acciones concertadas entre ellos ASSMCA y la Oficina de la Procuradora del Paciente para canalizar correctamente los reclamos de las personas con condiciones mentales. Estudiar modelos de prestación de servicios análogos a ASSMCA donde se contrata, coordina y establecen las exigencias y supervisión de servicios, como en Canadá y Francia. Además proveer recursos humanos y fiscales adicionales a ASSMCA para fortalecer la fiscalización y monitoría de los servicios privatizados. Por último es la posición de OPPI que los servicios de salud mental sean responsabilidad del gobierno del ELA.

OFICINA DE LA PROCURADORA DEL PACIENTE

Por su parte la Oficina de la Procuradora del Paciente (OPP), informa que su misión es hacer cumplir los preceptos contenidos en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente. Algunos de estos derechos son el recibir alta calidad de servicios de salud y derecho a la continuación de servicios de cuidado de salud entre otros. En la oficina de la Procuradora se han recibido 3,310 querellas entre las cuales 380 son de salud mental, esto entre el 16 de agosto de 2002 y el 20 de enero de 2003, de estas la mayoría son por medicamentos no despachados.

Entre las metas establecidas se encuentra la de facilitar a la población beneficiaria del seguro de salud del gobierno de Puerto Rico, incluyendo a los beneficiarios que reciben servicios de salud mental, la calidad y fácil acceso a los servicios médicos. Dicha meta tiene el objetivo de propiciar durante los próximos dos años la formulación de política pública que asegure la prestación de servicios de salud accesibles y de la más alta calidad, en cumplimiento con los postulados de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente. Además identificar los elementos que no permiten que el beneficiario reciba servicios médicos de calidad y fácil acceso e informar a los organismos pertinentes todos los hallazgos del análisis realizado.

En cumplimiento con la meta trazada, la OPP llevó a cabo una investigación en el Centro Conductual del Oeste. Ante las irregularidades encontradas y referidas a OPP por ASSMCA se encontró lo siguiente:

1. Este centro atiende entre 140 y 160 pacientes diariamente.
2. La aseguradora BHP subcontrató los servicios del Centro de Salud Conductual del Oeste para brindar los servicios de salud mental, según contratado con ASES.
3. Las facilidades no contaban con un protocolo de administración de medicamentos.
4. No se contaba con un despacho apropiado de material biomédico.
5. No se pudo proveer los credenciales de los profesionales de la salud que estaban laborando en este centro, esto en contravención a lo establecido por la Ley 408 del 2 de octubre de 2000.
6. Ausencia de controles que garanticen la confidencialidad de los expedientes.
7. Existencia de barreras arquitectónicas.
8. Total hacinamiento de las facilidades. La estructura no contaba con los recursos para brindar los servicios a los pacientes conforme a la ley.
9. Citas de seguimiento coordinadas para cuatro meses.
10. Irregularidades en el despacho de medicamentos.
11. El Centro no contaba con un protocolo de manejo de casos.
12. Denegación de medicamentos previamente utilizados por el paciente, por no encontrarse en el formulario, aún con la debida justificación médica.
13. Para disminuir el volumen de pacientes se observó el que los médicos en el Centro atendieran a varios pacientes en el mismo lugar y al mismo tiempo.
14. El centro no contaba con una separación de servicios para adultos, niños y adolescentes, cuyos objetivos terapéuticos y metas son totalmente distintas.

Ante tales hallazgos la Procuradora propuso multas administrativas y ordenó planes de acciones correctivas tanto a la aseguradora BHP como al Centro Conductual del Oeste. La situación por la cual se presentan más querellas en la OPP en la negación de medicamentos. Esto está bajo investigación en este momento.

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

La Administración de Seguros de Salud informó que efectivo el 1ro de octubre de 2001 contrató directamente con las compañías que prestan servicios de salud mental con el propósito de maximizar la monitoría, calidad y costo efectividad de los servicios, eliminando así a los intermediarios. Indicó que los contratos suscritos entre los MBHO vs. ASES acogen el lenguaje de las exigencias de la Ley Núm. 408 del 2 de octubre de 2002 de Salud Mental y la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000 que establece la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, en términos de acceso, calidad y prontitud de los servicios, según las necesidades de los beneficiarios. Explicó que se han eliminado limitaciones que existían en la anterior cubierta de servicios, como por ejemplo, los días de hospitalización que se limitaban a 30 días al año y las visitas psiquiátricas ambulatorias que se limitaban a 21 durante el año, siendo al presente ilimitados estos servicios. Añadió que los contratos exigen que se brinde acceso a los beneficiarios en cinco (5) días para casos de rutina, urgencias en o antes de 24 horas y emergencias de inmediato, según lo requiere la ley de salud mental.

Los servicios contratados por ASES son los siguientes:

- 1) Evaluación, cernimiento y tratamiento a individuos, parejas, familias y grupos.
- 2) Servicios ambulatorios con siquiátras, sicólogos y trabajadores sociales.
- 3) Servicios de hospitalización parcial.
- 4) Servicios de hospitalización psiquiátrica.
- 5) Servicios de desintoxicación, ambulatoria y hospitalaria.

- 6) Servicios de intensivo ambulatorio.
- 7) Servicios de emergencia e intervención en crisis 24 horas, 7 días a la semana.
- 8) Servicios de desintoxicación para beneficiarios intoxicados con sustancias ilícitas, intentos suicidas o intoxicación accidental.
- 9) Clínicas de medicamentos inyectables de larga duración.
- 10) Servicios de ambulancia.
- 11) Servicios de prevención y educación.
- 12) Cubierta de farmacia y acceso a medicamentos en un término no mayor de 24 horas.
- 13) Laboratorios.
- 14) Referidos a otros especialistas.
- 15) Tratamiento a pacientes con Déficit de Atención e Hiperactividad.
- 16) Consultoría y coordinación con otras agencias y entidades gubernamentales, y otros proveedores privados.
- 17) Visitas al hogar para proveer servicios de siquiatra junto con otros profesionales de la salud mental, para pacientes impedidos de asistir a las clínicas.

Señaló la Administración de Servicios de Salud que otra de las iniciativas para garantizar y maximizar el acceso a los servicios fue la contratación por un término de tres (3) años, a partir del 1ro de julio de 2002. Informó además los dos (2) MBHO's contratados, APS Healthcare de Puerto Rico, Inc. para la Región Norte y Metro-norte cuenta con 205 proveedores independientes acreditados y Behavioral Healthcare Partners, Inc. cuenta con un total de 247 proveedores independiente para cubrir las Región Este, Noreste, San Juan, Sureste, Suroeste y Oeste (ver anejo #3). Indicó que los MBHO's poseen un equipo multidisciplinario de profesionales que se compone de psiquiatras, psicólogos, enfermeras y trabajadores sociales entre otros, según exigido en la Ley de Salud Mental. (ver anejo #4)

En cuanto al formulario de medicamentos de la cubierta de salud mental, la Administración dijo que este provee una amplia selección de productos de alta calidad y efectividad terapéutica. Recalcó que incluso, se ha establecido un formulario preferido de medicamentos uniforme para los MBHO's, el cual brinda mayor acceso de productos de marca y de nueva generación sin importar la región al cual pertenezca el beneficiario. Este formulario de medicamentos es revisado pro el Comité Especial de Farmacia y Terapéutica para Salud Mental el cual ha eliminado un total de 42 pre-autorizaciones por que resultaban académicas. Acto seguido la Administración explicó que el procedimiento de pre-autorización se rige por las siguientes normas:

- 1) Los medicamentos que se recetan son los clínicamente indicados para la condición de salud del asegurado.
- 2) Si existe un bioequivalente para el producto recetado se sustituye por ése, excepto si el médico especifica lo contrario.
- 3) Para algunos medicamentos se requiere la pre-autorización del MBHO para garantizar control de calidad. Del total de medicamentos disponibles, aproximadamente un 85% no requiere dicha autorización; solamente el 15% la requiere. Al presente un 98% de los medicamentos que requieren autorización son aprobados en o antes de 24 horas, según se exige en los contratos con la Administración de Seguros de Salud.

Informó la Administración que el presupuesto asignado, para el presente año fiscal, para los servicios de salud mental es de ochenta millones de dólares (\$80,000,000). De esto se estima que sobre el cuarenta por ciento (40%) se utiliza para medicamentos y un cincuenta por ciento (50%) en servicios directos para hospitalización y ambulatorios, entre otros. El contrato entre ASES y los MBHO's solamente permite un 7.5% para gastos administrativos y un 2.5, los MBHO's vienen

obligados a rembolsar a la Administración de Seguros de Salud (ASES) el 75% de este exceso. Por consiguiente el 90% del presupuesto va directamente a servicios a los beneficiarios.

Para finalizar la Administración de Seguros de Salud reconoció que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) que se encarga de la evaluación y cualificación de las facilidades de salud mental, ha realizado varios señalamientos con respecto a las facilidades de MBHO's contratados por ASES, exigiéndole un plan correctivo, al cual las referidas organizaciones han respondido, a su entender, rápida y adecuadamente.

DR. ERNESTO R. MARRERO LÓPEZ, PSIQUIATRA, INSTITUTO SAN PABLO

El Dr. Ernesto R. Marrero López expresa su frustración al ver que los adelantos en los medicamentos para tratar pacientes mentales no llegan a ellos. Es como si los hombres no fueran iguales o no tuvieran el mismo derecho a que se traten sus enfermedades con las técnicas médicas más adelantadas. Al parecer el discrimen y la violación de los derechos de nuestros pacientes con condiciones mentales sean permisibles por lo costoso de los tratamientos.

En 1994 varios siquiatras trataron de reunirse con ASSMCA para discutir nuevos tratamientos para depresión y ansiedad pero fue imposible. Actualmente en el 2002 el discrimen contra pacientes con trastornos mentales no solo continúa sino que va en aumento bajo el sistema privatizado. La consigna es a menos gasto en el tratamiento, más ganancia para la privatizadora.

El sistema actual no provee el equipo multidisciplinario que se practicaba en los Centros de Salud Mental del gobierno. La práctica de la psiquiatría como parte de la medicina actual no debe tener como meta el quitar signos y síntomas de agresividad, conducta suicida u homicida a expensas de tener una persona embobada y aislada. La meta debe ser rehabilitar al paciente haciéndolo funcional, evitando las recaídas. Definitivamente estos proveedores privados o "carved-outs" no están utilizando los medicamentos que psiquiátricamente son ideales para curar a los pacientes. Esto por economizar dinero sin pensar en el bienestar del paciente.

CONCLUSIONES

1. Como resultado de una política de privatización que partió de premisas equivocadas y que se implantó sin el análisis debido, ni un proceso de planificación adecuado se encontró en el año 2001 una agencia, ASSMCA, en franco estado de deterioro administrativo y dando muy pobres servicios tanto en los aspectos físicos como programáticos.
2. El haber desmantelado el sistema de salud gubernamental o público fue un error puesto que éste, aunque con muchas necesidades, estaba funcionando adecuadamente en términos clínicos y conforme a los estándares establecidos en la práctica de servicios de salud mental.
3. Cualquier modelo de prestación de servicios que responda a la filosofía de la medicina corporativa, donde se atienda la salud como algo que se compra en un mercado de libre empresa, va a incurrir en medidas de contención de costos en detrimento de su misión principal que es preservar la salud.
4. De la información recopilada no se puede inferir otra cosa que no sea el que el reclamo de los pacientes de salud mental beneficiarios de la Reforma de Salud está debidamente justificado ya que se ha demostrado hasta la saciedad que los MBHO's han incurrido en prácticas que atentan contra la seguridad y salud de los mismos tales como restricción de medicamentos y servicios, hacinamiento, facilidades inadecuadas y cambios abruptos de tratamiento.

5. A pesar de los esfuerzos de los MBHO's por cumplir con las cláusulas de sus contratos con la Administración de Seguros de Salud referente al cumplimiento estricto de la Ley 408 de 2 de octubre de 2000, todavía existen muchas áreas, tanto administrativas como clínicas, donde estas deben mejorar.
6. El hecho de que APS tenga contratados solo dos Regiones (Región Norte y Región Metro Norte) y BHP tenga todas las demás regiones pudiera prestarse a levantar sospechas de algún tipo de favoritismo de parte del Estado para con BHP.
7. Tanto la Oficina de la Procuradora del Paciente como ASSMCA y OPPI están realizando una labor excelente en el monitoreo de los servicios de salud mental ofrecidos por los MBHO's a los pacientes beneficiarios de la Reforma.
8. La labor realizada por ASES en la redacción de los contratos con los MBHO's ha sido adecuada ya que les ha establecido parámetros exactos y rigurosos de cumplimiento conforme lo establecido en la Ley Núm. 408, supra.
9. Existe un ambiente de desasosiego y falta de orientación entre los pacientes de salud mental y sus familiares en cuanto a los servicios a los cuales tienen derecho y como accederlos de la manera más efectiva.
- 10.

RECOMENDACIONES

1. La Administración de Seguros de Salud debe reevaluar el procedimiento de pre-autorización a través de su Comité de Farmacia y Terapéutica de Salud Mental, para efectuar cambios que hagan de este un proceso expedito y fácil para los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Los MBHO's deben ser más cuidadosos al momento de cuestionar los referidos y criterios del profesional en el tratamiento del paciente incluyendo hospitalización y medicamentos.
3. En vista de que la cubierta de servicios de la Reforma de Salud no incluye servicios a largo plazo o de cuidado extendido como los centros psicosociales, hogares transicionales (residenciales) y hogares sustitutos, los cuales son provistos por ASSMCA, la Administración de Seguros de Salud debe maximizar la coordinación de servicios a través de un sistema de manejo de casos efectivo entre los MBHO's y ASSMCA para proveer un sistema continuo de cuidado a los pacientes.
4. La Administración debe establecer como cláusula en sus contratos con los MBHO's que por cada violación a la Ley de Salud Mental por parte estas organizaciones se reducirán sus márgenes de ganancias. Esto servirá como una medida coercitiva para evitar que esta situación continúe permeando.
5. Los profesionales de la salud mental y que reúnan los criterios de credencialización de los MBHO's, deben ser considerados para permitirle ser proveedores de servicio.
6. Debe establecerse un sistema o estrategia que propulse acciones concertadas entre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la Oficina de la Procuradora del Paciente, de manera que se puedan canalizar con rapidez y efectividad, los reclamos y necesidades de servicios de las personas con condiciones mentales.
7. Fomentar la integración de los servicios de parte del Gobierno, empresa privada y organizaciones comunitarias tales como el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, el Departamento del Trabajo, Rehabilitación Vocacional, la Administración de

Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, las organizaciones de base comunitaria de salud mental y los MBHO's.

8. Estudiar la posibilidad de crear estructuras de salud mental utilizando el modelo de las Enfermeras Visitantes. Esto atenderá la necesidad de un cuidado continuo de los pacientes en su propio ambiente.
9. Desarrollar programas de adiestramientos a maestros y personal escolar en la identificación y manejo de niños y adolescentes con trastornos emocionales.
10. Estudiar modelos de prestación de servicios análogos a ASSMCA donde se contrata, coordina y establece las exigencias y supervisión de servicios, como ocurre por ejemplo en Canadá y Francia.
11. En el ánimo de que se mantenga la pureza de los servicios y la sana administración del Gobierno y las instituciones o corporaciones que con este contratan, este informe debe ser referido a la Oficina del Contralor, al Departamento de Justicia, al Departamento de Salud, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y a la Oficina de Ética Gubernamental para que estas realicen las auditorias e investigaciones correspondientes.

Esta Comisión reconoce que la salud es un derecho garantizado por nuestra Constitución y que le asiste al pueblo de Puerto Rico. Conforme a la política pública establecida de salvaguardar los derechos de los pacientes de salud mental y en el ánimo de promover un mejoramiento continuo de los servicios ofrecidos a estos pacientes lo cual debe ser nuestro norte, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la Resolución del Senado 2116, solicitando muy respetuosamente la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Julio Rodríguez Gómez

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

NOTA: Como apéndice II, se incluye al final de este Diario los Anejos I y II alusivos en el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2116.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que este informe sea dejado en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3434, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2; añadir un nuevo Artículo 3; enmendar los Artículos 3 y 4 y reenumerarlos como Artículos 4 y 5, respectivamente; enmendar el Artículo 5 y reenumerarlo como Artículo 6; derogar el Artículo 6; enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de

1990, según enmendada, para rectificar la cabida y segregar la parcela propiedad de la “Hotel Development Corporation” (la “Corporación de Desarrollo Hotelero”) en cuatro (4) parcelas independientes; ordenar al Registrador a cargo de la sección correspondiente del Registro de la Propiedad a que proceda a hacer las anotaciones e inscripciones correspondientes de ley, para establecer una servidumbre legal de paso a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ubicada en la parcela donde se está desarrollando la “Plaza La Gran Ventana al Mar”; y para derogar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 27 de noviembre de 1990, a los fines de liberar la servidumbre allí constituida y reubicar el acceso a la playa localizado al norte de los hoteles La Concha y Condado Beach en la parcela donde se está desarrollando la “Plaza La Gran Ventana al Mar”; y para otros propósitos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la medida? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 2674, titulada:

“Para reasignar los fondos consignados en el inciso A(11) del Distrito Representativo Núm. 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de que la cantidad total de quince mil doscientos (15,200) dólares, asignados a la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan sean utilizados para la construcción de un gacebo y facilidades recreativas en el área para reunión y recreación pasiva de la comunidad de Capetillo, perteneciente al Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas por el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la medida según enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título sugeridas por el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 2729, titulada:

“Se reasigna al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares previamente asignados al Programa de Comunidades al Día, mediante

la Resolución Conjunta Núm. 1024 de 16 de noviembre de 2002; para llevar a cabo reparaciones y reacondicionamiento de la planta física y los servicios sanitarios y la rotulación permanente de las facilidades del Centro Recreativo de la Urb. Caparra Heights.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, tachar “Se reasigna” y sustituir por “Para reasignar”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 3575, la Resolución del Senado 652, la Resolución Conjunta del Senado 2354 y 2355, la Resolución Conjunta de la Cámara 2930, la Resolución Conjunta del Senado 2360, la Resolución del Senado 2672 y la Resolución del Senado 2953.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lean las medidas descargadas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3575, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Turismo, Recreación y Deportes.

“LEY

Para declarar y establecer la segunda semana del mes de junio de cada año como la “Semana del Hipismo Puertorriqueño”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico se ha caracterizado y es conocido en todos los rincones del planeta por su tenacidad y entrega total al representar dignamente a su gente a través del deporte en general. Nuestro hipismo es uno de los deportes más preciados en la isla. En el Siglo XVI, comienzan a celebrarse las carreras de caballos en las famosas y renombradas Fiestas de San Juan. A su vez, surge la leyenda del joven Baltasar Montañez, quien al caer al vacío con su caballo salva su vida como si fuera un milagro de Dios. En agradecimiento por lo ocurrido, se construyó en el lugar de los hechos la Capilla del Cristo, en el Viejo San Juan.

En el 1882, en la ciudad de Ponce se inaugura el primer hipódromo. Luego surgen otros en distintos pueblos de la isla, tales como: San Germán, Mayagüez y San Juan. Esto da inicio a las rivalidades entre pueblos y a los llamados Sindicatos. Éstos realizaban carreras entre sí para identificar a los dueños de los mejores ejemplares. Era un hipismo totalmente romántico. El orgullo de cada dueño era poseer el caballo más rápido y resistente, el premio era secundario. Actualmente se cumplen 120 años de haberse celebrado la primera carrera oficial. Así surgen los famosos duelos entre los ejemplares “Majestic”, representando el Sindicato de San Juan y “Perla Fina” del Sindicato de Ponce. Para el año 1911, llegaron los primeros ejemplares pura sangre importados, “Meteoro” y “Covadonga”.

El 13 de mayo de 1913, se creó la Ley que oficializó la Comisión Hípica Insular para responsabilizar a ésta en la dirección, administración y fiscalización del Deporte Hípico en Puerto Rico. En el año 1916 comienza la jugada del “Pool”, la misma es netamente puertorriqueña y fue creada por los señores Ernesto Apellaniz y Damián Artau.

En los años cincuenta existían tres hipódromos en Puerto Rico: “Quintana”, “Las Monjas” y “Las Casas”. Durante estos años surge la figura egregia del campeón mundial “Camarero”, el cual posee el récord del caballo con más carreras ganadas consecutivamente, 56 en total. Tanta expectación causó “Camarero” a través de sus hazañas en las pistas, que fueron muchos los seguidores que se convirtieron en fanáticos hípicos mientras éste se acercaba más al récord establecido por la yegua húngara “Kinscem”.

En el año 1957, el gobierno de Puerto Rico le concede una licencia exclusiva a San Juan Racing para operar el Hipódromo El Comandante, original en la Ave. 65th de Infantería, en Carolina.

El 22 de julio de 1960, se crea la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. Ésta fue derogada por la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987. En la misma el Administrador Hípico es el funcionario ejecutivo a cargo de la fiscalización, administración e implementación de todo lo relacionado con leyes y reglamentos que rigen la Industria del Deporte Hípico. La Junta Hípica contemplada en esta Ley, es un organismo cuasi-judicial que tiene la facultad de revisar cualquier orden o decisión tomada por el Administrador o el Jurado Hípico, que a su vez es el Cuerpo Rector que dirige y supervisa todas las operaciones durante los días de carreras oficiales. Este Jurado se compone de tres miembros nombrados por el Administrador Hípico, uno de ellos funge como Presidente.

Esta industria, como dato interesante, contribuye grandemente al erario público. Todos los fondos recaudados por las licencias, jugadas de “Pool” y bancas son transferidos al Fondo General para que de esta manera se le asignen los mismos a nuestro Sistema de Educación Pública, incluyendo a nuestro primer centro docente, la Universidad de Puerto Rico.

En la semana del Hipismo Puertorriqueño se celebrarán actividades oficiales en las que se reconozca la contribución de éste a la economía puertorriqueña, ya que nuestro hipismo produce alrededor de diez mil (10,000) empleos directos e indirectos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Declarar y establecer la segunda semana del mes de junio de cada año como la “Semana del Hipismo Puertorriqueño”.

Artículo 2.-La Gobernadora debe mediante proclama, exhortar al pueblo de Puerto Rico a conmemorar la segunda semana del mes de junio de cada año como la “Semana del Hipismo Puertorriqueño”.

Artículo 3.-El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades hípicas.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 652, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Asuntos Urbanos e Infraestructura que investigue los fundamentos sobre costos que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico asocian a la conversión de tratamiento primario a tratamiento secundario en las plantas regionales de tratamiento de aguas servidas; así como las alternativas tecnológicas que se consideraron para el tratamiento secundario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde que comenzó en el área oeste de la Isla una polémica entre funcionarios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y varias instituciones en la región sobre lo adecuado y deseable de extender el emisario submarino de la planta regional de tratamiento de aguas servidas de Mayagüez, surgieron varios cálculos sobre los costos de este proyecto comparados con los requeridos para la conversión de la planta a tratamiento secundario.

Por un lado, funcionarios de la AAA señalaban que la extensión del tubo es más costo efectiva que la conversión a tratamiento secundario, pues esto último significaría la erogación de \$56 millones, comparados con los \$30 millones que costaría extender el emisario submarino. Este argumento de costos fue el principal, por parte de la AAA, para oponerse a la conversión de tratamiento primario a secundario.

Recientemente escuchamos al Subdirector de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, ingeniero Martínez Laboy, descartar la conversión del tratamiento primario actual a secundario en las siete plantas regionales de tratamiento de aguas servidas de la AAA. La razón ofrecida por el ingeniero Martínez es que los costos de esta conversión sumarían unos \$500 millones.

Sin embargo, existen propuestas que contradicen estos señalamientos. La firma Pacheco Carlos & Associates sometió a la Cámara de Comercio de Mayagüez una propuesta en 1995 que convertiría la planta regional de Mayagüez a tratamiento terciario a un costo de \$16.3 millones.

Es harto evidente que en el caso de Mayagüez, las cifras de estos costos no concuerdan, ni siquiera se acercan remotamente. Máxime, cuando la propuesta de PC & Associates propone convertir la planta en una terciaria. Es decir, en superar incluso el tratamiento secundario. Esta situación también nos provoca a reflexionar sobre la metodología para llegar a estas cifras ofrecidas por los directores de AFI en cuanto al monto total de la conversión de las siete plantas regionales. En otras palabras: ¿qué alternativas han considerado para calcular estos costos? ¿Cuáles métodos de tratamiento ha computado, y cuáles no?

Dado que es un deber ineludible y de orden constitucional el que la Asamblea Legislativa proteja los recursos naturales, es de suma importancia el que se investigue tan profunda diferencia sobre los costos necesarios para mejorar el tratamiento a las aguas servidas. De esta forma, estaremos en mejor posición para establecer legislación y política pública en torno al futuro del tratamiento de las aguas servidas en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Vivienda, Asuntos Urbanos e Infraestructura que investigue la fundamentos sobre costos que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico asocian a la conversión de tratamiento primario a tratamiento secundario en las plantas regionales de tratamiento de aguas servidas; así como las alternativas tecnológicas que se consideraron para el tratamiento secundario.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un periodo de sesenta días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2354, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en el texto de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION DE HUMACAO

1. Neida Pérez Torres
Calle #5 C-18

- Urb. Santa Isidra #1
 Fajardo, Puerto Rico 00738
 Teléfono: 787-801-5704
 Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
2. José Hernández López
 Urb. San Pedro
 Calle C-17
 Fajardo, Puerto Rico 00738
 Teléfono: 787-863-3903
 Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
3. Ana Celia Cruz Gómez
 Calle Tablazo D-20
 Mansión del Sapo
 Playa Puerto Real
 Fajardo, Puerto Rico 00740
 Teléfono: 787-860-2098
 Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
4. Joaquina Maldonado Maldonado
 Calle del Carmen #59
 Barriada Montañés
 Fajardo, Puerto Rico 00738
 Teléfono: 787-860-6176
 Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
5. Narciso Rosario Rivera
 Villa Clarita
 Calle D G4
 Fajardo, Puerto Rico 00738
 Teléfono: 787-860-1547
 Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
6. José Hernández Moreno
 Urb. San Pedro
 Calle Cecilio Montes C-24
 Fajardo, Puerto Rico 00738
 Teléfono: 787-860-0621
 Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
7. Nicolás Rodríguez Ortiz
 HC-02 Buzón #4232
 Luquillo, Puerto Rico 00773
 Teléfono: 787-889-0533
 Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
8. Felix R. Velázquez Ríos
 HC-02 Buzón 4226
 Luquillo, Puerto Rico 00773
 Teléfono: 787-889-5196

Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar	\$300
TOTAL	<u>\$2,400</u>

Sección 2. – El Departamento de la Familia, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de la Familia, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2355, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en el texto de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION DE CAROLINA

1. Sra. María Parrilla Piñero
 Box 32 Palmer
 Río Grande, Puerto Rico 00721
 Seguro Social: 112-60-9744
 Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
 2. Sr. Carlos Bonilla Bonano
 PO Box 757
 Río Grande, Puerto Rico 00745
 Teléfono: 787-888-1031
 Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
- TOTAL \$600

Sección 2. – El Departamento de la Familia, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de la Familia, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2930, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1347 de 28 de diciembre de 2002; para la adquisición de equipo computarizado para la Cámara de Representantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA DE LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1347 de 28 de diciembre de 2002; para la adquisición de equipo computarizado para la Cámara de Representantes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2360, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGION DE HUMACAO

1. Rose Vega

- | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| | Calle Cecilio Montes C-18
Urb. San Pedro
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-531-5718
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar | \$300 |
| 2. | Miguelina Esquelin Burgos
Urb. San Pedro C-40
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-860-6151
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar | \$300 |
| 3. | Carmen Meléndez Ruiz
Calle Cecilio Montes C-43
Urb. San Pedro
Fajardo, Puerto Rico 00739
Teléfono: 787-801-7316
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar | \$300 |
| 4. | Fernando Morales Hernández
Calle Cecilio Montes B-20
Urb. San Pedro
Fajardo, Puerto Rico 00738
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar | \$300 |
| 5. | Magaly Barreto Carrillo
Calle Cecilio Montes C-25
Urb. San Pedro
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-863-4148
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar | \$300 |
| 6. | Georgina Velázquez González
Buzón 451
Playa Puerto Real
Fajardo, Puerto Rico 00740
Teléfono: 787-801-6872
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar | \$300 |
| 7. | Aniceto Estrada Encarnación
Barrio Maternillo H-45
Playa Puerto Real
Fajardo, Puerto Rico 00740
Teléfono: 787-860-2105
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar | \$300 |
| 8. | Ana Cepeda Medina
Correo General
Sector Masió del Sapo
Playa Puerto Real
Fajardo, Puerto Rico 00740
Teléfono: 787-801-7492
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar | \$300 |

9. Johanne Prado Rodríguez
Calle 21, Núm. 99A
Comunidad Especial Veve Calzada
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-860-3091
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
10. Nedinea Flores Colón
Calle Cecilo Montes C-46
Urb. San Pedro
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-563-3079
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
11. María Salcedo Rivera
HC-67 Box 15954
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-860-4825
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar 300
12. Angel Caraballo Rivera
Calle cecilio Montes C-19
Urb. San Pedro
Fajardo, Puerto rico 00738
Teléfono: 787-860-8697
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
13. Elba Iris Bonano Meléndez
Calle Cecilio Montes A-48
Urb. San Pedro
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-801-1051
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
14. Maritza Santiago
Calle 5 O-5
Comunidad Especial Veve Calzada
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-801-1947
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
15. Sr. Kelvin Chico Meléndez
Calle 1 G-27
Urb. Villa Clarita
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-801-8628
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar \$300
16. Yolanda Fernández Narvaez
Calle D G-3
Urb. Villa Clarita
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfono: 787-860-8316

Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar	\$300
17. Raymond Román Mercado	
Calle D F-5	
Urb. Villa Clarita	
Fajardo, Puerto Rico 00738	
Teléfono: 787-860-7364	
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar	\$300
18. Néstor Carrasquillo Carmona	
Calle 6 E- 2	
Río Grande Estates	
Río Grande , Puerto Rico 00745	
Teléfono: 787-438-1782	
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar	\$300
19. Myriam Nieves Hernández	
Calle Cecilio Montes C-26	
Urb. San Pedro	
Fajardo, Puerto Rico 7738	
Teléfono: 787-863-0875	
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar	\$300
20. Miguelina Monge Fanfán	
Calle Unión # 330	
Playa Puerto Real	
Fajardo, Puerto Rico 00740	
Teléfono: 787-863-2118	
Compra de mobiliario, equipo y/o enseres para el hogar	\$300
TOTAL	<u>\$6,000</u>

Sección 2. – El Departamento de la Familia, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de la Familia, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2672, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico producir un plan para establecer la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Integrales para Personas con Impedimentos y la remisión al Senado de Puerto Rico de informes trimestrales sobre el proceso de implantación de dicho plan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La R. del S. 222 ordenó a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar una investigación exhaustiva sobre la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SAJEIPI) del Departamento de Educación. El Informe final al respecto se rindió el 23 de diciembre de 2002 y de éste se desprenden, entre otras, las siguientes conclusiones:

1. Aunque a partir de la firma de la ley que la creó, Ley Núm. 51 de 6 de junio de 1996, la referida Secretaría Auxiliar haya incrementado en un 30% los servicios que presta a las personas con impedimentos, ello es todavía insuficiente. La cobertura actual está en el orden de tan solo un 37%. Cabe destacar al respecto que la sentencia judicial en el caso de Rosa Lydia Vélez vs. Awilda Aponte Roqué, notificada el 14 de febrero de 2002, obliga al Departamento de Educación y a la Secretaría Auxiliar a tomar medidas de urgencia para cumplir con las responsabilidades que les impone la Ley Núm. 51, supra. Dicha sentencia está en curso de instrumentación, y como consecuencia de ello se le están imponiendo al Departamento multas sustanciales por incumplimiento.
2. Aunque la Ley Núm. 51, supra, ordenó que el proceso para establecer la autonomía de la Secretaría Auxiliar (SASEIPI) con respecto al Departamento de Educación se completara en o antes del término de cuatro años a partir de la vigencia de dicha legislación, ello no se ha cumplido.
3. Aunque la Secretaría Auxiliar está trabajando arduamente en un plan de reorganización y reingeniería de sus procesos y servicios para superar sus deficiencias, la falta de autonomía de la Secretaría Auxiliar (SASEIPI) sigue siendo responsable en buena medida de muchos de los problemas que le impiden cumplir con las responsabilidades que le impuso la ley.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y el Senado en particular, son sensibles al hecho de que el Departamento de Educación ha debido enfrentar problemas institucionales en épocas recientes que le han exigido, y continúan exigiéndole, esfuerzos administrativos mayores para su superación, por lo que la imposición legislativa de encomiendas que supongan esfuerzos adicionales ha de dificultar, sin duda, ese proceso. No obstante, el incumplimiento de mandatos de ley, como el que le impuso la Ley Núm. 51, supra, respecto a la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar (SASEIPI), debe preocupar a la Asamblea Legislativa. Tanto más, cuando el resultado de dicho incumplimiento impide el logro de una política pública tan importante como la relativa a personas con impedimentos. Ya existe un esbozo de plan para potenciar dicha autonomía y el Senado de Puerto Rico considera que es tiempo ya de darle forma final.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico someter al Senado en el plazo de 45 días a partir de la vigencia de esta Resolución, un plan formal, con fechas específicas para establecer la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (SASEIPI), según ordenada ésta por la Ley Núm. 151 de 16 de junio de 1996, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para

Personas con Impedimentos. El proceso de implantación efectivo de dicha autonomía deberá comenzar en o antes de 90 días luego de sometido el plan al Senado de Puerto Rico.

Sección 2. - A los fines de producir el plan que se dispone en la Sección 1 de esta Resolución, el Departamento de Educación creará de inmediato un comité especial que deberá integrar, entre otros funcionarios que aquél determine, al Procurador de las Personas con Impedimentos y al Director del Instituto FILIUS la Universidad de Puerto Rico.

Sección 3. - El Departamento de Educación someterá al Senado de Puerto Rico informes trimestrales sobre el proceso de implantación del plan para concretar la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y un informe final al concluir dicho proceso. El primero de dichos informes deberá rendirse al término de tres meses de sometido el plan formal que se ordena en la sección 1 de esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2953, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Alianza Correccional Unida (ACU), con motivo de la celebración de la “Semana del Oficial de Custodia”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se enorgullece de aquellos hombres y mujeres que dedican su vida profesional a mantener la seguridad de todos sus habitantes. Ciudadanos que no escatiman en tiempo y lugar para garantizar el orden y la protección de aquellas personas bajo su custodia.

La Administración de Corrección tiene bajo su dirección a los Oficiales de Custodia, funcionarios que día a día ponen en riesgo su vida para proteger al pueblo puertorriqueño. Estos profesionales tienen grandes necesidades laborales que requieren de una organización que les garantice la protección y cumplimiento de todos sus derechos. Ante estos requerimientos urge el que se formalicen en una unión que guíe y proteja todos sus derechos.

Ante la urgencia de canalizar estas inquietudes y reclamos surge la Alianza Correccional Unida (ACU). La misma fue fundada en julio de 1998. Su propósito primordial es defender los intereses y derechos laborales de sus representados, así como proveer servicios de rehabilitación a los confinados. La Ley 45 del 25 de febrero de 1998, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”.

Durante el tiempo de establecida esta Alianza, se han percatado de la necesidad de reconocer y premiar al Oficial de Custodia, así como el proveerle los instrumentos y la compensación necesaria para realizar su ardua labor.

En su empeño por mantener a sus unionados bien informados y capacitados para solucionar cualquier situación relacionada con su funcionamiento laboral, ACU aprovecha la “Semana del Oficial de Custodia”, del 4 al 10 de mayo de 2003, para orientarlos sobre sus derechos laborales.

Asimismo, estará reconociendo su labor en actividades regionales y distribuyendo obsequios relacionados con su desempeño.

Cabe señalar que el 9 de noviembre de 2002, se eligió a la Oficial María Maurás Montañez como su Presidenta. Esta dinámica mujer trabaja hace 17 años en la Administración de Corrección y actualmente se desempeña como Oficial de Procedimientos Disciplinarios. Es importante señalar que la oficial Maurás es la primera mujer electa en esta posición, no solamente en ACU, sino en cualquier “bonafide” sindicato que agrupa a Oficiales de Custodia en Puerto Rico.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de contar con tan singular unión laboral y exhorta a la oficial María Maurás y a todos los miembros de ACU a que continúen desempeñando tan extraordinaria labor a beneficio del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Alianza Correccional Unida (ACU), con motivo de la celebración de la “Semana del Oficial de Custodia”

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Oficial María Maurás Montañez, Presidenta de la Alianza Correccional Unida (ACU), sábado 10 de mayo de 2003, a las 2:30 de la tarde en el Complejo Correccional en Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3575, titulado:

“Para declarar y establecer la segunda semana del mes de junio de cada año como la “Semana del Hipismo Puertorriqueño”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 652, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Asuntos Urbanos e Infraestructura que investigue los fundamentos sobre costos que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico asocian a la conversión de tratamiento primario a tratamiento secundario en las plantas regionales de tratamiento de aguas servidas; así como las alternativas tecnológicas que se consideraron para el tratamiento secundario.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz incidental Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Déjeme ir donde el Portavoz.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 2, línea 1, después de “vivienda”, añadir...

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, la enmienda es en la página 2, línea 1, después de “Vivienda” añadir “del Senado de Puerto Rico” y tachar “, Asuntos Urbanos e Infraestructura”.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la enmienda al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, después de “Vivienda” añadir “del Senado de Puerto Rico” y tachar “, Asuntos Urbanos e Infraestructura”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2354, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en el texto de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 4, tachar “el texto” y sustituir por “la Sección I,”; después de “Resolución” insertar “Conjunta”. Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2355, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en el texto de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título. En la página 1, línea 4, tachar “el texto” y sustituir por “la Sección 1,”; después de “Resolución” insertar “Conjunta”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2930, titulada:

“Para reasignar a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1347 de 28 de diciembre de 2002; para la adquisición de equipo computarizado para la Cámara de Representantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2360, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2672, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico producir un plan para establecer la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Integrales para Personas con Impedimentos y la remisión al Senado de Puerto Rico de informes trimestrales sobre el proceso de implantación de dicho plan.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2953, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Alianza Correccional Unida (ACU), con motivo de la celebración de la “Semana del Oficial de Custodia”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 2953, que acabamos de aprobar.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 2204, 2207, 2213, 2219, 2229, 2247, 2250, 2267, 2294; el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3434; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2674, 2729; el Anejo B, del Orden de los Asuntos del día de hoy; Proyecto de la Cámara 3575, Resolución del Senado 652, Resolución Conjunta del Senado 2354, Resolución Conjunta del Senado 2355, Resolución Conjunta de la Cámara 2930, Resolución Conjunta del Senado 2360, Resoluciones del Senado 2672 y 2953, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 2204

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2207

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2213

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2219

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares; al Municipio de Gurabo, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares; al Municipio de Maunabo, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares; al Municipio de Caguas, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3,475) dólares; al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de trescientos (300) dólares, para un total de diez mil novecientos setenta y cinco (10,975) dólares, de los fondos consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2229

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2247

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2250

“Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de mil setecientos (1,700); al Municipio de Coamo, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares; y al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2267

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de ochocientos (800) dólares y al Municipio de Ponce, la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2294

Para reasignar a la Directoría de Desarrollo Comunitario adscrita a la Oficina del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuarenta y siete mil (47,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 y la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a la

Administración de Servicios Generales, para que sean utilizados en diversas obras y mejoras permanentes en las comunidades especiales del Distrito Senatorial Núm. 1, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

R. C. del S. 2354

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2355

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2360

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 652

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico que investigue los fundamentos sobre costos que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico asocian a la conversión de tratamiento primario a tratamiento secundario en las plantas regionales de tratamiento de aguas servidas; así como las alternativas tecnológicas que se consideraron para el tratamiento secundario.”

R. del S. 2672

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico producir un plan para establecer la autonomía fiscal, administrativa y docente de la Secretaría Auxiliar de Servicios Integrales para Personas con Impedimentos y la remisión al Senado de Puerto Rico de informes trimestrales sobre el proceso de implantación de dicho plan.”

R. del S. 2937

“Para expresar la más calurosa y sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la deportista Lourdes Cruz, quien ganó el Maratón de la Ciudad de Cleveland, Ohio, en la rama femenina, el pasado domingo, 27 de abril de 2003.”

R. del S. 2939

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Angel Colón Green, por ser reconocido con el Premio de Excelencia a Veteranos y Veteranas de Puerto Rico por Servicios Meritorios a Nuestra Sociedad.”

R. del S. 2943

“Para extender una sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Doña Rosa María Vega Pérez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar Sabaneña del 2003 y quien será reconocida durante las Fiestas Patronales de Sabana Grande, a celebrarse del 9 al 18 de mayo de 2003.”

R. del S. 2945

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Honorable José A. Santiago Rivera, Alcalde del Municipio de Comerío, en ocasión de haber sido galardonado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA), por sus esfuerzos de conservación y reciclaje en su gestión como Primer Ejecutivo Municipal.”

R. del S. 2946

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Anthony Pagán Almodóvar, en ocasión de haber sido seleccionado como “Agricultor del Año 2003 de Sabana Grande”.”

R. del S. 2947

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Aristel Berrocales Lebrón, en ocasión de haber sido seleccionado como "Obrero Agrícola del Año 2003", por sus actitudes como trabajador.”

R. del S. 2949

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Madre del Año de Guaynabo 2003, doña Myriam Castro de Castañeda.”

R. del S. 2950

“Para expresar la más cordial y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Wilson Soto, con motivo de haber sido electo por el pueblo estadista del Distrito Representativo Núm. 9 de Bayamón, para convertirse en su nuevo representante en la Cámara el pasado domingo, 27 de abril de 2003.”

R. del S. 2953

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Alianza Correccional Unida (ACU), con motivo de la celebración de la “Semana del Oficial de Custodia”.”

P. de la C. 3434
(Sustitutivo)

“Para enmendar el Artículo 2; añadir un nuevo Artículo 3; enmendar los Artículos 3 y 4 y reenumerarlos como Artículos 4 y 5, respectivamente; enmendar el Artículo 5 y reenumerarlo como Artículo 6; derogar el Artículo 6; enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 3 de 22 de agosto de 1990, según enmendada, para rectificar la cabida y segregar la parcela propiedad de la “Hotel Development Corporation” (la “Corporación de Desarrollo Hotelero”) en cuatro (4) parcelas independientes; ordenar al Registrador a cargo de la sección correspondiente del Registro de la Propiedad a que proceda a hacer las anotaciones e inscripciones correspondientes de ley, para establecer una servidumbre legal de paso a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ubicada en la parcela donde se está desarrollando la “Plaza La Gran Ventana al Mar”; y para derogar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 27 de noviembre de 1990, a los fines de liberar la servidumbre allí constituida y reubicar el acceso a la playa localizado al norte de los hoteles La Concha y Condado Beach en la parcela donde se está desarrollando la “Plaza La Gran Ventana al Mar”; y para otros propósitos.”

P. de la C. 3575

“Para declarar y establecer la segunda semana del mes de junio de cada año como la “Semana del Hipismo Puertorriqueño”.”

R. C. de la C. 2674

“Para enmendar el inciso 11 del apartado A, de la Sección 1, del Distrito Representativo Núm. 3 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de que la cantidad total de quince mil doscientos (15,200) dólares, asignados a la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan sean utilizados para la construcción de un gacebo y facilidades recreativas en el área para reunión y recreación pasiva de la comunidad de Capetillo, perteneciente al Municipio de San Juan.”

R. C. de la C. 2729

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares previamente asignados al Programa de Comunidades al Día, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1024 de 18 de noviembre de 2002; para llevar a cabo

reparaciones y reacondicionamiento de la planta física y los servicios sanitarios y la rotulación permanente de las facilidades del Centro Recreativo de la Urb. Caparra Heights; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2930

“Para reasignar a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1347 de 28 de diciembre de 2002; para la adquisición de equipo computarizado para la Cámara de Representantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2204; 2207; 2213; 2219; 2229; 2247; 2250; 2267; 2294; 2354; 2355; 2360; las Resoluciones del Senado 652; 2672; 2937; 2939; 2943; 2946; 2947; 2949; 2950; 2953; los Proyectos de la Cámara 3434(Sustitutivo); 3575 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2674; 2729 y 2930, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2945, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Orlando Parga Figueroa.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SRA. VICEPRESIDENTA: Los turnos finales, el único que estaba anotado es el portavoz José Luis Dalmau, pero él se ha tenido que ausentar. Así que, está cancelado su turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2151

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 47 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre manifestaciones anteriores de testigos, a los fines de añadir un nuevo inciso C que incorpora lo resuelto por el Tribunal Supremo en el caso Pueblo v. Figueroa Gómez, 113 D.P.R. 138 (1982), a los fines de que para presentar evidencia extrínseca de perjuicio o parcialidad es necesario sentar las bases.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2152

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Regla 49 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre escritos para refrescar memoria, a los fines de añadir una tercera instancia al inciso C de esta regla para establecer que cuando un testigo utiliza un escrito para refrescar la memoria antes de la vista, el tribunal tendrá amplia discreción para determinar que no es necesario su presentación.”

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2951

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para solicitarle al honorable Secretario de Educación, doctor César Rey, informe los medios que estará utilizando para proveer seguridad al estudiantado que pernocta en las facilidades del Centro Residencial de Oportunidades Educativas (CROEM) de Mayagüez.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2952

Por el señor Prats Palerm:

“Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pueblo de Vieques y a su Alcalde, Hon. Dámaso Serrano López, por su ejemplar victoria en su lucha por la paz y por motivo del cese de las prácticas militares en la Isla Municipio de Vieques.”

R. del S. 2953

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Alianza Correccional Unida (ACU), con motivo de la celebración de la “Semana del Oficial de Custodia”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2954

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para rendir tributo a todas las madres puertorriqueñas y residentes en Puerto Rico felicitándolas en el Día de las Madres, el domingo 11 de mayo de 2003.”

R. del S. 2955

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; Turismo, Recreación y Deportes y de Desarrollo Integral de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a examinar la condición del sector El Combate, en el Municipio de Cabo Rojo, específicamente el área de la playa utilizada por los bañistas, estacionamiento, condiciones y facilidades de los pescadores que laboran en esta área, información detallada de obras que se han realizado, obras que se están realizando y las obras que se tienen programadas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2956

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio realizar un estudio abarcador y exhaustivo en torno a la preparación, capacidad y suficiencia de los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para promover y facilitar la estructura informática de la Isla, el intercambio de información y el acceso de las personas y entidades, tanto del sector público como privado, a la Internet; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, conceda a la Comisión Especial para Investigar la Situación Existente en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), según creada por la R. del S. 0082 del 7 de febrero de 2001, una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2003 para rendir su informe final.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo conceda a la Comisión Especial para Investigar la Situación Existente en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, según creada, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2003, para rendir su informe final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo conceda a la Comisión Especial para Investigar la Situación Existente en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Señora Presidenta, es una moción que tengo

similar a la anterior. Así que, para que se apruebe la moción presentada por la compañera Velda González de Modestti.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación por motivo de su cumpleaños el 2 de mayo de 2003, a Lennys Vanessa Lafontaine, hija del compañero senador Pablo Lafontaine.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se permita a los compañeros Senadores del Partido Nuevo Progresista, unirse como autores a la Resolución del Senado 2950, que fue aprobada en el Anejo B, del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hay una moción que se quedó para un turno posterior del compañero Cancel Alegría, que se apruebe, sin ninguna de las medidas incluidas, son Proyectos de Administración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción a la cual voy a solicitar se me permita unirme solicitando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al dirigente de béisbol, Mako Oliveras, por el fallecimiento de su señora madre, doña Julia Gutiérrez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción y se une el compañero José Luis Dalmau a la moción de pésame.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 5 de mayo de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Antes de pedir que se apruebe la moción de levantar los trabajos, señora Presidenta, quisiera reconocer y felicitar desde aquí antes de terminar al compañero Omar Cruz, quien cumple en el día de hoy un año laborando en el Senado del Estado Libre Asociado. Es compañero nuestro aquí en el “floor” y le deseamos que siga trabajando como hasta ahora al servicio público y al servicio de este Senado. Señora Presidenta, para que se levanten los trabajos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Nos unimos a la felicitación al compañero y esperamos que este año le haya servido como una experiencia agradable y esperamos continúe laborando como hasta ahora muy bien con nosotros. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 5 de mayo, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

*Se hace constar como parte de este Diario el siguiente Voto Explicativo en torno a la Resolución del Senado 2902.

“VOTO EXPLICATIVO

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

El Senador que suscribe, no avaló con su voto la aprobación de la R. del S. 2902 el 14 de abril de 2003, sino que se abstuvo de votar.

La Resolución del Senado 2902 condena los actos barbáricos y brutal ajusticiamiento de Lorenzo Enrique Copello Castillo, Bárbaro Leodán Sevilla García y Jorge Luis Martínez Isaac, que intentaron llegar a Estados Unidos, llevado a cabo por el gobierno de Fidel Castro en Cuba.

A este Senador le parece loable esta medida legislativa. Sin embargo, por razón de mi participación en las vistas públicas de la Reforma Electoral, tuve que ausentarme del Hemiciclo por algún tiempo, y durante dicho periodo, el ayudante de turno no estuvo en el Hemiciclo para poder orientar debidamente a este servidor sobre las medidas bajo consideración. Como consecuencia, entendí que lo más apropiado dentro de la responsabilidad que conlleva una votación final era emitir un voto de abstención en todas las medidas incluyendo la Resolución relacionada a los tres cubanos fusilados por el régimen de Fidel Castro. Sin embargo, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi sentir en contra de estos actos por el régimen cubano. Me uno a los demás Senadores en apoyo a la R. del S. 2902 que condena estos actos barbáricos y me solidarizo con el pueblo cubano.

Radico este voto explicativo en relación con la determinación que emitiera el 14 de abril de 2003 al momento de la votación sobre la R. del S. 2902 para expresarme en torno a mi abstención y aclarar la situación que la rodeaba.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José A. Ortiz Dalíot”

“INFORME DE MINORIA SOBRE LA INVESTIGACION RESPECTO A LA INHIBICION DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO, HON. MANUEL DIAZ SALDAÑA, EN PROCESOS DE AUDITORIA QUE SE LLEVAN A CABO EN LA OFICINA DEL CONTRALOR

AL SENADO DE PUERTO RICO:

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La delegación del Partido Nuevo Progresista en la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor (Comisión), comparece a través de sus portavoces, Hon. Jenniffer González Colón y Hon. Orlando Parga Figueroa. Sometemos para vuestra consideración y para que conste en récord el presente Informe de Minoría, sobre la investigación efectuada por esta Honorable Comisión, sobre la gestión del Contralor en Puerto Rico, CPA Manuel Díaz Saldaña, específicamente en cuanto a la inhibición de este funcionario en ciertas auditorías.

La Comisión ha presentado un informe fechado el 8 de abril de 2003, consistente en un trasfondo legal, recuento de trabajos, hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Entendemos, no

obstante, que este informe no presenta un cuadro certero sobre la situación de la Oficina del Contralor y la gestión del CPA Díaz Saldaña. Por tanto, es necesario que esta delegación exponga y explique dónde concurrimos con el Informe de la Comisión y dónde disentimos.

Hacemos nuestros los apartados correspondientes del Informe de la Comisión respecto a:

- BASE LEGAL, JURISDICCION, FUENTE DE AUTORIDAD Y COMPOSICION DE LA COMISION
- TRASFONDO HISTORICO DE LA FIGURA DEL CONTRALOR
- CRONOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Procedemos a presentar nuestros hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre las siguientes partes del Informe de la Comisión.

ORIGEN DE LA INVESTIGACION

El Informe de la Comisión indica que la motivación de la investigación es la de “mejorar la Oficina del Contralor, protegerla de ataques viciosos y dotarla, mediante legislación, de herramientas necesarias para fortalecer su independencia”. No obstante, la Comisión no hace en su informe un recuento de las instancias de “ataque vicioso” a las que está expuesta la Contraloría, o que se hayan hecho contra ella. De hecho, la mayoría de las impugnaciones respecto a la objetividad del Contralor son aquellas que precisamente se han presentado por funcionarios del propio gobierno o asociados a éste, tales como miembros de la Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales.

Un supuesto ejemplo que se presenta de una situación surgida de un Informe del Contralor hace referencia a una expresión del propio Presidente de la Comisión, respecto a que al Sr. Presidente “le extraña” que haya surgido una inhibición sobre el caso del Superacueducto, supuestamente después de una citación de tribunal. No obstante, la inhibición del Contralor en ese caso estaba ya notificada con casi cinco años de anticipación.

El sábado 14 de diciembre surge en la prensa de Puerto Rico una reseña en la que supuestamente se atribuye la investigación a “peticiones de los empleados y ex empleados [...] que han hablado de sus preocupaciones en términos de la institución como tal ante las inhibiciones.” No obstante, en más de una ocasión el Contralor solicitó que, sin violar la confidencialidad del personal, la Comisión le indicara cuáles eran las preocupaciones, para poder presentar sus explicaciones sobre la situación, mas no se le respondió. Como cuestión de hecho, a esta delegación jamás se le hizo llegar querrela o información alguna sobre esas alegadas preocupaciones, por lo que llegar a una conclusión o recomendación, sobre los cimientos de una especulación está fuera de nuestro alcance moral.

Forzosamente, debemos preguntarnos si el proceso de investigación verdaderamente surge de una inquietud sobre algún informe específico que fuera presentado por el Contralor en el actual término de la Comisión, o de alguna denuncia externa específica, o si por el contrario, surge motu proprio de la Presidencia o de la delegación mayoritaria en la Comisión, en asunción de una función de fiscalizar de forma general al funcionamiento de la Oficina del Contralor.

ANALISIS DE LA FACULTAD DE INHIBICION, EL PROCESO DE INHIBICION Y LA CANTIDAD DE INHIBICIONES

En el proceso de las vistas se examinó el proceso de inhibiciones y las disposiciones legales y constitucionales, quedando claro que legalmente el Contralor, como numerosos funcionarios con poderes adjudicativos o de fiscalización, está facultado e incluso obligado a inhibirse cuando exista un posible conflicto de interés o su apariencia. El Contralor, además, expuso el historial documental

del alcance de su gestión gubernamental previa y de su inhibición en casos que tocan a esta función. El Contralor, al tomar posesión de su cargo, notificó de ello no sólo a la Oficina de Ética Gubernamental, sino al entonces Gobernador y ambos presidentes legislativos y muestra de ello lo es el propio Diario de Sesiones de la Asamblea Legislativa.

En las vistas de la Comisión, las expresiones vertidas para récord, incluso, muestran el reconocimiento de que la inhibición del Contralor no es impedimento al ejercicio de su función. Incluso, el propio Presidente de la Comisión dijo, a preguntas de un Representante en la audiencia del día 9 de enero, que no hay impedimento para que se nombre un Contralor que por su trayectoria tenga que inhibirse en varias investigaciones.

El texto del Informe menciona un hallazgo respecto a que “no existe la práctica de pasar juicio sobre las determinaciones tomadas por el Contralor” –no obstante, destacar este hecho tiene poco sentido por cuanto precisamente el Contralor tiene que ser un funcionario independiente, no sujeto a tener sus decisiones vetadas administrativamente. Se cuestiona en el texto si hay una explicación del porqué de inhibirse o no sobre diferentes auditorías en una misma agencia, lo cual a nuestro entender es parte de la facultad misma para inhibirse. El Contralor se inhibe cuando reconoce un posible o aparente conflicto de interés, lo cual depende del caso específico a que la auditoría se refiere. Esta es una práctica de sana administración pública.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISION:

Se acoge sin reserva alguna la Conclusión Núm.1, respecto a que el Contralor ha cumplido responsablemente sus funciones conforme a la Constitución y las leyes, ejerciendo buen juicio en sus inhibiciones y limitando el acceso a la documentación privilegiada.

La existencia misma de las inhibiciones, Conclusión Núm. 2, resulta luego una mera observación sin mayor impacto si en efecto se reconoce que el señor Contralor ha actuado de manera constitucional, legal y de buen juicio.

La Conclusión Núm. 3, que plantea una proyección de aumento en la razón de inhibiciones a casos atendidos por el Contralor personalmente, aparenta contradecirse en cuanto proyecta asimismo una disminución en la frecuencia de las mismas. Si la Contraloría está al día en sus trabajos, las auditorías correspondientes al período 1993-97 deberán dar paso en su momento a auditorías de períodos posteriores.

Las Conclusiones Núm. 4, 5 y 6 son mayoritariamente en realidad un recuento de observaciones del proceso de investigación combinadas con las recomendaciones del informe y no corresponden a estar en esa sección. La recomendación referente a la exclusión de ejecutivos de gobierno al nombramiento como Contralor y la referente al status de la figura del Sub-Contralor no necesariamente atienden el fenómeno de posibles o aparentes conflictos de intereses, sino que incluso crearían un entorpecimiento de los procesos de nombramiento. De hecho, incluso concluyen erróneamente que el Sub-Contralor es el responsable de la integridad e imparcialidad de las auditorías, cuando esta es la misión de hasta el último empleado de esa dependencia y la responsabilidad en última instancia del Contralor en propiedad, según reza nuestra Constitución.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MINORIA

El informe de la Comisión no concluye sobre áreas de mejoramiento o las herramientas necesarias para fortalecer la independencia de la Oficina del Contralor. Muchas de sus conclusiones y recomendaciones lleva a proponer legislación para implantar procesos administrativos y establecer políticas cuya necesidad o urgencia ni se discutió en las audiencias públicas, ni responde a un clamor del pueblo y mucho menos ha estado bajo discusión la integridad y firmeza del Contralor.

Esta investigación y el Informe de la Comisión, aparentan apuntar a un intento de poner límites futuros a quién puede ser contralor, cómo ha de administrar su oficina y cómo ha de configurar su equipo de trabajo. No queremos interpretar que este patrón de recomendaciones gerenciales y administrativas a la Oficina del Contralor pueda ser producto de una agenda del poder Legislativo para limitar y controlar las funciones, prerrogativas y objetivos de este organismo adscrito a esta Rama de Gobierno. Esto sería contrario a uno de los objetivos declarados de la investigación, que es fortalecer la independencia del Contralor. Igualmente es contrario a un objetivo declarado de evitar exponerle a ataques, el reiterar una y otra vez una observación sobre las inhibiciones que siembra la duda sobre si es lo correcto aun cuando se reconoce claramente qué es lo que corresponde en ley y en justicia y una vez se concluyó esto debió bastar con ello.

Esta delegación recomienda que para fortalecer la gestión de la Oficina del Contralor, lo procedente es que se adelante la consideración e implantación de las medidas propuestas por el Contralor en su documento de recomendaciones para combatir la corrupción y proteger los fondos públicos, publicado en el año 2000 y acogido sustancialmente por ambos partidos mayoritarios. Esto, más que ninguna legislación de microgerencia sobre el puesto mismo del Contralor y la persona que lo ocupe, es lo que necesita nuestro pueblo para mantener su confianza en el gobierno.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Senador
Portavoz PNP – Senado

(Fdo.)
Jenniffer A. González Colón
Representante
Portavoz PNP – Cámara”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
1 DE MAYO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 2204	33628 – 33629
R. C. del S. 2207	33629
R. C. del S. 2213	33629 – 33630
R. C. del S. 2219	33630 – 33631
R. C. del S. 2229	33631 – 33632
R. C. del S. 2247	33632
R. C. del S. 2250	33632 – 33633
R. C. del S. 2267	33633 – 33634
R. C. del S. 2294	33634 – 33635
Informe Final en torno a la R. del S. 1979	33635 – 33638
Informe Final en torno a la R. del S. 2116	33638 – 33659
Sustitutivo al P. de la C. 3434.....	33659 – 33660
R. C. de la C. 2674	33660
R. C. de la C. 2729	33660 – 33661
P. de la C. 3575	33673
R. del S. 652	33673 – 33674
R. C. del S. 2354	33674 – 33675
R. C. del S. 2355	33675
R. C. de la C. 2930	33675
R. C. del S. 2360	33675 – 33676
R. del S. 2672.....	33676
R. del S. 2953.....	33676